

656

01 de octubre
de 2020

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

CÉSAR JAVIER AYALA
Abogado
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JAVIER CÓRDOBA*
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (vice 1°)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*
Concejal (vice 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13156	Modificación Art. 77° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Pág. 3	Ordenanza N° 13161	Creación Registro Municipal de Residencias de Tercera Edad, Clubes y Centros de Jubilados.
Pág. 6	Ordenanza N° 13163	Implementación Servicio de Intérprete de LSA.
Pág. 7	Ordenanza N° 13168	Implementación Sistema de Promoción de Nuevas Actividades Industriales y/o Productivas.
Pág. 9	Ordenanza N° 13169	Establecer horario máximo para cierre de la actividad comercial.
	Ordenanza N° 13170	Incorporar Decreto Nacional N° 576/20 y Adherir a Decreto Provincial N° 544/20.
Pág. 12	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 13173	Establecer un Régimen Especial y Provisoria de Regularización de deudas a través de facilidades de pago.
Pág. 14	Ordenanza N° 13174	Modificación Art. 36° de la Ordenanza N° 12209.
Pág. 15	Ordenanza N° 13175	Creación Programa Foro Virtual entre Adolescentes en Contexto de COVID-19.
Pág. 16	Ordenanza N° 13178	Implementación Servicio de Acompañamiento a Inquilinos y Propietarios (SAIP).
Pág. 17	Ordenanza N° 13179	Ratificar Resoluciones N° 2020/20, 2021/20 y 2078/20.
Pág. 19	Resolución N° 2187	Aprobar la reestructuración funcional de dependencias y reubicaciones de personal.
Pág. 24	Resolución N° 2275	Proponer a la Dra. Nilda Graciela Caminos para renovar su mandato en el Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).
	Resolución N° 2350	Establecer mecanismo y requisitos para contribuyentes beneficiados por Ordenanza N° 13164.
Pág. 25	Resolución N° 2384	Fijación nuevas fechas de vencimientos para tributos municipales.
Pág. 26	Resolución N° 2778	Designación a personal en Planta Transitoria del Escalafón Municipal.
	Resolución N° 2913	Marco normativo para protección de la salud pública con motivo de la pandemia por el COVID-19.
Pág. 28/54	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13156**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE la presencia de la pandemia del coronavirus, sus formas de circulación y las medidas preventivas que deben adoptarse ante ello está reconfigurando una parte importante del desarrollo de nuestra sociedad, obligándola a la adaptación a nuevos parámetros de funcionamiento e interacción;

QUE dicho desafío también alcanza a las instituciones, y, en ese marco, el Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a ello;

QUE la modernización de los procedimientos es una herramienta vital al momento de pensar nuevas formas administrativas, estableciendo reformas que hagan más efectiva la organización y productividad del trabajo legislativo;

QUE, en la actualidad y desde hace varios años, existe una tendencia creciente de los ámbitos parlamentarios para alejarse del uso exclusivo del papel e incorporan la tecnología en algún momento del proceso legislativo;

QUE es un objetivo central de la Presidencia del Concejo Deliberante modernizar todos los procedimientos parlamentarios y administrativos que sean posibles, en un marco de progresividad que permita la adaptación de su estructura funcional a dicha exigencia.

QUE, como ejemplo y con objeto de despapelizar el Concejo Deliberante, puede mencionarse el dictado de la Resolución de Presidencia N° 08/20 del mes de enero del presente año, la cual implementó el denominado Sistema de Notificaciones Electrónicas al interior de la Institución en tanto mecanismo ágil y operativo en la forma de practicar notificaciones que sean de interés administrativo, legislativo e informativo;

QUE la presente Ordenanza modifica y moderniza el Reglamento Interno del Concejo Deliberante a los efectos de fijar nuevas modalidades en la presentación de proyectos, en la pretensión de adaptar una parte del funcionamiento de la institución al esquema de trabajo remoto o virtual. A continuación, se mencionan las dos modificaciones específicas a implementar;

QUE, en primer término, se establece la implementación de la figura del Proyecto Digital como modalidad de presentación de proyectos de ordenanza, de declaración, de resolución o de comunicación de manera remota, que puede ser utilizada de manera alternativa al actual sistema de presentación de expedientes de manera presencial y física, teniendo igual validez que ella; en el Marco de dicho instrumento, se adoptan políticas de control ex post de parte del/a legislador así como también de conservación de los archivos recibidos para su posterior consulta (en caso de ser necesario);

QUE, en segundo lugar, también se postula el uso de la Firma digital en tanto herramienta que asegura la autenticidad e inalterabilidad de la información contenida, así como la identificación del firmante. La misma se concibe al interior del cuerpo deliberativo como procedimiento complementario y obligatorio para la presentación de los proyectos siendo requisito indispensable para garantizar la identidad del/a edil que utiliza la modalidad remota para la presentación de los mismos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): MODIFIQUESE el Artículo N° 77 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77): Presentación de proyectos.

Todo proyecto se presentará por escrito y firmado, debiendo ser recepcionado por la Secretaría Legislativa con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha y hora fijada para la realización de la sesión legislativa.

La presentación mencionada se podrá realizar optando por dos modalidades posibles, las cuales poseen igual validez entre ellas:

a).De manera física y presencial, entregando el proyecto en la Mesa de Entradas de la Secretaría Legislativa, donde se le otorgará un número de expediente.

b).De manera remota, bajo la figura del Proyecto Digital."

ARTICULO 2do): INCORPORESE al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew el Artículo 77 bis), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77 bis): Proyecto Digital.

IMPLEMENTESE en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew la figura del "Proyecto Digital", entendiéndose por ello la modalidad de presentación de proyectos de ordenanza, de declaración, de resolución o de comunicación de manera remota por parte de los/as ediles en ejercicio.

Dicho documento satisface el requerimiento de escritura."

ARTÍCULO 3ro): INCORPORESE al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew el Artículo 77 ter), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77 ter): Presentación Proyecto Digital.

La Secretaría Administrativa habilitará un email oficial al cual deberán enviarse los archivos que contengan proyectos mencionados en el Artículo 77 bis.

Dichos archivos digitales deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Proyecto de Ordenanza, Declaración, Resolución o Comunicación, con su Exposición de Motivos y Articulado correspondiente.

Firma digital del/a edil o los/as ediles que presentan el Proyecto, como mecanismo que satisface el requerimiento de la firma manuscrita.

Fecha de envío el archivo".

ARTÍCULO 4to): INCORPORESE al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew el Artículo 77 quater), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77 quater): Sello digital y control ex post.

Recepcionado el Proyecto Digital por parte de la Secretaría Legislativa, la misma le otorgará un número de expediente, dejando constancia mediante sello digital que el mismo se originó bajo la figura de "Proyecto Digital".

A los efectos de garantizar el control ex post del/a edil que envió el proyecto de manera remota y a los fines de respetar íntegramente su voluntad, la Secretaría Legislativa le enviará el archivo definitivo del expediente, con el objeto de que dicha persona pueda tomar vista del mismo para su conocimiento y control."

ARTÍCULO 5to): INCORPORESE al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew el Artículo 77 quinquies), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77 quinquies): Conservación de archivos

La Secretaría Legislativa deberá llevar adelante las medidas necesarias a los efectos de conservar los Proyectos Digitales firmados digitalmente, con el fin de que sean accesibles para su posterior consulta y permitan determinar fehacientemente el origen, fecha y hora de su generación, recepción e identificación del/a legislador/a que lo envió."

ARTÍCULO 6to): INCORPORESE al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew el Artículo 77 sexies), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77 sexies): Firma digital.

IMPLEMENTESE el uso de la firma digital en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew en los términos de la Ley Nacional N° 25.506/01, su reglamentación y normas complementarias, como procedimiento complementario y obligatorio para la presentación de los proyectos de ordenanza, declaración y comunicación mencionados en el Artículo 77 bis) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew. En dicha utilización, los usuarios habilitados para el uso de esa herramienta informática serán los/as ediles en ejercicio.

La firma digital, además de permitir satisfacer el requerimiento de la firma manuscrita en los proyectos presentados, es requisito indispensable para garantizar la identidad del/a edil que utiliza la modalidad remota para la presentación de los mismos."

ARTÍCULO 7mo): INCORPORESE al Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Trelew el Artículo 77 septies), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77septies): Definición.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2do) de la Ley Nacional N° 25.506/01, se entiende por firma digital "al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma."

ARTÍCULO 8vo): Sistema operativo.

La Presidencia del Concejo Deliberante de Trelew, con el asesoramiento del área de Informática dependiente de la Secretaría Administrativa, deberá diagramar un sistema operativo que garantice la creación y el envío de los proyectos bajo la forma de "Proyecto Digital" y la incorporación en los mismos de la firma digital.

Dicho sistema operativo tendrá estrictas reglas de acceso, a través de un ID de usuario y contraseña específica a su interior, la capacidad de crear, firmar y editar proyectos dependerá de los diferentes permisos de acceso con los que cuenta cada usuario/a de acuerdo a su rol dentro del cuerpo deliberativo.

Para el caso de la aplicación de la firma digital, cada edil deberá contar con un PIN de validación que certifique la firma de los proyectos.

ARTÍCULO 9vo): Utilización firma digital Presidencia

La Presidencia del Concejo Deliberante, en conjunto con las Secretarías Administrativa y Legislativa, propenderá a una progresiva utilización de la firma digital en su ámbito administrativo interno, promoviendo su uso y estimulando la progresiva despapelización de sus procesos.

ARTÍCULO 10mo): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 11ro): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE JUNIO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11691. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE AGOSTO DE 2020.

ORDENANZA N° 13161

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio tomadas por el gobierno nacional en el marco de la pandemia de coronavirus.

Y considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial.

Que la pandemia del Coronavirus deja al descubierto las necesidades de cuidado de las personas mayores que, aun gozando de buen estado de salud, viven solos y por su avanzada edad tienen necesidades de contar con apoyo para sus actividades diarias.

Que tal situación toma imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población; Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional, en acuerdo general de Ministros decretó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a fin de proteger la salud pública, prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20; y por el Decreto de Necesidad Urgencia N° 355/20.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 303/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en la provincia de Chubut a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Que, según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.): "Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave". Por consiguiente, recomiendan que los adultos mayores permanezcan en sus domicilios mientras duren las medidas de prevención del coronavirus.

Que el contexto de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta la evolución de situación epidemiológica del virus COVID-19 (Coronavirus) y la vigencia de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta a nivel nacional, impone acciones conducentes a mitigar la angustia e incertidumbre que afecta a los adultos mayores, como grupo de riesgo, por las dificultades para acceder a bienes y servicios.

Que el sector geriátrico, en donde la mayor parte de los residentes superan los 60 años, cuentan con patologías previas de alto riesgo. Por este motivo, el sector de las residencias de mayores necesita profesionalizar su comunicación de crisis, anticiparse y preparar los protocolos de actuación correspondientes a fin de mitigar el impacto del COVID-19.

Que, esta coyuntura de crisis por la pandemia COVID-19, es menester que las autoridades de aplicación provinciales, conforme a Ley I — N° 569, y la Dirección de Adultos Mayores de Trelew, dispongan de los protocolos de actuación necesarios y de los controles específicos para garantizar el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos.

Que conforme al Capítulo XXIX "De Bienestar Social", artículo 184.7 de la Carta Orgánica de la ciudad de Trelew, el DEM debe asegurar la atención prioritaria para (...) la ancianidad, la discapacidad, la marginalidad y para todas aquellas situaciones donde se encuentre comprometida la consolidación de la familia ya la sociedad".

Que la ciudad de Trelew, está adherida a la Ley I N° 193 la cual tiene por objeto la protección integral, la promoción y la participación e integración de los miembros de la Tercera Edad en la sociedad chubutense.

Que por todo lo expuesto, es menester diagramar protocolos preventivos y controles exhaustivos en Residencias de Tercera Edad, Centros de Jubilados, clubes de abuelos y elaborar un plan de relevamiento que identifique las necesidades específicas de los adultos mayores de la ciudad y convenir un programa de cuidados con el objetivo de garantizar, en tanto sigan vigentes las políticas preventivas contra el COVID-19, la contención y los cuidados sanitarios necesarios.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Créase el Registro Municipal de Residencias de Tercera Edad, Clubes y Centros de Jubilados el cual deberá ser publicado en los sitios oficiales con los que cuenta la Municipalidad de la Ciudad de Trelew.

ARTICULO 2do): Articular desde la Dirección de Salud Municipal junto a la autoridad competente que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, la realización de controles adaptados a las características de cada centro garantizando la implementación de medidas de prevención y abordaje de COVID-19, tal cual lo expresa el ANEXO I.

(ANEXO I.- RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE COVID 19, EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES ELABORADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN).

ARTICULO 3ro.): La Dirección de Adultos Mayores de la Ciudad de Trelew, solicitará a las residencias de personas mayores habilitadas en la ciudad de Trelew un informe semanal de su responsable médico en el cual detalle:

- Cantidad de residentes.
 - Valoración gerontológica integral de cada uno de ellos.
 - Medidas sanitarias adoptadas para evitar la contaminación de los residentes.
 - Medidas adoptadas para mantener el vínculo y comunicación de los residentes con sus familiares.
 - Cantidad de personal con el que cuenta para cada una de las tareas.
 - Si debió otorgar licencia a parte del personal en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, y como reemplazó el faltante del mismo.
 - Medidas sanitarias adoptadas por el personal para su propia protección y de los residentes.
 - Dificultades, si es que las tuviere, con la cadena de cobro, proveedores de alimentos y/o medicamentos, entre otros.
 - Menú alimentario semanal que se brinda a los residentes.
- ARTICULO 4to.): El registro establecido en el Artículo 3° revestirá el carácter de declaración jurada, y será enviado, semanalmente, por medios electrónicos a la Dirección de Adultos Mayores y a los representantes del Consejo Municipal de Adultos Mayores. (ANEXO II — MODELO DE DECLARACIÓN JURADA).
- ARTICULO 5to.): En caso de inconsistencias en los registros e incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente, el Consejo de Adultos Mayores será el responsable de hacer las denuncias ante los organismos correspondientes.
- ARTICULO 6to.): Recomiéndese la creación de un programa de cuidados domiciliarios para adultos mayores que viven solos con el objetivo de garantizar contención y los cuidados sanitarios necesarios en tanto sigan vigentes las políticas preventivas dispuestas en el DNU 297/20 y sus modificatorias. (VER ANEXO III— PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS).
- ARTICULO 7mo.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar políticas y estrategias de control y seguimiento con las Autoridades Provinciales competentes a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores.
- ARTICULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- ARTICULO 9no.): REGISTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JULIO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11697. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE AGOSTO DE 2020.

ANEXO I

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE COVID 19, EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES ELABORADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Por qué las personas mayores son un grupo de riesgo

- La edad es un factor de riesgo. Los residentes, en su mayoría, superan los 60 años. Por lo tanto, forman parte de los grupos de riesgo de COVID-19.

- Muchos además presentan comorbilidades (enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica y diabetes, entre otras) como factor de riesgo para formas graves de COVID-19

- Tienen contacto estrecho con otras personas (sus cuidadores) y otros convivientes.

- Suelen pasar mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable.

- Un gran porcentaje se encuentran inmovilizados, en sillas de rueda o con dificultad para desplazarse.

Qué deben hacer las autoridades y el equipo de salud de las residencias de personas mayores

Disponer de planes de acción y contingencia adaptados a las características de cada centro garantizando la implementación de medidas de prevención y de respuesta ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

Si se detecta un caso positivo se deberá designar en el centro un área diferenciada para residentes con y sin infección con el objetivo de disminuir el riesgo de que se genere un brote en la residencia como así también establecer el mecanismo de estudio y seguimiento de sus contactos estrechos.

- Garantizar los elementos de protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la Nación y capacitar al personal sobre medidas de bioseguridad

- Garantizar insumos básicos como jabón, pañuelos descartables, alcohol en gel y bolsas para eliminación de residuos patógenos a los residentes y el personal.

Los productos de limpieza deben ser los validados según normativas vigentes.

- Dar licencia al personal con síntomas respiratorios o fiebre.

·Informar en forma fehaciente a todos los familiares, visitantes, usuarios y proveedores sobre las medidas preventivas y las restricciones.

- Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación).

- Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria en la entrada de los centros, en salas de espera o recepciones.

- Realizar actividades para la educación sanitaria a los residentes, trabajadores y familiares.

- Reforzar la vacunación de acuerdo al calendario nacional, principalmente antigripal y antineumococcica, de los trabajadores y los residentes,

- Suspender todas las visitas, las salidas de la residencia, salvo excepciones para deambulación inevitable.

- Dentro de lo posible, clausurar las zonas comunes para disminuir al máximo la interacción entre los residentes, pudiendo plantearse como alternativa la organización de turnos que permita mantener una distancia de seguridad entre los residentes de 2 metros y con una limpieza oportuna al finalizar cada turno.

- En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten cualquier síntoma respiratorio o fiebre.

- Garantizar la asistencia inmediata de todo residente con fiebre o síntomas respiratorios evaluando la necesidad, según cada caso, de descartar COVID-19 según recomendaciones.

Cuáles son las medidas de protección de la salud de los trabajadores

Todos los trabajadores encargados de la asistencia (sanitaria y no sanitaria) deben seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus:

- El uso de barbijos quirúrgicos sólo está recomendado para el personal que asiste a personas que presentan síntomas respiratorios o fiebre.

Las personas que asisten a personas con sospecha de COVID-19 deben utilizar en forma adecuada el equipo de protección personal (EPP).

·Realizarán higiene de manos antes y después del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos potencialmente contaminados (se considera contaminado todo aquello que haya entrado en contacto con un caso sospechoso o sus secreciones o permanecido a una distancia menor a dos metros de este) y después de quitarse el equipo de protección individual. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse según la técnica correcta. Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos puede realizarse con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes deben ser cambiados siempre con cada residente y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

·Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores sanitarios y no sanitarios en contacto directo con el residente con sospecha o enfermedad por COVID-19.

·Se colocarán carteles en la puerta o en la pared fuera de la habitación del residente donde se describa claramente el tipo de precauciones necesarias.

Limpieza y desinfección de las superficies y espacios

Se deben implementar programas intensificados de limpieza en el centro, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente.

•El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se deberá realizar acorde a las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante. Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y para las superficies se utilizará material textil desechable.

•En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.

•El personal de limpieza deberá ser instruido, previa a la realización de la primera entrada a la habitación de las personas afectadas por COVID-19 acerca del uso del equipo de protección individual adecuado.

•El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un cesto destinado a material patógeno.

•Los residuos generados en la atención del paciente se eliminarán en bolsas identificadas a tal fin.

Vajilla y ropa de cama

·Se recomienda que la vajilla utilizada por una persona con sospecha de COVID-19 en aislamiento sea descartable, que permanezca en la habitación y sea desechada dentro de la misma, evitando la contaminación del medio ambiente y personas. Si no se dispone de vajilla descartable, se recomienda lavar la vajilla reutilizable en un lavavajillas. Si no dispone de lavavajillas, se recomienda lavarse a mano con detergentes usando el EPP apropiado según técnica adecuada.

·El personal deberá colocarse el EPP para entregar la comida a los pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19. Retirarse el EPP de manera correcta y antes de salir de la habitación. La retirada de la ropa de la habitación del paciente se realizará según las recomendaciones, embolsada y cerrada dentro de la propia habitación.

·Los residuos estarán con tapa y etiquetados con las advertencias precisas.

Gestión de residuos

•Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma deben descartarse siguiendo las recomendaciones vigentes para el manejo de material biológico extremando las medidas para evitar el contacto con otras superficies. El personal que maneje estos residuos debe cumplir con las normativas para de utilización de EPP.

Qué hacer ante sospecha o conformación de COVID-19

•Todos aquellos residentes que presenten sintomatología respiratoria aguda o fiebre deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio hasta que sea evaluado por el personal médico y defina la necesidad de aislamiento si se sospecha COVID -19

•Si luego de la evaluación profesional el paciente cumple criterios de caso sospechoso, se derivará, si corresponde, con el servicio de emergencia al centro determinado por organización de la red.

•Mientras se espera la derivación se deben implementar las precauciones estándar, por contacto y por gotas que consiste en: higiene de manos — Guantes - Barbijo quirúrgico Camisolín - Protección ocular - Aislamiento individual. (Es importante tener en consideración la posibilidad de contar con un espacio donde potencialmente pueda realizarse el aislamiento hasta la derivación).

·Las salidas a las zonas comunes deberán restringirse al mínimo posible y, si éstas fueran necesarias, la persona deberá llevar barbijo.

·Todo integrante del equipo de salud que asista a un residente con sintomatología respiratoria debe utilizar las medidas de protección recomendadas por el Ministerio de

Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID19/recomendaciones-uso-epp>).

·Ante la sospecha de COVID-19 se informará en forma inmediata al residente, a la familia y a las autoridades de salud pública. Se realizará el seguimiento según lo establecido por estas últimas.

•Se suspenderán las visitas de familiares durante el tiempo que el paciente tenga indicación de aislamiento y si éstas fueran imprescindibles, deberán cumplir las medidas de protección recomendadas.

Qué hacer ante contactos de casos de COVID-19

• Si un residente puede haber sido contacto de un caso de COVID-19 se le indicará a esta persona que permanezca en el centro o residencia en cuarentena.

•En el seguimiento de una persona clasificada como contacto de un caso deberá permanecer en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio durante el periodo de vigilancia establecido (14 días),

Deberá restringir sus movimientos y salidas a zonas comunes y si éstas fueran imprescindibles, deberá realizarlo por el menor tiempo posible evitando el mayor contacto posible con otros residentes o superficies. Se realizará una vigilancia activa en busca de síntomas respiratorios según lo establecido por las recomendaciones nacionales.

·No es necesario su traslado a un centro sanitario si su estado general es bueno.

·No es necesario que los trabajadores en contacto con esta persona tomen precauciones adicionales a las habituales.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA

RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES

Durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, Producto de la situación Epidemiológica, causada por el virus COVID-19

1. INFORMACIÓN PERSONAL RESIDENTE

1)Apellido:

2)Nombre:

3)Género:

4)DNI:

5)Fecha de Nacimiento:

6)Nacionalidad:

7)Correo Electrónico:

2. REPORTE SEMANAL

1)DIAGNOSTICO MEDICO

2)EL RESIDENTE PRESENTA ALGUNO DE ESTOS SINTOMAS

TOS

DIFICULTAD RESPIRATORIA

FIEBRE

DOLOR DE GARGANTA

SECRECIONES NASALES
 DOLOR MUSCULAR MANCHAS EN LA PIEL
 DOLOR DE CABEZA NAUSEAS / VOMITOS
 DOLOR ARTICULAR
 3.- OBSERVACIONES

Yo.....DNI N°..... de.....ocupación..... profesión..... con domicilio en la calle....., declaro bajo juramento que al momento de suscribir la presente declaración jurada NO / SI se constataron síntomas de CORONAVIRUS (COVID-19), en el siguiente Residente Nombre y apellido..... DNI..... Se dio aviso a las autoridades competentes
 Ciudad de Trelew, a los del mes dede 2020.

Firma: Aclaración:

ANEXO III

PROGRAMA ADULTOS MAYORES, EN RAZON DE LA SITUACION EPIDEMIOLOGICA, CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19

Artículo 1°: CREASE en la ciudad de Trelew el "Programa Adultos Mayores Municipal", a través del cual se establece un dispositivo de cuidados domiciliarios, que tendrá como fin la contención y asistencia de adultos mayores.

Artículo 2°: Quedan establecidos para el mismo, los siguientes objetivos.

a)Garantizar los derechos ciudadanos de las personas mayores en la asistencia sanitaria, y la cobertura de las necesidades de cuidado

b)Contribuir a la mejora de la atención de las personas mayores mediante medidas dirigidas a la compra de alimentos o medicación requerida.

c)Brindar contención telefónica, a partir de las líneas establecidas por el Municipio, para tal fin.

Artículo 3°: Beneficiarios. El Programa se encuentra dirigido a adultos mayores que residan en sus domicilios y no cuenten con apoyo familiar para la realización de las actividades cotidianas, ni recursos económicos para poder hacer frente al costo de un cuidador domiciliario.

Artículo 4°.- El programa tendrá como principio, mantener a las personas mayores en su propio hogar, rodeados de su entorno habitual, mejorando su calidad de vida y evitando la exposición innecesaria del grupo de riesgo a atender.

Artículo 5°.- La Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Trelew será la autoridad de aplicación y la encargada ejecutar y controlar el presente programa.

Artículo 6°.- La Dirección de Salud pondrá a disposición de la autoridad de aplicación el registro municipal actualizado, conforme a la Ordenanza 13104/19, de Cuidadores Domiciliarios.

Artículo 7°.- Las operaciones logísticas, deberán ser llevadas a cabo, cumpliéndose todas las recomendaciones sanitarias vigentes, principalmente, la referente al uso de medidas de protección en boca y nariz, por parte de quienes cumplan funciones de asistencia.

Artículo 8°.-Al momento de las visitas domiciliarias, se deberá presentar la credencial correspondiente, con nombre apellido y certificación oficial, por parte de autoridad de aplicación.-

Artículo 9°.- Las medidas establecidas en la presente será difundidas por los medios oficiales a fin de informar objetivos y mecanismos de inscripción.

Artículo 10°.- REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 13163

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106, sancionada y promulgada en nuestro país en el año 2008 por Ley N° 26.378, la Convención Interamericana "Para La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" sancionada y promulgada en nuestro país en el año 2000 por Ley N° 25.280, la Ley Nacional 22.431 de Protección integral de las Personas con Discapacidad, la Ley Provincial 1 — N° 296 de Sistema provincial de protección Integral a las personas con discapacidad (Antes Ley 5413), la Ley Provincial HN° 674 y la Carta Orgánica Municipal.

Considerando que, a los fines de la presente ordenanza, se entenderá como Lengua de Señas Argentina (LSA) "al modo de comunicación viso-espacial que utilizan las personas de la comunidad Sorda que habitan la República Argentina, y que contiene diversos regionalismos según la zona en la que es usada" de acuerdo al art 2 de la Ley 1 - N° 674 de la Provincia del Chubut.

Que la LSA, constituye para la comunidad Sorda, un modo de aproximación a la realidad, una fuente primordial para la construcción de su identidad, y a su vez, un medio útil para exteriorizar su percepción sobre el mundo.

Que la LSA se erige como la fuente de interacción entre personas Sordas y oyentes, transformándose en un puente comunicacional que une dos realidades muy distintas.

Que las personas sordas pueden estar sujetas a formas múltiples o agravadas de discriminación por motivos de raza, color, género, sexualidad, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico, indígena o social, edad o por ciertas actitudes/ acciones audistas u oralistas que oprimen a esta comunidad y es deber del Estado Municipal erradicar todo tipo de conducta discriminatoria.

Que la incorporación de LSA en las oficinas públicas municipales fomenta una vida independiente y participativa para las personas Sordas, procurando la posibilidad de que ellas se informen y participen activamente de la vida social.

Que las personas Sordas, al igual que otros sectores marginados de la sociedad, pueden experimentar mayor vulnerabilidad en tiempos de crisis. Ante esta emergencia global causada por el COVID-19 (Coronavirus), es trascendental que las personas con discapacidad sean tratadas por igual y sin discriminación, garantizando su acceso a la información y los servicios en Lengua de Señas Argentina, así como el acceso a todas las formas de actividades de la vida diaria, como la educación y otros servicios públicos que pueden presentarse en diferentes formatos durante esta pandemia.

Que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hace hincapié en este tipo de políticas en contextos como el actual, al establecer que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Que es deber del Estado Municipal velar por este tipo de acciones fundamentales que procuran visibilizar las dificultades diarias por las que atraviesan las personas con discapacidad, valiéndose de herramientas con el afán de brindar accesibilidad.

Que es importante que el Estado genere políticas de inclusión, garantizando el respeto de derechos fundamentales y de los derechos humanos, promoviendo la igualdad ante la ley y erradicando todo tipo de actos discriminatorios, poniendo en resguardo el estado de derecho.

Que en el Concejo Deliberante el único antecedente respecto a la temática de LSA es la Ordenanza N° 010469 de la concejala Estela Hernández como única referencia normativa en la ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): IMPLÉMENTESE el Servicio de Intérprete de LSA, en las oficinas públicas municipales que realizan atención al público, destinado a facilitar las gestiones a usuarios de LSA cualquiera sea su dificultad funcional. El servicio de Intérprete será puesto en marcha, mediante la capacitación del personal municipal ya existente entre la nómina de empleados de cada repartición. ARTICULO 2do.): Colóquese carteles visibles en los establecimientos donde se preste el servicio con la leyenda: "Este lugar cuenta con un Intérprete de LSA (Lengua de Señas Argentina)" — con aclaratoria opcional.

ARTICULO 3ro.): La Municipalidad, el Concejo Deliberante, la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, y la Oficina de Empleo Municipal, serán lugares donde la autoridad municipal deberá garantizar obligatoriamente lo dispuesto en el artículo primero. Las restantes dependencias municipales podrán coordinar con estas sedes los servicios de intérprete.

ARTICULO 4to.): El D.E.M. deberá procurar en forma conjunta con la Comunidad Sorda de la ciudad o provincia, sea cual fuere la forma de organización que posea por ser la depositaria del conocimiento y responsable de la generación de los términos y convencionalismos de LSA (Art.6° Ley 1 N° 674), los recursos y herramientas necesarias para garantizar el dictado del curso de LSA, que deberá realizarse mínimamente, una vez al año. El costo, programación y organización de la capacitación estará a cargo del DEM, en coordinación con el Sub-Programa de Discapacidad Municipal. La erogación que demande la presente ordenanza deberá ser prevista en el presupuesto anual.

ARTICULO 5to.): Créase en el ámbito de la Municipalidad de Trelew el "Registro de Interpretes Voluntarios de LSA" que estará a cargo del Sub-Programa de Discapacidad Municipal, que tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar listados de candidatos de cada repartición que deseen voluntariamente realizar el curso de LSA, a fin de agilizar la organización de las capacitaciones.
- Elaborar un padrón de voluntarios que hayan concluido la capacitación de LSA, el cual deberá ser actualizado anualmente.
- Poner a disposición el padrón indicado ut-sup cuando la autoridad municipal respectiva así lo requiera.

ARTICULO 6to.): Autorícese al D.E.M. a contratar personal idóneo y avalado por la comunidad Sorda, para prestar dicho servicio, en caso de no contar con personal municipal para poder brindar el mismo.

ARTÍCULO 7mo.): Autorícese al D.E.M. a firmar convenios con las organizaciones y/o instituciones idóneas, a fin de capacitar al personal en LSA.

ARTICULO 8vo.): Invítese al Hospital Zonal "Dr. Adolfo Margara" y a las comisarías de la ciudad a adherirse voluntariamente a la presente normativa.

ARTICULO 9no.): Invítese a las empresas de servicios públicos, a las reparticiones nacionales y provinciales e instituciones del sector privado que tengan su sede en la ciudad, con el objeto de que designen de entre su nómina de empleados, personal para que concorra voluntariamente a los cursos de capacitación.

ARTICULO 10mo.) Facúltese al D.E.M. a fin de que arbitre los medios necesarios para la realización de campañas y/o jornadas de concientización en relación a la importancia de LSA, dirigidas a la comunidad en general, poniendo especial énfasis en todo el personal perteneciente a las diversas reparticiones municipales.

ARTICULO 11vo.): La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 12do.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JULIO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11699. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE AGOSTO DE 2020.

ORDENANZA N° 13168

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El período fiscal actual muestra una situación muy complicada en lo económico/financiero, en primer lugar, la actividad económica pre — pandemia ya mostraba números negativos en la variación del PBI en 2019 en el orden del 2,2% que se adicionaba al 2,5% de caída en el año inmediato anterior.

La Pandemia del Covid 19 y la cuarentena dispuesta en su consecuencia agravaron la ya difícil situación en todo el país, al punto que los especialistas económicos pronostican hoy una caída del PBI en 2020 en el orden del 12,9%, bastante superior a la efectivamente observada en la crisis del 2001/2002.

Esta caída de la actividad económica comentada más, el mantenimiento en altos niveles de la inflación que la ubican en el 40,7 % en el 2020 y en el 44,6% en el 2021 según las proyecciones contenidas en el Relevamiento de Expectativas del Mercado (R.E.M.) que difundió el Banco Central de la República Argentina el 3 de julio próximo pasado, la constante disminución de las reservas en moneda extranjera y la postergación de la renegociación de la deuda en el orden nacional, conforman un panorama muy difícil para la economía argentina, que ve disminuidos sus recursos debido a la baja actividad económica e incrementados sus gastos, fundamentalmente para aplacar en parte los efectos económicos que la pandemia y la cuarentena han producido.

La situación provincial agrava estos efectos porque además de las consecuencias, vía coparticipación de impuestos federales, de una menor recaudación de impuestos nacionales se le adicionan los inconvenientes de sus recursos propios. La baja operada estos meses en el precio del petróleo de referencia (Brent) que de U\$S 63,65 promedio de enero de 2020 llegó a U\$S 18,38 en abril, impactó negativamente en los ingresos por regalías petroleras que de U\$S 31,8 millones ingresados en enero, disminuyó a los alrededor de U\$S 13 millones de junio próximo pasado.

Lo mismo sucede con los ingresos del principal impuesto provincial, Ingresos Brutos, ya que el petróleo tiene una alta significación en su recaudación, a lo que se agrega los comunes efectos de la pandemia/cuarentena que se viene soportando.

A ello debe agregarse también la demora en la resolución de la anunciada renegociación o reperfilamiento de la deuda con bonos del estado provincial.

Nuestra ciudad sufre cómo es lógico todas las consecuencias de la situación expuesta precedentemente. Actividades económicas con nulo o disminuido movimiento, cierre de comercios y servicios, pérdidas de empleo registrado y no registrado son consecuencias que se observan en el municipio fundamentalmente desde la adopción de medidas para protegerse de la pandemia.

Ello impactó en los recursos tanto propios como de otras fuentes e incrementó a la vez la asistencia social que se brinda fundamentalmente a la población de menores recursos.

Ahora bien, así como se está brindando atención a los sectores más necesitados, también es cierto que resulta necesario poder brindar, dentro de las posibilidades con que cuenta el municipio, alguna clase de beneficios a quienes inicien nuevas actividades productivas e incrementen el empleo registrado en la ciudad.

En momentos difíciles es responsabilidad del municipio el otorgar herramientas a quienes se arriesgan a iniciar nuevas actividades, ampliar sus instalaciones, cambiar la escala de producción y a conceder trabajo registrado a la población.

En este sentido y con el ánimo de acompañar el esfuerzo privado en momentos complicados como es presente, es que se propicia el establecimiento de un régimen promocional para proyectos que incorporen mano de obra local.

La ordenanza prevé beneficios de tipo tributario como asimismo el otorgamiento de financiamiento en condiciones ventajosas para quienes resulten beneficiarios del régimen.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Implementase un Sistema de Promoción de Nuevas Actividades Industriales y/o Productivas, el que estará constituido por la presente Ordenanza, su reglamentación y demás normas legales que en su consecuencia se dicten.

ARTÍCULO 2do.): Estarán alcanzados por los beneficios previstos en la presente, las Personas humanas y jurídicas que presenten proyectos de ampliación, instalación o inversión, industrial y/o productiva en el ejido municipal, con la contratación de al menos 2 empleados en relación de dependencia, correspondiente a vecinos residentes en la ciudad.

En el contexto expuesto, la Autoridad de Aplicación atenderá de manera prioritaria al empresariado local, colaborando de manera activa en las tramitaciones necesarias, como así también en la asistencia ante los trámites municipales.

ARTÍCULO 3ro.): Los beneficios tributarios a otorgar a quienes cumplan con lo previsto en el artículo anterior serán:

3.1.- Eximición del 100% del monto que corresponda abonar en concepto de Contribución por Inscripción de la Habilitación Municipal, y exención total del monto de las Revalidaciones semestrales de las mismas, por el término de 2 años.

3.2.- Eximición de hasta el 100%, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el término de un año, desde la habilitación de las instalaciones, y de hasta el 50% de descuento en el segundo año.

3.3.- Descuentos de hasta el 100%, en el Impuesto al Parque Automotor y en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios, por el término de un año, desde la habilitación de las instalaciones, y de hasta el 50% de descuento en el segundo año.

Los beneficios enunciados en los puntos 3.2 y 3.3 precedentes dependerán de la cantidad de empleos formales al inicio de la inversión, o los adicionales en caso de empresas existentes. Se mantendrán siempre que mantenga la cantidad de empleados durante el período total del beneficio; caso contrario, perderá el mismo en su totalidad, desde el momento en que se produce esa circunstancia. Podrán realizarse desvinculaciones laborales, sólo en la medida de su reemplazo inmediato.

Asimismo, las empresas podrán solicitar su encuadre en un porcentaje mayor de eximición, en caso de alcanzar la magnitud de nuevos empleados mínimos de alguna escala de beneficios siguiente. En cuyo caso corresponderá el reconocimiento desde el momento que comunica formalmente tal circunstancia.

La escala de los beneficios indicados de los apartados 3.2 y 3.3 precedentes, se aplicarán en función de la cantidad de nuevos empleos formales incorporados, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad de Empleados	Porcentaje de Eximición	
	1 año de	2 años de
Hasta 3 empleados	30%	15%
4 a 5 empleados	40%	20%
6 a 10 empleados	60%	30%
11 a 19 empleados	80%	40%
Más de 20 empleados	100%	50%

Los beneficios mencionados en el apartado 3.3, se aplicarán únicamente sobre los bienes registrados a nombre del titular del emprendimiento o que formen parte del capital aportado al mismo, como bienes de uso. En el caso de inmuebles la eximición se aplicará únicamente para las propiedades donde se registre la Habilitación Municipal.

En los casos de los puntos 3.2 y 3.3 se requerirá siempre la solicitud del encuadre a los beneficios aquí enunciados; y entrarán en vigencia a partir del mes inmediato siguiente, en que la Autoridad de Aplicación verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la presente y en su reglamentación.

ARTÍCULO 4to.): Créase el Fondo Especial para Inversiones Productivas (F.E.I.P.) en la ciudad de Trelew, que estará integrado por fondos municipales hasta el 31 de diciembre de 2021; correspondiendo el 10% para el año 2020 y el 5% para el año 2021, calculado ello, sobre monto mensual que resulte de la recaudación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de aquellos contribuyentes identificados a continuación, siempre que no tributen el impuesto sobre los ingresos brutos en este municipio:

- Entidades Financieras.
- Hipermercados, Supermercados y Shopping.
- Estaciones de TV por cable.
- Servicios de Internet y Telefonía.
- Explotación de Casinos.

ARTÍCULO 5to.): El Fondo creado por el artículo anterior tendrá como objetivo otorgar créditos para las empresas que se instalen en la ciudad, a partir de la vigencia de la presente, destinados exclusivamente a la adquisición de Bienes de Uso, remodelaciones, ampliaciones o adquisición de Materias Primas, para un proceso de producción en marcha dentro del Ejido Municipal.

Asimismo, la Coordinación General de Producción podrá incluir en esta nueva línea de Créditos a emprendimientos industriales o productivos existentes y habilitados en la ciudad, siempre que con ello se pretenda incrementar la capacidad instalada o el nivel de escala actual, empleando asimismo al menos 2 empleados adicionales en relación de dependencia.

ARTÍCULO 6to.): Los créditos que se otorguen del F.E.I.P. tendrán una tasa igual o inferior a la que se establezca para la actualización de tributos municipales. Dichos créditos se fijarán en pesos, serán fijos e inamovibles durante el plazo de cancelación de los mismos y se calcularán aplicando el Sistema de Amortización Francés.

ARTÍCULO 7mo.): El Fondo creado por el artículo 4° será administrado por la Coordinación General de Producción, quién actuará como Autoridad de Aplicación del mismo y de la presente Ordenanza, con participación de la Secretaría de Hacienda para el otorgamiento de los créditos.

ARTÍCULO 8vo.): El monto máximo de los créditos que podrá otorgar la Autoridad de Aplicación será de hasta Pesos quinientos mil (\$500.000,00) por proyecto, previa verificación de la instalación efectiva y la incorporación de por lo menos 5 empleados en relación de dependencia. Se podrán autorizar créditos de hasta Pesos doscientos mil (\$200.000,00) en casos de emprendimientos menores, con al menos 2 empleados.

El monto de los créditos destinados a emprendimientos industriales o productivos existentes, no podrá superar la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Los créditos se otorgarán a un plazo total de treinta y seis (36) cuotas mensuales, las que podrán incluir hasta un máximo de seis (6) meses de gracia, no plena. La Autoridad de Aplicación, previa conformidad de la Secretaría de Hacienda, podrá ampliar ese plazo o realizar refinanciaciones, cuando mediaren razones fundadas o se presenten nuevos proyectos de inversión o ampliación.

ARTÍCULO 9no.): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al F.E.I.P., creado por el artículo 4° de la presente, los fondos que ingresen en concepto de servicios de intereses y amortización de los créditos otorgados, si las razones que dieron origen a su creación continúan vigentes a criterio del mismo. En el supuesto de que ello no se efectivice los mismos ingresarán a rentas generales del municipio.

ARTÍCULO 10mo.): La Autoridad de Aplicación deberá remitir al Concejo Deliberante, para su conocimiento, un informe trimestral sobre la evolución del F.E.I.P., los beneficiarios del mismo, los montos de créditos otorgados y la cantidad de personal incorporado en cada proyecto autorizado.

ARTÍCULO 11ro.): Establézcase que los beneficios tributarios normados en la presente, se podrán aplicar a los proyectos de inversión productiva o industrial instalados y habilitados desde el inicio del año 2020, considerando el total de empleados al momento de la evaluación de cada caso, por parte de la Autoridad de Aplicación. Para ello la empresa que se considere alcanzada, deberá solicitar formalmente su inclusión a los beneficios aquí establecidos, que, una vez verificados por la autoridad de aplicación, comenzarán a aplicarse a partir del mes inmediato posterior.

ARTÍCULO 12do.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días, desde su promulgación; la que deberá contener todos los aspectos necesarios para la aplicabilidad de la misma.

ARTÍCULO 13ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11704. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE AGOSTO DE 2020.

ORDENANZA N° 13169**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, constatando el día 26 de marzo de 2020 su propagación a nivel mundial, afectando a más de 158 países de diferentes continentes.

Que en virtud de la situación epidemiológica y con el fin de proteger la salud pública se estableció por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20; 297/20 para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la obligación de permanecer en aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, desde el día 20 al 31 de marzo, habiéndose postergado dicho original plazo y hasta la fecha ello principalmente como consecuencia de la gran cantidad de contagios en la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que atendiendo a las razones anteriormente expuestas se modificó sustancialmente el horario máximo de apertura establecido para la actividad comercial, cambio que tuvo como fundamentos principales la mejora y organización de la actividad comercial y la Salud, Economía, Seguridad, Organización Familiar de los trabajadores, de los empleadores y los vecinos de Trelew en general.

Que siguiendo los consejos de la OMS es necesario para la ciudad a todos los vecinos reducir al máximo posible los contactos con otras personas, generando mejores condiciones de trabajo y el descanso necesario, ello además de tener en cuenta la gran desorganización familiar que ha provocado la falta de clase en todos los niveles de nuestra educación lo cual indudablemente ha cambiado el paradigma de muchas familias.

Que el ordenamiento es vital para impedir aglomeraciones en horarios picos en los comercios brindando horarios extendidos. Los beneficios surgen de la menor movilidad urbana que se genera con el horario máximo.

Que los establecimientos comerciales se han adaptado al horario de apertura máximo durante el tiempo de Emergencia por la Pandemia, en tanto que la población también lo hizo sin inconvenientes, permitiendo disminuir la circulación y organización del tránsito en general.

Que, en ese contexto, el horario máximo permite empleadores además ahorrar recursos energéticos en sus comercios, además de brindar una mayor calidad de vida a los empleados de comercios, a sus familias y a la sociedad en general.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Establézcase como horario máximo las 19:30 hs. para el cierre de la actividad comercial en la ciudad de Trelew, desde la promulgación de la presente ordenanza hasta el 31 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2do.): Quedan exceptuadas del Artículo 1° las actividades que comprendan los siguientes rubros: Kioscos, Panaderías, Comercios de cercanía barriales atendido por sus propios dueños de superficie no mayor a 100 (cien) metros cuadrados, Locales de esparcimiento clase B, C y D, farmacias, estaciones de servicio, heladerías, gimnasios, Entidades deportivas y culturales, instituciones de baile o danza y todo establecimiento considerado esencial por normas nacionales o provinciales.

ARTÍCULO 3ro.): Esta normativa no podrá afectar el goce íntegro de las remuneraciones o derechos adquiridos por los trabajadores.

ARTICULO 4to.): Se conformará una Comisión para evaluar el funcionamiento de la presente ordenanza: que estará constituida por dos (2) Concejales de la mayoría y un (1) Concejal de la minoría, Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Dos (2) representantes de la Cámara de Industria y Comercio de la Ciudad de Trelew y Un (1) representante del Sindicato de Empleados de Comercio.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11705. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE AGOSTO DE 2020.

ORDENANZA N° 13170**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto el Expediente N° 3738/20; el artículo 72 de la Constitución Provincial; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; la situación epidemiológica internacional y regional por infección por Coronavirus (COVID-19) de público y notorio; la Ley Nacional N° 27541; los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20, N° 520/20 y N° 576/20; el Decreto Provincial N° 544/20; las Resoluciones N° 1781/20 y N° 1830/20-DEM; y considerando.

QUE conforme se ha venido afirmando en la mayoría de los actos emitidos, por medio del Decreto Nacional N°260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

QUE la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió del Estado Nacional la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año.

QUE el plazo indicado en el considerando anterior fue prorrogado sucesivamente por medio de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20 hasta el día 28 de Junio inclusive.

QUE con motivo del dictado del último Decreto mencionado la Municipalidad de Trelew emite la Resolución N° 1781/20-DEM mediante la cual, y como Anexo "I", se incorpora el Decreto Nacional N° 520/20 (conf. art. 1°) y mediante el artículo segundo se prorroga hasta el día 28 de Junio del año 2020 la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE en fecha 29 de Junio de 2020 se publica en el Boletín Oficial Nacional el Decreto Nacional N°576/20 emitido en la misma fecha dictado "... con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19"(conf. art. 1ro).

QUE así también la mencionada norma prorroga hasta el día 30 de Junio de 2020 al Decreto Nacional N° 520/20 y sus normas reglamentarias y establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" desde el primero y hasta el diecisiete de julio del corriente año inclusive para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y

departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios que la norma señala (conf. art. 3°), incorporando en su artículo cuarto a la Provincia del Chubut.

QUE se pronuncia también sobre límites a la circulación, reglas de conductas generales, protocolos, normas para diferentes actividades, como así también a las actividades prohibidas durante el distanciamiento, entre otras cuestiones que se legislan.

QUE en sus consideraciones la norma expresa que "... durante el transcurso de estos más de CIEN (100) días desde el inicio de las políticas de aislamiento y distanciamiento social, el Estado Nacional no solo ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, la adquisición de insumos y equipamiento y fortalecido el entrenamiento del equipo de salud, tarea que se viene logrando con buenos resultados, sino que también ha dispuesto medidas para morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19" y que a dichos fines "... la protección económica desplegada se vio plasmada a través de distintos instrumentos. Entre las políticas desarrolladas para proteger el ingreso de las familias y la viabilidad de las empresas se destacan: la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el crédito a tasa cero para las trabajadoras y los trabajadores independientes registrados y la postergación o reducción de los apodos patronales, así como un salario complementario, en el caso del programa para la asistencia a las empresas y el trabajo (ATP). A estas políticas de sostenimiento de los ingresos se sumó el pago de bonos especiales para los sectores más vulnerables y los sectores que trabajan cotidianamente para prevenir y contener la expansión de la epidemia, como las trabajadoras y los trabajadores de la salud, de la seguridad y de las fuerzas armadas".

QUE asimismo se destaca que "... las medidas implementadas en todo el territorio de manera temprana, incluyendo la suspensión de clases, de transporte interurbano, de turismo, de actividades no esenciales y el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) han sido fundamentales para contener los brotes en muchas jurisdicciones, logrando que, a pesar de tener áreas con transmisión comunitaria sostenida, no se haya extendido la circulación a la mayoría de los departamentos del país", destacándose a la ciudad de Trelew como uno de los lugares donde se ha logrado disminuir la transmisión comunitaria.

QUE en atención a ello "... a las evidencias que nos brindan los guarismos señalados ... al análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país, a la consulta efectuada a los expertos y las expertas en la materia, al diálogo mantenido con los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las intendentas y los intendentes, y en el marco del Plan Estratégico desplegado por el Estado Nacional, es que se mantiene la conclusión de que conviven distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica, en nuestro país ... resultando imprescindible realizar una diferenciación entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria extendida del virus y las que no presentan esta evidencia".

QUE el Poder Ejecutivo Nacional expresa que el Decreto N° 576/20 ... así como el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida. En efecto, no se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de aislamiento y distanciamiento dispuestas en forma temporaria, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende de que cada una y cada uno de nosotras y nosotros cumpla con el aislamiento y/o distanciamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad", motivo por el cual "... antes de decidir esta medida, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos y destacadas expertas en epidemiología y recibieron recomendaciones acordes con la conveniencia y necesidad, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en las zonas sin transmisión comunitaria sostenida del virus, así como también, con los alcances y las salvedades aquí establecidos, prorrogar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", en las zonas donde existe transmisión comunitaria sostenida del virus, hasta el día 17 de julio del corriente año, inclusive".

QUE por tales consideraciones el Decreto resuelve prorrogar "... con todas las finalidades y alcances allí estipulados, hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, el Decreto N° 520/20 y sus normas complementarias" y que "... desde el día 1° de julio y hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, estipulados en el artículo 3° del presente decreto", donde se incluye a la Provincia del Chubut.

QUE la Provincia del Chubut emite el Decreto N° 544/20 mediante el cual se dispone en el marco de la emergencia sanitaria vigente como consecuencia de la pandemia declarada en torno al COVID-19 y la situación epidemiológica existente en el país, y de conformidad a las previsiones de los decretos de necesidad y urgencia del Estado Nacional, la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), para las personas de la totalidad de las localidades de la Provincia de Chubut, con los alcances que en adelante se prevén (art. 1°) que tendrá vigencia desde el 29 de junio de 2020 y hasta que los criterios epidemiológicos verificados recomienden su modificación, suspensión o sustitución, o una norma nacional así lo disponga (art. 2°), aclarándose que la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio con los alcances que se establecen podrá ser modificada, suspendida, e incluso sustituida por la de "aislamiento social preventivo y obligatorio", en todas o algunas de las localidades de la Provincia de Chubut, si los indicadores y criterios epidemiológicos así lo aconsejan en protección de la salud de la población (art. 3°).

QUE la norma provincial refiere al ingreso a la Provincia del Chubut, a los recaudos que se deben tomar y a la obligatoriedad del aislamiento preventivo y obligatorio que deben cumplir (conf. arts. 4°, 5° y 6°), como así también deja sin efecto lo establecido en orden al cronograma de circulación por documento nacional de identidad (D.N.I.), estableciéndose que se podrá circular dentro de los ejidos de las localidades de la Provincia de Chubut sin otra restricción que la horaria, que se fija como máxima a las 00:00 horas, con las excepciones que en tal caso se indican (art. 7°).

QUE se hace referencia a normas de conducta general y protección afirmándose que "... en todos los casos las personas que circulen deberán cumplir las normas de conducta general y de protección consistentes en mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar "cubre boca-nariz" en espacios abiertos o cerrados compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, nacionales y municipales" (art. 9°), autorizándose la realización de .. actividades económicas, industriales, comerciales, o de servicios profesionales, servicios domésticos y de cuentapartistas en tanto no se trate de una actividad expresamente prohibida por el artículo 9° del DECNU 520/20, y toda otra actividad que por disposición de la autoridad nacional o provincial requiera su autorización previa, debiéndose "... tener un protocolo de funcionamiento expresamente aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional; y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) de la capacidad de ocupación definida por la autoridad que extendió la habilitación del lugar donde se desarrolla la actividad o se presta el servicio; siempre atendiendo al distanciamiento social recomendado", disponiéndose que en "... todos los casos, cuando la actividad o servicio se preste en un local, oficina, estudio consultorio o similar, en la puerta de ingreso deberá consignarse de manera legible el número de personas que pueden permanecer en el lugar que será determinado por la autoridad municipal competente de conformidad a los parámetros mencionados precedentemente, el uso del "cubre boca-nariz" y toda otra información que indique la autoridad de salud provincial o municipal, mientras que cuando la actividad se desarrolle en un local de más de 200 metros cuadrados (200mts2), deberán tener a su ingreso personal que registre los datos de identificación y domicilio de las personas que ingresan, y la temperatura que ésta registra a su ingreso al mismo" (conf. art. 10°).

QUE en referencia a los horarios se dispone para la ciudad de Trelew, entre otras, que en general se podrán realizar las actividades y prestar servicios con limitación horaria máxima de las 21:00 horas, con las siguientes excepciones específicas: Las farmacias, veterinarias estaciones de servicios y kioscos: sin límite horario.

Cuando la actividad o servicio se trate de restaurantes, bares, confiterías o cualquier otro rubro enmarcado en los servicios gastronómicos o asimilables, tendrán el límite horado máximo de las 00:00 horas (art. 11°).

QUE en cuanto a las salidas de esparcimiento se establecen restricciones pudiéndose realizar de manera responsable, en beneficio de la salud y bienestar psicofísico, reglamentándose su modalidad (art. 12°).

QUE en lo referente a las actividades recreativas y deportivas autorizadas los habitantes de la Provincia de Chubut las podrán ejercer de manera responsable con recaudos y limitaciones que se determinan, mencionándose aquellas actividades y disciplinas enumeradas en el cronograma que mediante pautas de incorporación progresiva de disciplinas deportivas se estableció en el Anexo A, integrante del Decreto 382/2020, estableciendo ciertas limitaciones y siempre "... que se cumpla con las reglas de conducta generales previstas en el artículo 9° y los protocolos pertinentes" que "... deberán adecuarse a las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación y de las autoridades sanitarias municipal y provincial, y ser aprobados en forma previa por esta última", mientras que cuando "... las actividades mencionadas se produzcan en lugares cerrados, a los fines de mantener el distanciamiento social que se impone, deberán limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, etcétera) a una (1) persona cada dos con veinticinco metros cuadrados (2,25m²) de espacio circulable (definido éste por la capacidad de ocupación establecida por la autoridad municipal habilitante)", estableciéndose su horario hasta las 19:30 horas (conf art. 13°).

QUE también se habilita la concreción de "...otras actividades deportivas, artísticas y recreativas no incorporadas al Decreto N° 382/2020, en tanto se ajusten a las previsiones del artículo 13 y no se trate de alguna de las actividades expresamente prohibidas en el artículo 9° del DECNU 520/20" hasta el mismo horario (19,30 hs.) y "... en la modalidad que expresamente autorice la máxima autoridad local, bajo su exclusiva responsabilidad y contralor, y previa expresa aprobación del protocolo por parte del Ministerio de Salud Provincial" (art. 14°).

QUE en el caso de las reuniones familiares se mantiene la suspensión dispuesta en orden a su realización autorizada por Decreto N° 404/2020 (art. 15°) y al disponerse para toda la Provincia de Chubut la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", se disponen las prohibiciones establecidas por el artículo 9° del DECNU 520/20, respecto de las actividades que se menciona.

QUE es importante destacar la norma provincial en su art. 24° establece que las disposiciones del decreto "...constituyen normas máximas que deberán cumplirse para hacer uso de las autorizaciones que se confieren por el presente; las autoridades locales, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, y bajo su exclusiva responsabilidad podrán dictar aquellas reglamentaciones complementarias que consideren necesarias a los fines de adecuarlas a las características demográficas, geográficas y sociales de sus jurisdicciones; como así también, podrán efectuar las restricciones que consideren pertinentes en atención a las particularidades de su jurisdicción y, eventualmente, suspender la autorización que se confiere o dejarla sin efecto, con el fin de proteger la salud pública de localidad. Las autoridades locales no podrán exceder las flexibilizaciones establecidas por la autoridad provincial y nacional".

QUE la Municipalidad de Trelew adhiere íntegramente a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 544/20.

QUE más allá de lo legislado por las normas Nacional y Provincial, cabe recordar —ya ha sido expresado en acto administrativo emitido con anterioridad— que el Sr. Presidente de los Argentinos en fecha 26/04/20 remarcó la importancia de evitar el uso del transporte público al decir que "Les recomiendo a todos la no utilización de los servicios del transporte público; en la medida que lo minimicemos, minimizamos el riesgo", como así también en fecha 10/05/20, al anunciar una prórroga del ASPO el Primer Mandatario nos decía lo siguiente: "Queremos que no se utilice el transpone público. Las industrias que quieran reabrirse deberán ocuparse del traslado de sus trabajadores hasta el lugar de trabajo".

QUE en tal sentido se estima conveniente y necesario prorrogar la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew hasta el día 17 del mes de Julio del corriente año inclusive.

QUE por medio de la Resolución N° 1424/20-DEM en su artículo primero se suspendió a partir del día viernes 20 de Marzo del año 2020 y hasta el día Martes 31 del mismo mes y año, inclusive, el Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE dicha medida a su vez se proroga sucesivamente conforme seguidamente se indica: hasta el día 12 de abril por medio de la Resolución N°1457/20- DEM, hasta el día 26 de Abril por medio de la Resolución N° 1510/20-DEM, hasta el día 10 de Mayo por la Resolución N° 1603/20-DEM, hasta el día 24 de Mayo del año 2020 por medio de la Resolución N° 1662/20, hasta el 07 de Junio por medio de la Resolución N° 1735/20, y hasta el día 28 de Junio por medio de la Resolución N° 1781/20.

QUE no obstante lo expuesto, y en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en relación a dar respuesta para el traslado a servicios esenciales, se dará continuidad a la excepción de cuatro (4) unidades que quedarán afectadas al servicio, en horario y recorrido que se ha convenido con los Sres. Ministros de Seguridad y Salud de la Provincia del Chubut, las cuales estarán a disposición de los agentes de salud y seguridad a efectos de poder trasladarlos a sus lugares de trabajo y posterior regreso, como así también continuará vigente la excepción de aquellas unidades que sean requeridas a efectos de trasladar a los vecinos que, debidamente autorizados, arriban a la ciudad de Trelew y previo cumplimiento del protocolo correspondiente, se deben trasladar a su domicilio en cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

QUE si bien todas las normas dictadas en el marco de la pandemia han sido publicadas en el Boletín Oficial Municipal, y por lo tanto se ha cumplido con el requisito de su publicación y además se ha dado amplia difusión a todas las medidas preventivas, por la Coordinación de Salud dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social se recordará la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se desarrollan en la ciudad de Trelew, para lo cual la Coordinación de Inspección General y la Guardia Urbana Municipal colaborarán en la notificación correspondiente.

QUE tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPORAR como Anexo "I" el Decreto Nacional N° 576/20 que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2do.): ADHERIR al Decreto Provincial N° 544/20 que como Anexo "II" se agrega pasando a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): PRORROGAR hasta el día 17 de Julio del año 2020 la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 4to.): EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo anterior, la presencia de cuatro (4) Unidades del Servicio de Transporte Urbano que quedarán afectadas a la prestación en horario y recorrido que se conviene con los Sres. Ministros de Seguridad y Salud de la Provincia del Chubut, y será debidamente informado, las cuales estarán a disposición de los agentes de salud y seguri-

dad a efectos de poder trasladarlos a su lugares de trabajo y posterior regreso, como así también aquellas unidades que sean requeridas a efectos de trasladar a los vecinos que, debidamente autorizados, arriban a la ciudad de Trelew y previo cumplimiento del protocolo correspondiente, deben ser trasladados a sus domicilios en cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 5to.): Por la Coordinación de Salud dependiente de la Coordinación General de Políticas y Promoción Social se recordará la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se desarrollan en la ciudad de Trelew, para lo cual la Coordinación de Inspección General y la Guardia Urbana Municipal colaborarán en la notificación correspondiente, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 6to.): DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 7ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11712. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE AGOSTO DE 2020.

El Decreto Nacional 576/20 y el Decreto Provincial N° 544/20 fuera publicados como anexos a la Resolución N° 1900/20 en el Boletín Oficial Municipal N° 649 de fecha 30 de junio de 2020.

ORDENANZA N° 13171

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0101133/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2020 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11707. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ORDENANZA N° 13172

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 30844/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2020 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11708. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ORDENANZA N° 13173

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la emergencia sanitaria ampliada por el Gobierno Nacional por el Decreto de Necesidad y urgencia (DNU) N° 260/2020 se dictó un nuevo DNU, el N° 297/20 que implantó en toda la Nación la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la consecuente prohibición de circular, lo que constituyó un avance en cuanto a medidas preventivas respecto de otras naciones, que contribuyó en lo sanitario a obtener menor número de contagios; pero, a su vez, complicó la situación económica financiera de la mayoría de las actividades económicas.

La medida de aislamiento social, si bien con diferencias entre las distintas regiones, vio prolongarse en el tiempo la vigencia originalmente prevista, al punto que a la fecha se han superado los cuatro meses desde su puesta en vigencia.

Este prolongado aislamiento ha impactado y mucho en la mayoría de las actividades económicas desarrolladas en el municipio, lo que ha provocado caídas significativas en el nivel de actividad, cierres de algunas actividades, imposibilidad aún hoy de desarrollar algunas, cortes o importantes complicaciones en la cadena de pagos, por citar las más significativas.

Si bien la ciudad de Trelew siempre ha contado con contribuyentes cumplidores de sus obligaciones tributarias, que aportan para que el municipio pueda hacer frente a los servicios que son su responsabilidad, la actual situación de dificultad para que los mismos continúen haciéndolo como es habitual, requiere de parte del estado municipal de la necesaria comprensión de las dificultades por las que pasa una parte importante de las actividades económicas que se llevan a cabo en la misma.

Dicha comprensión debe ir acompañada de medidas, que de alguna manera puedan facilitar el cumplimiento de los deberes fiscales de sus contribuyentes, siendo necesario un Régimen Especial y Provisorio (REP) de regularización de deudas fiscales con el municipio, que se hayan producido a partir del mes en que comenzaron las medidas restrictivas, impuestas para contener las consecuencias de la pandemia del Covid 19.

El régimen prevé descuentos en los intereses y recargos de las deudas vencidas, incluyendo mayores beneficios para aquellos contribuyentes que se han visto seriamente afectados por el aislamiento dispuesto para mitigar los efectos de la Pandemia. Entre los beneficios podemos destacar, tanto reducciones mayores en los recargos e intereses, como tasas de interés de financiación muy por debajo de los valores de mercado, con amplios plazos de gracia a partir de la formalización del plan.

El régimen que se crea prevé una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prolongar por 180 días más, si a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal ello se justifica.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1ro.): Establécese un Régimen Especial y Provisorio (REP) de Regularización de deudas a través de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable únicamente para la cancelación de IMPUESTO INMOBILIARIO y TASAS DE SERVICIOS, IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 2do.): Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la municipalidad hubiera formulado denuncia penal o iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal, por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 66 y 67 del Código Tributario Municipal y/o que tengan juicios contra el Estado Municipal con sentencia firme, en los cuales se hubiera puesto en discusión la determinación de los tributos reclamados que se pretendan regularizar con el presente régimen.
- d) Deudas en concepto de Pavimento.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3ro.): El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tributo, independientemente de los períodos comprendidos.
- b) Las cuotas a vencer serán, luego del período de gracia que corresponda, mensuales, consecutivas e iguales, excepto el anticipo que podrá, a elección del contribuyente, ingresarse por un monto diferente.

c) En todos los casos, deberán considerarse únicamente tributos cuyo vencimiento hayan operado desde el 1° de marzo de 2020. Para estos casos deberán incluirse todos los periodos, conceptos o cuotas que se encontraran vencidos al momento de la suscripción del plan.

d) El plan de pagos deberá ser suscripto por el titular o responsable del tributo que se pretende regularizar, o quien acredite suficientemente dicha calidad a satisfacción del municipio.

e) En todos los casos cuando se menciona el término "cuotas", no se incluye al anticipo inicial.

ARTÍCULO 4to.): A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
2. Firmar la conformidad del plan de facilidades de pagos, o efectuar la adhesión a través del Acceso Web con Clave Fiscal.
3. Cumplir con las formalidades que se establezcan en la reglamentación pertinente.
4. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
5. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.
6. No registrar deuda vencida al 29 de febrero del 2020 por los tributos que se desea regularizar, o suscribir un Plan de Pago mediante el régimen establecido por la Ordenanza N° 12.973/19.
7. Abonar el anticipo del plan.

REGIMEN GENERAL — CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5to.): Podrán incluirse bajo el presente régimen todos los contribuyentes de la ciudad de Trelew, que posean deuda vencida de los tributos enunciados en el artículo 1.

INTERES MENSUAL DE FINANCIACIÓN

CUOTAS	TASA
Hasta 11	0,50%
De 12 a 23	1,00%
De 24 a 35	2,00%

DESCUENTOS EN INTERESES Y RECARGOS

CUOTAS	DESCUENTO
Pago contado	100,00%
Hasta 11	50,00%
De 12 a 23	30,00%
De 24 a 35	10,00%

En todos los casos, contendrán un anticipo y el número de cuotas que se establezcan particularmente. El máximo de cuotas para todos los casos se establece en 35, pero considerando que ninguna de ellas puede ser inferior a 0,20 módulos generales.

REGIMEN ESPECIAL — CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 6to.): Podrán incluirse bajo el presente régimen especial aquellos

contribuyentes que, según la reglamentación que se apruebe al efecto, se considere que ejercen una o más actividades que se han visto seriamente perjudicadas por las medidas de prevención ante la Pandemia, con limitantes para el ejercicio pleno de sus actividades, de acuerdo a la normativa legal aplicable a cada caso.

No se podrán incorporar aquellos contribuyentes que ejercieron actividades durante la pandemia sin cerrar la atención al público, o que hayan registrado ingresos sostenidamente, aunque hubiesen visto restringida su actividad por el avance de la Pandemia denominada Covid-19.

Bajo este régimen especial se podrán incorporar al sistema las deudas generadas por los tributos enunciados en el artículo 1°, únicamente para los tributos registrados a nombre del titular de la Habilitación Municipal con actividades incluidas en la reglamentación mencionada.

Para el caso de tributos patrimoniales, es decir aquellos que recaen por la propiedad de bienes registrables, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

· Impuesto al Parque Automotor: sólo se aplicará para los vehículos empleados en la actividad habilitada ante el municipio. Situación que debe acreditarse a satisfacción de la Secretaría de Hacienda.

· Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: sólo para los inmuebles afectados a la actividad y habilitados correctamente por el municipio. En estos casos se podrán considerar los casos de los inmuebles cedidos por los socios, únicamente cuando exista comodato para su uso. Quedan excluidos del presente beneficio todos los bienes registrables afectados como Inversión.

Tasa de interés de financiación y descuentos del régimen especial

INTERÉS MENSUAL DE FINANCIACIÓN

CUOTAS	TASA
Hasta 11	0,00%
De 12 a 23	0,50%
De 24 a 35	1,00%
Más de 35	2,00%

DESCUENTOS DE INTERESES Y RECARGOS

CUOTAS	DESCUENTO
Pago contado	100,00%
Hasta 11	70,00%
De 12 a 23	50,00%
De 24 a 35	30,00%
Más de 35	10,00%

El máximo de cuotas para todos los casos se establece en 47, pero considerando que ninguna de ellas puede ser inferior a 0,20 Módulos Generales.

MONTO DE LA CUOTA

ARTÍCULO 7mo.): El monto de cada cuota será calculado al momento de la generación del plan aplicando el sistema de amortización francés.

APROBACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8vo.): La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en la presente ordenanza y su reglamentación.

No se dará curso a las solicitudes de facilidades de pago, salvo autorización expresa de la Coordinación de Rentas, cuando posea un plan vigente por el mismo tributo suscripto por aplicación de la presente Ordenanza.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

ARTÍCULO 9no.): El ingreso del anticipo inicial y las cuotas siguientes, deberá efectuarse en cualquiera de los lugares de pagos habilitados por esta Municipalidad a tal fin.

Anticipo Inicial: al momento de la formalización del plan.

Cuotas siguientes: vencerán consecutivamente el día quince (15) de cada mes, o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable, con la siguiente distinción en virtud de lo definido en los Artículos 5° y 6°:

CONTRIBUYENTES	VENCIMIENTO 2DA. CUOTA
Actividades incluidas en artículo 5°	3 meses posteriores a la suscripción
Actividades incluidas en artículo 6°	6 meses posteriores a la suscripción

En los casos que el contribuyente así lo solicite, podrá incluirse el importe de las cuotas en las liquidaciones mensuales de los tributos.

DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 10mo.): Apruébese la siguiente fórmula para la determinación de la cuota del plan de facilidades:

$$C = V \cdot \frac{i(1+i)^n - 1}{(1+i)^n - 1}$$

Donde C: Importe de cuota

V: (Importe Total Adeudado – Anticipo Inicial)

n: Anticipo Inicial más número de cuotas solicitadas.

i: Tasa de interés de financiación mensual.

BENEFICIOS VIGENTES

ARTÍCULO 11ro.): Cuando el pago de las cuotas del plan de pagos formalizado en los términos de la presente, se efectuará mediante débito directo en cuenta corriente, caja de ahorro, tarjeta de crédito o descuento de haberes del personal municipal, se obtendrá un descuento del 10 % sobre el total mandado a debitar, siempre que se incluya asimismo el tributo principal vigente. Dicho beneficio subsistirá mientras se mantengan ambas condiciones y será aplicable al Impuesto Automotor y el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios.

MORA

ARTÍCULO 12do.): El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengarán por el período de mora, los recargos y/o accesorios establecidos en las Ordenanzas Vigentes.

CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA

ARTÍCULO 13ro.): Los contribuyentes y/o responsables podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda abonando en un solo pago el monto de las cuotas pendientes, previa deducción del interés de financiación incluido en el valor de la cuota.

DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O PROCESOS DE VERIFICACION Y/O FISCALIZACION

ARTÍCULO 14to.): Cuando se regularicen deudas que se encuentren sometidas a procedimientos administrativos o tendientes a determinar la deuda tributaria, la adhesión al presente régimen implicará conformidad incondicional de los montos, periodos y conceptos incluidos en la adhesión; reservándose la Secretaría de Hacienda, a través del organismo pertinente, el derecho de continuar las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieren haberse omitido.

Tratándose de deudas en que se discuta la determinación, liquidación o procedencia del tributo en instancia administrativa; los contribuyentes y/o responsables, deberán comunicar en forma fehaciente mediante nota ingresada en mesa de entradas, la adhesión al sistema de regularización establecido en la presente.

CADUCIDAD

ARTÍCULO 15to): La caducidad del plan de facilidades de pago, implicará la pérdida de los beneficios acordados y operará de pleno derecho y sin necesidad de mediar comunicación alguna por parte de la municipalidad, cuando se produzcan alguna de las causas que se indican a continuación:

a) Falta de cancelación de cuatro (4) cuotas, consecutivas o alternadas,

b) Falta de cancelación dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores al vencimiento de alguna de las cuotas.

La caducación producida sobre el plan de pago dará facultades a la Secretaría de Hacienda a iniciar las acciones legales para el cobro, sin más trámite y por los períodos incluidos en el plan.

CADUCIDAD — METODOLOGÍA

ARTÍCULO 16to.): A efectos de la caducidad del plan de facilidades de pagos, deberá considerarse como crédito computable la sumatoria del anticipo inicial y las cuotas abonadas por el contribuyente, sin considerar los intereses de financiación; el importe resultante deberá detraerse del monto de deuda consolidado al momento de la realización del plan.

Cuando con el crédito mencionado anteriormente no se pueda cubrir la totalidad de un período incluido en el plan, deberá aplicarse la proporcionalidad al capital para calcular el saldo pendiente.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES

ARTÍCULO 17mo.): Los planes de facilidades formalizados hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, se mantendrán activos hasta que se cumplan las condiciones de caducidad establecidas en las normativas que le dieran origen o hasta la cancelación de los mismos, respetando los beneficios acordados; salvo que el contribuyente solicitare la caducidad del mismo y la incorporación al presente régimen.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18vo.): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sobre los requisitos, plazos, y demás condiciones relativas a su aplicación, que no se encuentren previstos en la presente.

La reglamentación correspondiente se realizará de manera previa a la aplicación efectiva de la misma, debiendo ser remitida al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 19no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación y hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá ser prorrogada por el Departamento Ejecutivo Municipal por el término máximo de 180 días.

ARTÍCULO 20vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11713. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ORDENANZA N° 13174

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en la Comisión de Interpretación, Verificación y Aplicación del convenio colectivo de trabajo de los empleados legislativos del Concejo Deliberante de Trelew, integrado por la Asociación de Trabajadores Estatales (ATE), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y los Concejales acordaron modificar el artículo 36 del Convenio Colectivo de Trabajo, ordenanza 12.209/15.

Que es voluntad manifiesta del Cuerpo Deliberativo tratar el proyecto de modificación a raíz de la solicitud de las entidades gremiales y varios empleados de planta permanente de esta Casa Legislativa.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUESE el artículo 36 de la Ordenanza 12.209/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 36. ADRIPCIONES: Solo se otorgarán adscripciones con goce integro de haberes a los agentes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, cuando sean solicitadas por cualquier Organismo Nacional, Provincial y/o Municipal por el plazo de 1 año, pudiendo ser renovada anualmente a pedido del Organismo interesado.

Todo trabajador que se encuentre adscripto en algún Ente Nacional, Provincial o Municipal, está obligado a acreditar trimestralmente ante el área de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Trelew, la prestación efectiva del servicio en el Organismo al que fue adscripto. El no cumplimiento con lo aquí establecido dará derecho a la no liquidación de sus haberes mensuales."

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 11711. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ORDENANZA N° 13175

EXPOSICION DE MOTIVOS:

QUE la situación sanitaria que atravesamos a nivel local y mundial por la pandemia del coronavirus ha transformado nuestras vidas cotidianas de diferentes maneras.

QUE el aislamiento social preventivo y obligatorio (en adelante ASPO) y la suspensión de las clases presenciales en todos sus niveles es un hecho sin precedentes que repercutió negativamente en los y las adolescentes de Trelew.

QUE la adolescencia es una etapa de la vida con varios aspectos, entre ellos se destaca la importancia de la constitución subjetiva del grupo de pares. Quiénes atraviesan la adolescencia comparten mucho tiempo del día junto a sus amigos y amigas, grupos que se constituyen como espacios de intercambio y experimentación. Asimismo, la ausencia de clases presenciales también les ha limitado otro espacio de intercambio en las aulas con sus compañeros y compañeras.

QUE según la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones es esperable que los y las adolescentes durante el ASPO sientan falta de concentración, presenten problemas relacionados con el sueño, ansiedad, angustia, irritabilidad o enojo.

QUE, por este motivo, es necesario crear nuevos entornos de intercambio donde los y las adolescentes puedan compartir sobre sus sentires, pensamientos, dudas e inquietudes en una situación que está cargada intrínsecamente de preguntas y de incertidumbre. Estos espacios de reflexión permiten compartir la experiencia personal, potenciar los lazos entre pares e inclusive compartir cuáles son aquellas estrategias que les están ayudando a sentirse mejor.

QUE teniendo en cuenta que la adolescencia se caracteriza por su creatividad como grupo generacional, han desarrollado alternativas para sostener y fortalecer sus lazos a través de las redes sociales, es por ello que a través de este Proyecto de Ordenanza se propone un programa que consiste en la creación de un foro virtual mediante el cual podrán expresarse libremente, dialogar, debatir, discutir, priorizando la voz de los y las adolescentes, y a su vez desde las áreas correspondientes se les brindará una escucha activa por parte de las personas mayores a cargo de la implementación de dicho programa. Las áreas correspondientes como Juventud y Salud les brindarán contención a sus participantes y también les darán un acompañamiento no patologizantes de sus sentires, sin embargo, se dará lugar a consultas profesionales en caso de detectar dicha necesidad.

QUE a su vez el programa generará un espacio que permita el sostenimiento de los lazos sociales y el fortalecimiento de la solidaridad entre la comunidad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE EL PROGRAMA FORO VIRTUAL ENTRE ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE COVID-19, el que consistirá en la realización de encuentros grupales virtuales, mediante foros, a fin de generar las condiciones necesarias para la reflexión sobre la situación que atraviesan los y las adolescentes de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): Objetivos: El programa tiene los siguientes objetivos:

- 1) Planificar la propuesta intersectorialmente entre las Áreas Municipales de Juventud, Salud, Cultura, Educación, Dirección de Gobierno Abierto, ONGs y organizaciones de la sociedad civil que interactúen con adolescentes.
- 2) Incorporar en la planificación a adolescentes participativos/as de Trelew para que no se generen propuestas adultocéntricas. Podrán proponer temas a debatir y asuntos a tratar que consideran importantes para sus pares.
- 3) Incorporar al equipo un/a profesional de la comunicación que modere las reuniones.
- 4) Evaluar aspectos éticos a tener en cuenta para la participación de adolescentes.
- 5) Propiciar los medios para la confidencialidad de algunos temas de los encuentros, en caso que la situación lo requiera.
- 6) Propiciar la reflexión como también la posibilidad de pensar en propuestas creativas que puedan compartirse con más adolescentes de la ciudad.
- 7) Generar charlas con referentes locales, provinciales o nacionales sobre diferentes temáticas que a los y las adolescentes les interese y tengan dudas.
- 8) Espacios de creatividad que fomenten diferentes actividades como lectura, fotografía, multimedia y toda aquella que les interese a los adolescentes.
- 9) Identificar necesidades y en función de eso realizar nuevas propuestas.
- 10) Espacios de intercambio cultural para favorecer la circulación de las producciones de los y las adolescentes.
- 11) Debates en torno a temas específicos, producción de contenidos desde los y las adolescentes hacia sus pares.
- 12) Promover la creación de datos estadísticos de algunas temáticas que afectan o preocupan los entornos o espacios, temáticas de interés o simplemente datos.
- 13) Programar encuentros presenciales para cuando finalicen las restricciones de la pandemia.

ARTÍCULO 3ro.): Autoridad de Aplicación. DESIGNAR a la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Trelew, como autoridad de aplicación, para la planificación y coordinación de las diversas medidas que integrarán el programa, la cual tendrá 30 días a partir de su promulgación para presentar la planificación de la implementación de dicho proyecto.

ARTÍCULO 4to.): Funciones: La Dirección de Juventud ejercerá las siguientes funciones:

1. Capacitar personal, designar recursos de seguridad, programar la logística, designar el medio y la página por la cual se llevará a cabo el programa.
2. Diagramar reuniones interdisciplinarias de trabajo con las diferentes áreas de la Municipalidad involucradas en las temáticas para evaluar y designar las personas idóneas para llevar a cabo las actividades, como así también con ONGs y organizaciones de la sociedad civil si así se requiriera.
3. La Dirección de Juventud realizará capacitaciones con la Dirección de Salud de la Municipalidad para detectar o abordar diferentes situaciones que pudieran surgir en los foros.
4. Gestionar los contactos con diferentes referentes locales, provinciales o nacionales sobre diferentes temáticos, para diagramar las charlas virtuales.
5. Elaborar un padrón de inscripción al Programa.

6. En caso de detectar una situación que requiera un profesional, convocar al especialista o área que así lo requiera.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11710. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ORDENANZA N° 13178

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada.

Que, en virtud de la situación epidemiológica y con el fin de proteger la salud pública, obligación indelegable del Estado, se estableció por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la obligación de permanecer en "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a partir del 20 de Marzo de 2020.

Que, mediante decreto de necesidad y urgencia N° 320/2020 del 29 de Marzo del 2020 se estableció una medida transitoria, enmarcada en la emergencia declarada en los decretos mencionados al inicio, con la finalidad de contener una grave situación de emergencia social que puede llevar a que una parte de la población se vea privada del derecho a la vivienda.

Que el Estado debe hacerse presente para que los vecinos de nuestra ciudad puedan desarrollar sus vidas sin verse privados de derechos elementales, como el derecho a la vivienda.

Que la emergencia antes aludida con sus consecuencias económicas, produjo un cambio en la realidad de una importante cantidad de locatarios y locatarias, siendo para ellos y ellas muy dificultoso hacer frente a sus obligaciones en los términos estipulados en los contratos, redactados originalmente para una situación muy distinta a la actual, y poniendo en peligro su derecho a un acceso sustentable a la vivienda.

Que, además, muchos trabajadores y trabajadoras, comerciantes, profesionales, industriales y pequeños y medianos empresarios, ven afectados fuertemente sus ingresos por la merma de la actividad económica, lo que origina una reducción en los mismos, con la consecuente dificultad de que ello genera para afrontar todas sus obligaciones en forma íntegra y para disponer lo necesario para costear su alimentación, su salud su vivienda.

Que el Decreto Nacional 320/2020 dispuso la suspensión de desalojos, la prórroga de los contratos y el congelamiento del precio de los alquileres hasta el 30 de septiembre de 2020. También dispuso que las deudas por arrendamiento que pudieran generarse entre abril y septiembre y/o la diferencia entre el incremento del precio pactado por contrato y lo abonado por congelamiento, podrán abonarse de tres a seis cuotas a partir de octubre del corriente año.

Que el art.12 del mencionado DNU invita al Estado Provincial a establecer la mediación obligatoria, gratuita o a bajo costo, para controversias vinculadas con la aplicación del citado decreto.

Que, dentro del marco de sus competencias, el Ejecutivo Municipal se constituye en un actor clave para la garantía y cumplimiento de los mandatos constitucionales y del sistema de protección de derechos, por ser el nivel estatal de mayor proximidad a la realidad cotidiana de sus habitantes.

Que, en base a este criterio de proximidad, el Municipio debe hacerse eco de las situaciones de deficiencia, y disponer un programa integrado para la adecuada atención de dichas situaciones, así como de las relaciones contractuales en las que se inscriben, las cuales deben ser cuidadas y atendidas con el fin de corregir las asimetrías y abusos que vulneran la legislación y el sistema constitucional de derechos.

Que se ha constatado que muchas de estas situaciones se inscriben en el marco de contratos de locación sujetos a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. Y que estas situaciones son susceptibles de considerarse dentro del sistema de protección de derechos de las personas equiparadas al consumidor, en virtud del artículo 1.092 de dicho cuerpo legal.

Que ello conlleva, con frecuencia, una práctica encubierta e invisibilizada de desalojos forzosos, cuya naturalización sería contraria al mandato constitucional y a las obligaciones contraídas por el Estado como signatario del Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Que en su Observación General N° 7, el Comité de Naciones Unidas señala en su primer punto que los desalojos forzosos son prima facie incompatibles con los requisitos del Pacto y que "...todas las personas deberían gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desalojo forzoso, el hostigamiento u otras amenazas".

Que, en prevención de un mayor aumento de estas situaciones, es necesario implementar mecanismos de acompañamiento a la ciudadanía, que faciliten el acceso a la información y a la adecuada aplicación e interpretación de la legalidad vigente.

Que es necesario que estos mecanismos faciliten e impulsen el fomento de las buenas prácticas, la seguridad en la tenencia, y la detección y prevención de abusos en las distintas formas de acceso al hábitat y a la vivienda.

Que, es necesario que estos mecanismos se adecúen a la realidad local, fortaleciendo los vínculos comunitarios, fomentando los métodos de resolución alternativa de los conflictos a través de la mediación, en la búsqueda de un justo equilibrio de los distintos intereses en juego.

Que, entre tanto, el DEM, dentro del ámbito de sus competencias, debe asumir su responsabilidad en el acompañamiento y aplicación de la legalidad vigente y debe fomentar relaciones más justas y equitativas.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene en necesaria y aconsejable la implementación de un Servicio de Acompañamiento a inquilinos y propietarios, como primer paso, dentro de un objetivo más amplio para la elaboración de una efectiva política municipal de Hábitat, Alquileres y Vivienda.

Que el DEM debe tomar intervención en la elaboración y puesta en funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Inquilinos y Propietarios (SAIP) establecido por la presente, en forma inmediata, dada la urgencia de resolver los conflictos generados por el ASPO producto de la pandemia mundial.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Impleméntese en la ciudad de Trelew, el Servicio de Acompañamiento a Inquilinos y Propietarios (SAIP) dependiente de Mediación Comunitaria de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): Funciones generales del S.A.I.P:

1. Acompañar, promover y fortalecer las buenas prácticas en las relaciones de alquiler, de conformidad con la legislación vigente y en garantía del acceso a la vivienda digna.

2. Facilitar y acompañar la resolución de conflictos mediante mecanismos de difusión, consulta, información, resolución alternativa de los mismos a través de mediación, y una vía de acceso a la justicia con equidad, buscando la adecuación de las soluciones a las necesidades específicas.

3. Captar y sistematizar información relativa a la situación de las viviendas en régimen de alquiler.

ARTÍCULO 3ro.): Funciones específicas del S.A.I.P:

1. Atender, de forma individualizada y en horarios predeterminados, las consultas y solicitudes de información relativas a las relaciones de alquiler.
 2. Fomentar la resolución alternativa de conflictos a través de la participación de profesionales de la mediación en las relaciones de alquiler a los fines de llegar a un acuerdo entre partes, en forma gratuita.
 3. Intervenir con el locador corrigiendo vicios de conocimientos legales.
 4. Facilitar el acceso a la justicia y a los organismos de defensa al consumidor, cuando se detecten situaciones de abuso o vulneración de derechos en el acceso a la vivienda y la acción mediadora resulte inefectiva.
 5. Fortalecer el conocimiento de la población sobre la legislación vigente en materia de alquileres, mediante la generación y difusión de material informativo.
 6. Prevenir las situaciones de desalojo forzoso y establecer mecanismos y protocolos de acción para su erradicación local, con intervención de profesionales que defiendan las garantías para evitar la práctica ilegal de cláusulas abusivas.
- ARTÍCULO 4to.): Designase como autoridad de aplicación a Mediación Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, que deberá poner en funcionamiento el Servicio de Acompañamiento a Inquilinos y Propietarios (SAIP).
- ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11714. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ORDENANZA N° 13179

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 4398/20 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar las Resoluciones N° 2020/20, N° 2021/20 y N° 2078/20.

Sabido es que en fecha 11/03/20 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, afectando hasta ese momento a ciento diez países, motivo por el cual por medio del Decreto Nacional N° 260/20 se amplía en nuestro país por un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objeto de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Se debe tener presente que "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades —por ejemplo, aislamiento o cuarentena..." (conf. "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100).

Así las cosas, es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las ordenanzas, motivo por el cual las medidas que se han establecido en los actos administrativos que se remiten al Concejo Deliberante resultan imprescindibles, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

Seguidamente se detallan las Resoluciones que se remiten al Concejo Deliberante para su ratificación:

1.- Resolución N° 2020/20: Por medio de éste acto administrativo se incorpora como Anexo "I" el Decreto Nacional N° 605/20 (art. 1°); se dispone la prórroga hasta el día 02 de Agosto del año 2020 la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew (art. 2°), exceptuándose la presencia de cuatro (4) unidades, como así también aquellas unidades que sean requeridas a efectos de trasladar a los vecinos que, debidamente autorizados, arriban a la ciudad de Trelew (art. 3°); se ordena convocar a la Comisión del Transporte de Pasajeros creada por medio de la Ordenanza N° 9949 (art. 4°); se realiza la designación en representación del Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de integrar la Comisión de Transporte de pasajeros (art. 5°); se le otorgan facultades a la Comisión (art. 6°); se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por el plazo de catorce (14) días, con goce íntegro de sus remuneraciones, a trabajadores y trabajadoras que la misma norma indica (art. 7°) estableciéndose para quienes cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer las condiciones en que dicha labor será realizada (art. 8°); se disponen medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de cada dependencia municipal (art. 9°); y se resuelve disponer el recordatorio de la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se desarrollan en la ciudad de Trelew.

Se tiene presente que en fecha 18 de Julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial Nacional el Decreto Nacional N° 605/20 emitido en la misma fecha dictado "... con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19" (conf. art. 1ro), norma que además establece la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se mencionan en el artículo segundo, incorporando por el artículo tercero a todos los Departamentos de la Provincia del Chubut entre los lugares alcanzados por el distanciamiento; pronunciándose también sobre límites a la circulación, reglas de conductas generales, protocolos de actividades económicas, normas para actividades deportivas, artísticas y sociales, evaluación del reinicio de clases presenciales, como así también a las actividades prohibidas durante el distanciamiento, entre otras cuestiones que se legislan.

También se destaca que "... las medidas implementadas en todo el territorio de manera temprana, incluyendo la suspensión de clases, de transporte interurbano, de turismo, de actividades no esenciales y tanto el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) han sido fundamentales para contener los brotes en muchas jurisdicciones, logrando que, a pesar de tener áreas con transmisión comunitaria sostenida y brotes en distintas jurisdicciones, no se haya saturado el sistema de salud".

Así las cosas el Estado Nacional establece la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se mencionan en el artículo segundo, incorporando por el artículo tercero a todos los departamentos de la Provincia del Chubut entre los lugares alcanzados por el Distanciamiento, indicándose en la parte final del artículo segundo del Decreto Nacional N° 605/20 que "La medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" regirá desde el día 18 de julio hasta el día 2 de agosto de 2020, inclusive", encontrándose alcanzada la Municipalidad de Trelew por la normativa que contiene el Decreto Nacional.

Más allá de lo legislado cabe recordar —ya ha sido expresado en actos administrativos emitidos con anterioridad— que el Sr. Presidente de los Argentinos en fecha 26/04/20 remarcó la importancia de evitar el uso del transporte público al decir que "Les recomiendo a todos la no utilización de los servicios del transporte público; en la medida que lo minimicemos, minimizamos el riesgo", como así también en fecha 10/05/20, al anunciar una prórroga del ASPO el Primer Mandatario nos decía lo siguiente: "Queremos que no se utilice el transporte público. Las industrias que quieran reabrirse deberán ocuparse del traslado de sus traba-

jadores hasta el lugar de trabajo". Es por ello que se ha estimado conveniente y necesario prorrogar la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew hasta el día 02 del mes de agosto del corriente año inclusive, no obstante se dará respuesta al traslado a los servicios esenciales, dándose continuidad a la excepción de cuatro (4) unidades que quedarán afectadas al servicio, en horario y recorrido que se ha convenido con los Sres. Ministros de Seguridad y Salud de la Provincia del Chubut, como así también continuará vigente la excepción de aquellas unidades que sean requeridas a efectos de trasladar a los vecinos que, debidamente autorizados, arriban a la ciudad de Trelew y previo cumplimiento del protocolo correspondiente, se deben trasladar a sus domicilios en cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

2.- Resolución N° 2021/20: En fecha 20 de Julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial Provincial el Decreto Provincial N° 628/20 emitido en la misma fecha y mediante el cual en su artículo primero declara la vigencia de las previsiones del Decreto 544/20 y prorroga el Decreto 597/2020 para las localidades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, desde las 00:00 horas del día 21 de julio de 2020, mientras que por el artículo segundo declara la vigencia de las previsiones del Decreto 544/2020 para las restantes localidades de la provincia de Chubut, en ambos casos hasta tanto los criterios epidemiológicos y sanitarios verificados por la autoridad de salud provincial, recomienden su modificación o sustitución, o una norma nacional así lo disponga.

Entre los fundamentos de la norma provincial se dice que "... ante el vencimiento de la vigencia del DNU 576/20, con fecha 18 de julio de 2020, el señor Presidente de la Nación dictó el DNU 605/20 por el que estableció el marco normativo que regirá desde su sanción, con el objeto de proteger la salud pública en virtud de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID19" y que "... en el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional ... se incluyó a la totalidad de los Departamentos de la Provincia de Chubut, entre los alcanzados por la medida de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO)", expresándose que "... los expertos científicos y epidemiológicos y las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, en la tarea habitual de evaluación de la situación sanitaria de las distintas localidades de la provincia, recomiendan mantener la vigencia de las previsiones del Decreto 544/2020...".

La Municipalidad de Trelew ha adherido al Decreto Provincial N° 628/20.

3.- Resolución N° 2078/20: Por medio de la Resolución N° 2078/20 se resuelve: incorporar como Anexo "I" el Decreto Nacional N° 641/20 (art. 1°); se prorroga hasta el día 16 de Agosto del año 2020 la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus (art. 2°), exceptuándose la presencia de cuatro (4) unidades que quedan afectadas a disposición de los agentes de salud y seguridad a efectos de poder trasladarlos a sus lugares de trabajo y posterior regreso, como así también aquellas unidades que sean requeridas a efectos de trasladar a los vecinos que arriban a la ciudad de Trelew (art. 3°); dar intervención al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut con el objeto que se someta a consideración de la autoridad sanitaria provincial la viabilidad de brindar el Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, a partir de la generación de un protocolo que permita la incorporación progresiva del mismo, que deberá ser aprobado previamente por la Comisión del Transporte de Pasajeros (art. 4°); se da continuidad a la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones, a todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en las situaciones que la misma norma describe (art. 5°), estableciéndose para quienes cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento que deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer las condiciones en que dicha labor será realizada (art. 6°); se ordena disponer las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de cada dependencia municipal (art. 7°); se dispone dar continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se desarrollan en la ciudad, debiéndose profundizar las políticas públicas de concientización tendientes a evitar el relajamiento y continuar con los lineamientos que el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio imponen (art. 8°).

Es de destacar que en fecha 02 de Agosto de 2020 se publica en el Boletín Oficial Nacional el Decreto Nacional N° 641/20 emitido en la misma fecha dictado con el mismo objeto que se expresa en el Decreto Nacional N° 605/20, ratificándose la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residen o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se enumeran en el artículo segundo, incorporando en su artículo tercero a todos los departamentos de la Provincia del Chubut entre los lugares alcanzados por el distanciamiento.

También se pronuncia sobre límites a la circulación, reglas de conductas generales, protocolos de actividades económicas, normas para actividades deportivas y artísticas, evaluación del reinicio de clases presenciales, como así también a las actividades prohibidas durante el distanciamiento, entre otras cuestiones que se legislan, destacándose en forma expresa la prohibición de los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente (conf. art. 9° inc. 2), mientras que en el Capítulo Tres del Título Dos refiere a disposiciones comunes tanto para el aislamiento como para el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Se destaca que "... en esta etapa de la evolución de la pandemia, los indicadores epidemiológicos no son las únicas variables que corresponde que sean evaluadas a la hora de tomar las medidas hacia el futuro, toda vez que pesan factores locales, culturales, sociales y conductuales que influyen en forma determinante en este proceso...", y que "... si bien han transcurrido más de CIENTO TREINTA Y TRES (133) días desde el dictado del Decreto N° 297/20 y todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de COVID-19", para más adelante señalar que "... las medidas de distanciamiento social para tener impacto deben ser sostenidas, e implican la responsabilidad individual y colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud", que "... conlleva un aumento exponencial de la mortalidad, tal como se ha verificado en otros países del mundo", ya que "... sigue sin existir país del mundo que haya logrado controlar definitivamente la epidemia, por lo que se mantiene vigente la imposibilidad de validar en forma categórica ninguna estrategia adoptada, especialmente cuando las realidades sociales, económicas y culturales introducen aún mayores complejidades. Por este motivo se debe continuar en el diseño de una estrategia nacional específica para atender las urgencias y los desafíos que demanda una situación epidemiológica con características inusitadas".

Se afirma -Decreto Nacional N° 641/20- que los derechos consagrados por el artículo 14 de la Constitución Nacional resultan ser pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y están sujetos a limitaciones y restricciones que pueden disponerse por razones de orden público, seguridad y salud pública, en consecuencia "... desde el día 3 y hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, estipulados en el artículo 2° del presente decreto", ya que "... el "DISPO" y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina en tanto ello sea recomendable de conformidad con la situación epidemiológica de cada lugar y en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional", ya que "... una parte importante de la transmisión se produce debido a la realización de actividades sociales en las cuales no se respeta el distanciamiento social, y que es mayor el riesgo en las aglomeraciones de personas, principalmente en lugares cerrados. ... por lo tanto, resulta aconsejable mantener la prohibición establecida mediante el Decreto N° 520/20, respecto a determinadas actividades y prácticas taxativamente enunciadas y vedadas, unas para el "DISPO" y otras para el "ASPO", y sumar a dichas prohibiciones la realización de eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en todos los casos, aún con concurrencia me-

nor a DIEZ (10) PERSONAS, conforme se indica en los artículos 9° y 18 del presente decreto, con los alcances y salvedades allí estipulados. En tal sentido, en ningún caso se podrán otorgar excepciones a dicha prohibición".

En atención al transporte, entre las actividades prohibidas durante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en el artículo noveno se menciona expresamente en su inciso 5 el servicio público de transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional, salvo para los casos expresamente autorizados por el artículo 23 del presente, que refiere a los supuestos autorizados para el uso del transporte interurbano e interjurisdiccional expresándose que "En atención a que los criterios epidemiológicos indican que la utilización del transporte público de pasajeros facilita la transmisión del virus SARS-CoV2 y ante la necesidad de minimizar este riesgo, se establece que el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 12 del presente decreto".

En consonancia con el Decreto Nacional —conforme artículo veinticinco— se mantienen vigentes las previsiones de protección para los trabajadores y para las trabajadoras incluidas en los grupos de riesgo.

La Municipalidad de Trelew se encuentra alcanzada por la normativa que contiene el citado Decreto Nacional, y por los mismos fundamentos del Decreto Nacional N° 605/20 y Resolución Municipal N° 2020/20 se prorrogará la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Ómnibus hasta el día 16 del mes de agosto del corriente año inclusive.

Al haberse ingresado en la etapa del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio se requiere de una gran responsabilidad de todos los habitantes dado que se deben extremar los cuidados que permitan seguir generándose actividades y sostener las generadas, para lo cual es de suma importancia continuar profundizándose las políticas públicas de concientización tendientes a evitar el relajamiento y seguir con los lineamientos que el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio imponen.

Está claro que las medidas que se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, y que han sido fundamentales para contener el brote en la ciudad de Trelew, lográndose que no se haya extendido la circulación dado que se ha logrado disminuir la transmisión comunitaria.

Las Resoluciones N° 2020/20; N° 2021/20 y 2078/20 han sido dictadas en consonancia con las consideraciones tenidas en mira por el Estado Nacional, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública.

Es importante destacar que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se seguirá trabajando en la búsqueda del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, motivo por el cual la decisión que aquí se toma resulta necesaria para continuar conteniendo el impacto de la epidemia, pero se seguirá reclamando la habilitación de actividades para la ciudad de Trelew avaladas por la autoridad sanitaria, entendiéndose que es viable, y de hecho se está concretando, una flexibilización razonable y controlada del ASPO con estricto y riguroso cumplimiento de protocolos para cada actividad.

Conforme se indicara en cada acto administrativo emitido, tratándose de una situación de emergencia y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se está frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido en el marco de la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de las Resoluciones N°2020/20, N°2021/20 y N°2078/20, el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en la ratificación de los actos administrativos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones N° 2020/20, N° 2021/20 y N° 2078/20 que en copia y como Anexos 1, II y III se agregan pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11717. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Las Resoluciones 2020/20, 2021/20 y 2078/20, fueron publicadas en los Boletines Oficiales Municipales N° 651, 652 y 653 respectivamente.

RESOLUCIÓN N° 2187 DE FECHA 12-8-20

VISTO:

El Expediente N° 4643/2020, la Nota N° 495/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 13108 y su modificatoria 13119; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 495/20 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita dejar sin efecto el Programa Empleo Social, dependiente de la Coordinación General de Intendencia del Programa Principal Intendencia, y crear a su vez la Coordinación de Empleo Social dependiente de la Coordinación General de Intendencia del Programa Principal Intendencia.

Que mediante Ordenanza N° 13108 y su modificatoria 13119 en su artículo cuarto fija en un mil seiscientos veintitrés (1623) el número de cargos de la Planta de Personal.

Que en dicho contexto resulta necesario aprobar la nueva reestructuración de dependencias y reubicación de personal, como asimismo el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°): APROBAR la reestructuración funcional de dependencias y reubicaciones de personal de las Secretarías y Coordinaciones Generales contempladas en la Ordenanza N° 13108 y su modificatoria 13119, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°): APROBAR el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.-

Artículo 3°): DEJAR SIN EFECTO las designaciones de los funcionarios que se encuentran ejerciendo sus cargos al día de la fecha, atento a la reestructuración que aquí se aprueba.

Artículo 4°): DEROGAR todos los instrumentos legales que se opongan a la presente con excepción de las citadas en el visto.

Artículo 5°): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.

Artículo 6°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 7°): REGÍSTRESE, Publíquese, Notifíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I

COORDINACIÓN EMPLEO SOCIAL
 SUBPROGRAMA SERVICIOS CON LA COMUNIDAD
 SUBPROGRAMA ORIENTACIÓN SERV. COMUNITARIOS
 SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES

ANEXO II

PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA
 COORD. RELACIONES INSTITUC. é INTEGRAC.MUNICIPAL
 COORDINACION CONTROL Y PREVENCIÓN CIUDADANA
 PROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
 SUBPROGRAMA POLICIA ECOLOGICA
 PROGRAMA DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD
 SUBPROGRAMA EMERGENCIA MUNICIPAL
 COORDINACION GENERAL ASESORIA DE GABINETE
 COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD INTENDENCIA
 PROG. RECEPCIÓN/REGISTRO DE CORRESPONDENCIA CIUDADANA
 SUBPROGRAMA ABORDAJE LOGÍSTICO
 PROGRAMANA UNIDAD INTENDENCIA
 SUBP. UNIDAD INTENDENCIA
 PROGRAMA DE ENLACE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 PROGRAMA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
 SUBP. ADMINISTRACION
 PROGRAMA MESA ENTRADAS Y RECEPCION INTENDENCIA
 PROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
 SUBPROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
 PROGRAMA INTENDENCIA
 SUBPROGRAMA INTENDENCIA
 PROGRAMA REGISTRO Y PUBLICACIONES
 COORDINACIÓN EMPLEO SOCIAL
 SUBPROGRAMA SERVICIOS CON LA COMUNIDAD
 SUBPROGRAMA ORIENTACIÓN SERV. COMUNITARIOS
 SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN Y RECURSOS MUNICIPALES
 COORDINACION CONTROL Y PRESUPUESTO
 COORDINACION GESTION OPERATIVA
 SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 COORDINACION PRENSA Y RADIO
 PROGRAMA PRENSA Y RADIO
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA NOTICIAS
 SUBPROGRAMA OPERADORES
 SUBPROGRAMA CONDUCTORES
 PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO
 SUBPROGRAMA GOBIERNO DIGITAL
 COORDINACION PROTOCOLO Y CEREMONIAL
 PROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
 SUBPROGRAMA PROTOCOLO Y CEREMONIAL
 COORDINACION POLITICAS INCLUSIVAS Y REINSERCIÓN SOCIAL
 PROGRAMA CONTROL DE GESTION Y RECURSOS MUNICIPALES
 COORD. GENERAL POLITICAS PUBLICAS Y PROM. SOCIAL
 COORDINACION DE SALUD
 PROGRAMA SALUD
 SUBPROGRAMA SALUD
 PROGRAMA DISCAPACIDAD
 SUBPROGRAMA DISCAPACIDAD
 PROGRAMA ATENCION Y CONCIENTIZACION
 COORDINACION DE TURISMO
 PROGRAMA TURISMO
 SUBPROGRAMA PLANIFICACION TURISTICA
 SUBPROGRAMA GESTION TURISTICA
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
 COORDINACION ACCION CULTURAL Y POLITICAS PUBLICAS
 PROGRAMA CULTURA
 SUBPROGRAMA EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL
 SUBPROGRAMA PATRIMONIO Y FORMACION
 SUBPROGRAMA ACCION CULTURAL
 PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL
 SUBPROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL
 PROGRAMA DE LA FAMILIA
 PROGRAMA POLITICAS PUBLICAS Y PROMOCION SOCIAL
 SUBPROGRAMA POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROMOCIÓN SOCIAL
 COORD. GENERAL POLÍTICAS INTREGRADORAS
 COORDINACION DE INCLUSION CIUDADANA
 PROGRAMA DE INCLUSION CIUDADANA
 SUBPROGRAMA INCLUSION CIUDADANA
 PROGRAMA EX COMBATIENTES DE MALVINAS
 PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
 COORDINACION ASUNTOS MUNICIPALES
 PROGRAMA ASUNTOS MUNICIPALES

PROGRAMA JUVENTUD
SUBPROGRAMA JUVENTUD
COORDINACION VECINALES
PROGRAMA VECINALES
SUBP. ACTIVIDAD/ENTES NO GUBERNAMENTALES Y POLITICA SOC.
SUBPROGRAMA MEDIACION COMUNITARIA
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
COORDINACION ASESORIA LEGAL Y TECNICA
SUBPROGRAMA MODERNIZACION DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL LOGISTICA Y SERVICIOS
PROGRAMA DESPACHO
COORDINACION LOGISTICA Y SERVICIOS
PROGRAMA LOGISTICA Y SERVICIOS
SUBPROGRAMA SERVICIOS
PROGRAMA CONSTRUCCIONES
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
SUBPROGRAMA CAPATAZ DE OBRA
SUBPROGRAMA HERRERIA
COORDINACION DEPOSITO GENERAL
PROGRAMA DEPOSITO GENERAL
COORD. GRAL.AGENCIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL
PROGRAMA ASESORIA CONTABLE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
COORDINACION FINANCIAMIENTO
PROGRAMA EMPLEO Y CAPACITACIONES
SUBPROGRAMA EMPRENDEDORES
SUBPROGRAMA LOGISTICA
COORDINACION ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA COOPERATIVISMO Y MUTUALIDADES
SUBPROGRAMA MUTUALISMO Y COOPERATIVISMO ESCOLAR
COORDINACION DESARROLLO PRODUCTIVO
PROGRAMA DESARROLLO E INNOVACION PRODUCTIVA
SUBPROGRAMA VIRCH
PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS
PROGRAMA AGREGADO DE VALOR
SUBPROGRAMA VIVERO MUNICIPAL
SUBPROGRAMA FRUTIHORTICOLA
PROGRAMA PRINCIPAL HACIENDA
PROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA DESPACHO
SUBP. SEGURIDAD Y AUDITORIA DE INFORMATICA
COORDINACION INFORMATICA
PROG. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
PROGRAMA REDES
SUBPROGRAMA REDES Y SOPORTE TECNICO
COORDINACION RENTAS
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA FISCALIZACION
SUBPROGRAMA GRANDES CONTRIBUYENTES
SUBPROGRAMA CONTROL Y FISCALIZACION
SUBPROGRAMA AUDITORIA FISCAL
PROGRAMA RECAUDACION
SUBP. ING. BRUTOS Y HABILITACIONES COMERCIALES
SUBP. IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERV.
SUBP. PLANES DE PAGO Y COBROS JUDICIALES
SUBP. IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR
SUBP. OBRAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES
SUBP. GESTION DE COBRANZAS
SUBP. CUENTAS CORRIENTES
SUBPROGRAMA ATENCION AL PUBLICO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO
COORDINACION ADMINISTRACION
SUBP. CONTROL CUENTAS CORRIENTES Y FONDOS Afect.
PROGRAMA MESA DE ENTRADAS
PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO
PROGRAMA CONTADURIA
SUBPROGRAMA CONTABILIDAD
SUBPROGRAMA CONTROL CAJAS EXTERNAS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
PROGRAMA SUELDOS
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA CONTROL INTERNO
PROGRAMA LICITACIONES Y COMPRAS
SUBPROGRAMA LICITACIONES
SUBPROGRAMA DEPOSITOS Y PROVEEDORES
PROGRAMA PATRIMONIO Y SUMINISTRO

SUBPROGRAMA SUMINISTROS
SUBPROGRAMA CONTROL PATRIMONIAL
COORDINACION TESORERIA
PROGRAMA INGRESOS
SUBPROGRAMA RECAUDACION
SUBP. CONTROL DEPOSITOS Y RETIROS DE FONDOS
PROGRAMA EGRESOS
SUBPROGRAMA PAGOS
SUBPROGRAMA EMISION DE LOTES ELECTRONICOS
PROGRAMA PRINCIPAL DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA
PROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ENCUESTAS Y RELEVAMIENTOS
PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL
SUBPROGRAMA SEGURIDAD E HIGIENE
PROGRAMA ÁREA DE LA MUJER
COORDINACION ACCION SOCIAL
PROGRAMA DISTRIBUCION
SUBPROGRAMA DISTRIBUCION
COORDINACION ATENCION SOCIAL
PROGRAMA ATENCION SOCIAL
SUBPROGRAMA ATENCION SOCIAL
COORD. DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
COORD. EVALUACION Y PLANIF. DE POLIT. SOCIALES
PROG. PROMOC. Y PROTECC. DER. NIÑOS Y ADOLES.
PROG. GEST. DE PROYECTOS SOC. Y COMUNITARIOS
PROGRAMA ADULTOS MAYORES
PROGRAMA PROTECCION SOCIAL
COORDINACION POLITICA DE VIVIENDA MUNICIPAL
PROGRAMA VIVIENDAS MUNICIPALES
SUBPROGRAMA INSPECCION DE VIVIENDAS
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN
PROGRAMA ANALISIS DEL HABITAT
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO
SUBPROGRAMA ANALISIS DEL HABITAT
SUBP. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES
PROGRAMA PRINCIPAL COORDINACION DE DES. TERRITORIAL
PROGRAMA CAPACITACIONES Y OFICIOS
COORDINACION DESARROLLO TERRITORIAL
SUBP. DES. TERRIT. Y RELACIONES INTERMUNICIP.
SUBPROGRAMA DESARROLLO COMERCIAL Y EVENTOS
SUBPROGRAMA HIGIENE Y ORDENAMIENTO URBANO
PROGRAMA CONTROL DE GESTION
PROGRAMA RELACIONES CON LA COMUNIDAD
PROG. VOLUNTARIADO SOCIAL BARRIAL TRELEW 1°
PROGRAMA CENTRO DE ATENCION AL VECINO
COORDINACION DEPORTES
PROGRAMA DEPORTES
SUBPROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y RECREATIVO
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA GESTION DEPORTIVA
PROGRAMA DESPACHO
COORD. INTERVENCION COMUNITARIA Y ABORDAJE SOCIAL
PROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA
SUBPROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA
PROGRAMA ABORDAJE SOCIAL
SUBPROGRAMA ABORDAJE SOCIAL
COORDINACION DE EDUCACION
PROG. EDUC EN CAPACITACION, OFICIO Y FORM. PROF.
SUBPROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EDUC.
SUBPROGRAMA EDUCACION Y JARDINES MATERNALES
PROGRAMA PRINCIPAL COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO
SUBPROGRAMA RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE BECAS
SUBPROGRAMA SUBE
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA PERSONAL
SUBPROGRAMA CONTROL Y LICENCIAS
PROGRAMA DEFENSA AL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA CONCILIACION
SUBPROGRAMA SUMARIO, IMPUTACION Y SANCION
PROGRAMA DIVERSIDAD Y GENERO
PROGRAMA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL (CONCURSO)
PROGRAMA TRANSITO
SUBPROGRAMA TRANSITO
PROGRAMA TRANSPORTE
SUBPROGRAMA TRANSPORTE
PROGRAMA TERMINAL Y AEROPUERTO
PROGRAMA GOBIERNO

COORDINACION INSPECCION
PROGRAMA INSPECCION
SUBPROGRAMA ZONOSIS
SUBPROGRAMA VETERINARIA
SUBPROGRAMA HABILITACIONES COMERCIALES
PROGRAMA FISCALIZACION
COORDINACION ASESORIA LEGAL
PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SUBPROGRAMA ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA CONTROL OPERATIVO

PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA DESPACHO SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA INSPECCIÓN DE TIERRAS FISCALES
PROGRAMA INSPECCIONES OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA INSP. OBRAS PARTICULARES
COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA CEMENTERIO
SUBPROGRAMA CEMENTERIO
PROGRAMA AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA TALLER MECANICO
PROGRAMA CONSERVACION Y OBRAS VIALES
SUBPROGRAMA PAVIMENTO Y BACHEO
SUBPROGRAMA CONSERVACION DE CALLES
SUBPROGRAMA SEÑALIZACION
PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA SEMAFOROS
SUBPROGRAMA PLUVIALES
SUBPROGRAMA ELECTRONICA
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y TAREAS GENERALES
COORDINACION OBRAS
PROGRAMA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES
SUBPROGRAMA INSPECCIONES DE OBRAS PUBLICAS
SUBP. INSPECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO
SUBPROGRAMA PLIEGOS
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION
SUBPROGRAMA REVISION TECNICA DE PLIEGOS
PROGRAMA E.CO.GAS
SUBPROGRAMA E.CO.GAS
COORDINACION GESTION URBANA
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS
SUBPROGRAMA RIEGO
PROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
SUBPROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
PROGRAMA GESTION AMBIENTAL
SUBPROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL
PROGRAMA SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y PRESUP.
COORDINACION PLANIFICACION
PROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
PROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA PATRIMONIO
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
PROGRAMA PLANIFICACION URBANA
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA CODIGOS URBANOS
PROGRAMA OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA VISADO
SUBPROGRAMA OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA PROYECTOS
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO Y GESTION
SUBPROGRAMA CONSERVACION DE PATRIM. HISTORICO
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
SUBPROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
PROGRAMA INGENIERIA
SUBPROGRAMA PROYECTOS DE OBRAS
SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES
PROGRAMA CATASTRO
SUBPROGRAMA CATASTRO ECONOMICO

SUBPROGRAMA CATASTRO LEGAL
COORDINACION UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 2275 DE FECHA 21-8-20

VISTO:

El Expediente N°1960/16; el Capítulo XXVIII de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 6517 y N°12254; la Resolución N°2011/16; y

CONSIDERANDO:

QUE el Capítulo XXVIII de la Carta Orgánica Municipal refiere a la regulación y control de los servicios públicos concesionados, estableciendo el artículo 176° que será ejercida por un Organismo de Control.

QUE por medio de la Ordenanza N°12254 se aprueba la propuesta de designación como miembro del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) de la Dra. Nilda Graciela CAMINOS, entre otros profesionales, realizándose su designación mediante el dictado de la Resolución N°2011/16.

QUE el artículo 179° en su primera parte establece que "Los mandatos durarán cuatro (4) años, y podrán ser renovados en forma indefinida siguiendo el procedimiento establecido para su designación".

QUE, en consecuencia, habiendo vencido el plazo para el cual ha sido designada, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal renovar el mandato de la citada profesional.

QUE el Concurso Público de antecedentes y oposición a que refiere el art. 177° y las atribuciones que tiene en mira el art. 181°, todos de la Carta Orgánica Municipal, son normas de carácter programático que requieren de un marco reglamentario adecuado que permita dar operatividad íntegramente al Capítulo XXVIII del citado instrumento legal.

QUE lo expuesto precedentemente en modo alguno puede impedir el normal funcionamiento del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) atento a la importancia de los temas en los cuales el ente debe intervenir.

QUE, así las cosas, y hasta tanto sea definida la reglamentación necesaria para la aplicación de todo el Capítulo XXVIII de nuestra Carta Magna Municipal, las cuestiones vinculadas al Órgano Regulador se rigen por la Ordenanza N°6517, en cuanto sea procedente.

QUE en dicha inteligencia y de conformidad con lo establecido por el art. 3° de dicho instrumento legal es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal seleccionar

los miembros integrantes del Organismo de Control para su posterior aprobación por parte del Concejo Deliberante.

QUE se tiene presente que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal dictó en fecha 30/06/15 la Resolución N° 1202/15, mediante la cual en su artículo 3ro dispone convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición en el plazo de ciento cincuenta (150) días a los efectos de cubrir los tres cargos de miembros del OMRESP, la Carta Orgánica Municipal no fue reglamentada, motivo por el cual no se ha generado el marco jurídico adecuado a los fines de dar cumplimiento a los lineamientos previstos en el Capítulo XXVIII referidos a la forma de designación de los miembros del citado organismo regulador.

QUE en consecuencia y hasta tanto se reglamente la Carta Orgánica Municipal en lo pertinente, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la responsabilidad de proponer a los integrantes del OMRESP.

QUE, en consonancia con ello, se estima procedente y conveniente proponer para la renovación del mandato como integrante del ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (O.M.RE.S.P.), a la Dra. Nilda Graciela CAMINOS (DNI N° 23.080.339), abogada del foro local, quien reúne las condiciones profesionales y personales requeridas por la Ordenanza ya citada para el desempeño de la función.

QUE a fs. 1/24 y 40/46 del Expediente N°1960/16 se adjuntan antecedentes de la profesional que se propone como miembro del ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (O.M.RE.S.P.).

QUE la selección para la propuesta de renovación del mandato que se efectúa debe contar con la aprobación del Concejo Deliberante, motivo por el cual se remitirán los antecedentes con tal finalidad.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER a efectos de renovar su mandato como miembro del ÓRGANO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (O.M.RE.S.P.) a la Dra. Nilda Graciela CAMINOS (DNI 23.080.339), para su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, por lo expuesto y de conformidad a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para el tratamiento del acuerdo previsto en el art. 3° de la Ordenanza 6517, conjuntamente con los antecedentes de la profesional que se propone por el artículo anterior para la renovación de su mandato, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 2350 DE FECHA 28-8-20

VISTO:

El Expediente N° 5229/2020, la Ordenanza N° 13.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13.164 declara en situación de Emergencia al sector turístico de la ciudad de Trelew, en razón de la cual se establecen una serie de beneficios tributarios para los contribuyentes que efectúan esas actividades.

Que los beneficios expuestos en la Ordenanza, se efectuarán únicamente a aquellos contribuyentes que se encuentren habilitados en la ciudad e inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la ciudad de Trelew, como contribuyentes Directos o de Acuerdo Interjurisdiccional.

Que según lo establecido por el artículo 2° se encuentran alcanzadas por los beneficios tributarios instaurados, las siguientes actividades:

- a) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalows, aparts y residenciales similares, excepto por hora;
- b) Agencias de viajes y turismo; Servicios de empresas de viajes y turismo; Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes;
- c) Servicios de excursiones con fines turísticos; de transporte automotor de pasajeros para el turismo; Servicios de alquiler de vehículos sin operación ni tripulación;
- d) Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo, siempre y cuando acrediten que dicha actividad sea su único ingreso económico; y

e) Toda otra actividad relacionada con el turismo que a consideración del departamento ejecutivo municipal deba ser incluida por sufrir consecuencias extremas en relación a la pandemia COVID-19.

Que el artículo 3°, menciona taxativamente beneficios tributarios en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; en el Impuesto al Parque Automotor, exclusivamente sobre los vehículos empleados en la actividad habilitada ante el municipio; y en el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, exclusivamente sobre los inmuebles afectados a la actividad y habilitados por la Municipalidad.

Que, para el cumplimiento de lo expuesto, se requiere la constatación por parte del Ejecutivo Municipal de los requisitos establecidos, resultando necesario el normado de la presente en la aplicación efectiva de la Ordenanza aprobada.

Que ha tomado intervención en la presente la Asesoría Legal del Municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Establecer el siguiente mecanismo y requisitos de aplicación para los contribuyentes que soliciten ser beneficiados en el marco de la Ordenanza 13164.

ARTICULO 2°: La totalidad de la documentación solicitada deberá enviarse en formato digital, .pdf o .jpg, dirigida a los mail rentas@trelew.gov.ar o recaudacion@trelew.gov.ar, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

1. Requisitos Generales para aplicación de los beneficios:

a. Solicitud de incorporación al sistema, mediante nota simple digitalizada y firmada por el titular o representante, dirigida a la Secretaría de Hacienda Municipal, adjuntando documentación que acredite dicha situación en caso de no ser efectuada por el titular o por ser una persona jurídica.

b. Digitalización completa del DNI del solicitante.

c. Constancia de Inscripción en AFIP.

d. Datos adicionales de contacto (nombres y apellidos, email y nro. de teléfono).

2. Requisitos para incorporarse al inciso a) y b) del artículo 3° de la Ordenanza 13164:

Adjuntar la siguiente documentación:

I. Digitalización de la Habilitación Municipal.

II. Digitalización de la inscripción en Ingresos Brutos.

III. Digitalización del contrato o estatuto social.

IV. Digitalización del contrato de comodato o alquiler del inmueble, donde se desarrolla la actividad habilitada, cuando no posea la titularidad inmueble. En caso de cesión de algún socio, se adjuntará copia de la misma.

3. Requisitos para incorporarse al inciso c) del artículo 3° de la Ordenanza 13164:

Adjuntar la siguiente documentación:

I. Digitalización del título de propiedad de los vehículos afectados a la explotación.

II. Personas Jurídicas: copia del Anexo de Bienes de Uso, donde conste la identificación del Vehículo.

III. Personas Humanas: nota en carácter de DDJJ del empleo del vehículo en la actividad habilitada. Esto excluye a los vehículos del Grupo 1 y 5, considerados como no utilitarios, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ordenanza Tarifaria N° 13.097. En caso de registrar vehículos, no utilitarios, se podrá solicitar el beneficio por las unidades que se encuentran habilitadas por la autoridad de control, para su alquiler con fines turísticos.

4. Requisitos para incorporarse al inciso d) del artículo 3° de la Ordenanza 13164:

Adjuntar en formato digital la Escritura del inmueble.

ARTICULO 3°: La Coordinación de Rentas recepcionará las solicitudes con la documentación necesaria para cada caso; luego, las enviará a la Coordinación de Turismo de la Municipalidad, a efectos de contrastar los datos que se registran en su oficina, con las autorizaciones necesarias para cada actividad. La Coordinación de Turismo, una vez controlado el cumplimiento de la legislación vigente, autorizará la continuidad del trámite, informando a Rentas si puede o no autorizarse el beneficio solicitado.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, envíese copia al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 2384 DE FECHA 1-9-20

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Anual 2020 N° 13097, y la Resolución N° 5429/2019;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5429/2019 estableció el Calendario Tributario para el Año 2020 por el cual se rigen los distintos gravámenes que recauda el Municipio.

Que las medidas locales adoptadas ante la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, implican una atención al público restringida.

Que en virtud de lo antes expuesto, y a efectos de facilitar el normal cumplimiento de las obligaciones mencionadas y no generar mayores costos a los contribuyentes y/o responsables de los citados gravámenes que cumplen normalmente sus obligaciones, resulta necesario modificar las fechas de vencimiento que operan en el mes de SEPTIEMBRE 2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, del Impuesto Inmobiliario Adicional a los Terrenos Baldíos, del Impuesto al Parque Automotor, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siendo conveniente unificar las mismas en el día 30 de septiembre de 2020.

Que ha tomado intervención la asesoría legal del Municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTICULO 1°): ESTABLECER como nuevas fechas de vencimiento para cada uno de los tributos correspondientes, las que se detallan a continuación:

a) **IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERVICIOS** (Tasa de Limpieza y/o Conservación de la Vía Pública, Tasa de Mantenimiento y Conservación de Desagües Pluviales, Recolección de Residuos Domiciliarios, Fondo Construcción de Obras Pluviales, Fondo Mantenimiento Obras de Infraestructura, Fondo Mantenimiento de Espacios Públicos y Tasa Ocupación de Tierra Fiscal), Y ADICIONAL A LOS TERRENOS BALDÍOS:

Pago Mensual:
9° CUOTA 30 de septiembre de 2020

b) **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DIRECTOS Y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**, liquidación unificada con la obligación previa de la presentación de la DDJJ correspondiente:

Pago Mensual y Presentación de Declaración Jurada:
Mes 08/2020 30 de septiembre de 2020

ARTICULO 2°): Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.
 ARTICULO 3°): Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 2778 DE FECHA 18-9-20

VISTO:

El Expediente N° 5337/20; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, se solicita designar en la Clase Administrativo A1 y Operativo 01 del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones Administrativas y Operativas en las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, que para cada caso se indica, a las personas detalladas en la Planilla Anexo I.

Que los mismos reúnen las condiciones de idoneidad para ocupar dichos cargos y cumplen con los requisitos necesarios para la mencionada función.

Que por lo expuesto corresponde designarlos en la Clase Administrativo A1 y Operativo 01 del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, para desempeñar funciones en las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal que en cada caso se indica.

Que se cuenta con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°): DESIGNAR como Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, a las personas que en Planilla ANEXO I se detallan, conforme fecha, Clases y funciones que para cada caso se indica, para desempeñar tareas administrativas u operativas.-

Artículo 2°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno, y de Hacienda.-

Artículo 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I

Apellido y nombre	DNI	Leg.	Clase	Fecha de ingreso	Lugar de trabajo
Marilaf, Rubén Alejandro	27.977.466	6055	O1	01/09/2020	Programa Conservación y Obras Viales
Segundo, Silvina Belén	36.320.952	6059	A1	01/09/2020	Coordinación General de Logística y Servicios
Jaramillo, Laura Marcela	32.649.834	6060	O1	01/09/2020	Programa Educación en Capacitación, Oficio y Formación Profesional
Vargas, Roxana Belén	30.809.021	6061	O1	01/09/2020	Programa Educación en Capacitación, Oficio y Formación Profesional
Saade, Myrian Elizabeth	27.328.313	6079	A1	01/09/2020	Programa Educación en Capacitación, Oficio y Formación Profesional
Fernández, Johana Antonella	38.800.959	6087	A1	01/09/2020	Programa Administración
Cabrera, Mirian Yanina	29.443.981	6441	O1	01/09/2020	Coordinación de Asesoría Legal
Román, Marina Constanza	32.978.924	6506	A1	01/09/2020	Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas
Harris, Cintia Aylén	39.204.086	6565	A1	01/09/2020	Coordinación de Control y Prevención Ciudadana
Canquel, Gustavo Ariel	36.760.783	6626	O1	01/09/2020	Coordinación de Desarrollo Territorial

RESOLUCIÓN N° 2913 DE FECHA 30-9-20

VISTO:

El Expediente N°6020/20; la Ley Nacional N°27541; los Decretos Nacionales N°260/20, N°297/20 y N°754/20; las Resoluciones N°1357/20, N°1424/20, N°1429/20, N°1439/20, N°1457/20, N°1510/20, N°1700/20, N°1716/20; la Nota N°111/20-DEM; y

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia, motivo por el cual y por las recomendaciones dictadas por la OMS así como por las experiencias recogidas de lo sucedido en Asia y diversos países de Europa, el Estado Nacional tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/20 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, por el plazo de UN (1) año, y luego por la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dicta el Decreto Nacional N°297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "ASPO", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, para los y las habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él, plazo éste que fuera sucesivamente prorrogado -ya sea como aislamiento o distanciamiento- mediante diferentes Decretos Nacionales hasta el día 11 de Octubre del año 2020 (conf. art. 2° in fine del Decreto Nacional N°754/20).

QUE el brote de Coronavirus declarado pandemia, y la crítica situación sanitaria que provocó a nivel mundial, motivó que el Estado Nacional primero, y el Provincial después, amplíen y declaren la emergencia sanitaria, respectivamente.

QUE así también la Municipalidad de Trelew no solo ha incorporado o adherido expresamente a las normas nacionales y provinciales, sino que además ha dictado las Resoluciones N°1357/20, N°1424/20, N°1429/20, N°1439/20, N°1457/20, N°1510/20, N°1700/20 y N°1716/20, entre otros actos administrativos, mediante las cuales y de manera temprana ha tomado e instrumentado medidas como la suspensión del Servicio de Transporte Urbano prestado mediante Omnibus; la reducción del servicio de Transporte de Taxis y Auto-Remis; la prohibición de eventos de concurrencia masiva; la suspensión de manera preventiva y con carácter excepcional de la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC); la modificación del horario de la actividad comercial; medidas estas entre otras medidas que han sido un aporte fundamental para contener el brote lográndose que hasta la fecha no se haya saturado el sistema de salud en la ciudad de Trelew.

QUE además de lo expuesto y en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio se han tomado las siguientes medidas de carácter general y de comunicación: a) página web actualizada e interactiva para la consulta de deudas, reimpresión de recibos y pagos electrónicos (rentas.trelew.gov.ar). b) apertura de nuevos canales de comunicación con los contribuyentes; Chat virtual con asistentes personales en línea (doce operadores disponibles) atención por whatsapp de consultas tributarias (cuatro líneas disponibles, con responsables de acuerdo al tributo); instalación de la línea 0800 333 1317; instalación del

sistema de turnos web con personal municipal de la Coordinación de Sistemas; generación de mail para consultas con respuestas rápidas: recaudación@trelew.gov.ar y rentas@trelew.gov.ar

QUE en consonancia con las medidas del Gobierno Nacional que ha creado distintos programas y herramientas para mitigar el impacto de la pandemia y de las medidas sanitarias necesarias para contener su expansión sobre la viabilidad de las empresas y el ingreso de las familias, la Municipalidad de Trelew nunca perdió de vista que si bien el interés tutelado es la salud de la población, ello no debe imposibilitar que se atiendan otros intereses de las personas que se ven afectadas, motivo por el cual se han instrumentado diferentes medidas, a saber:

- Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor: a) suspensión de recargos e intereses por mora, tanto de las obligaciones mensuales como de los planes de pago; b) prórrogas de los vencimientos de todos los tributos municipales de carácter mensual; c) prórroga del sistema especial de planes de pago para deudas anteriores a marzo 2020; d) régimen especial de regularización de deudas, por los meses de marzo 2020 en adelante, con quita de recargos y plazos de gracia de tres meses.

- para el comercio y la industria: a) suspensión de la contribución por habilitación municipal de nuevos emprendimientos, actualizaciones de rubros y cambios de domicilio, hasta el 31/12/2020; b) prórrogas mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos y de la tasa por inspección de seguridad e higiene; c) suspensión de recargos desde el mes de marzo 2020; d) eliminación del impuesto mínimo a ingresar, tanto en ingresos brutos como la tasa por inspección de seguridad e higiene, para todos los casos de comercios, industrias o prestaciones de servicios, para los meses de marzo a junio de 2020; e) suspensión de multas por falta de presentación de declaraciones juradas de iibb y de tish. f) prórroga del sistema de planes de pago para comercios, con descuentos de hasta el 90% de los recargos por pago contado, tarjetas de débito o crédito; g) financiamientos con tasas preferenciales (6 a 12% anual); h) régimen especial de regularización de deudas, por los meses de marzo en adelante, con quita de recargos y plazos de gracia de hasta 6 meses; i) nueva ordenanza de promoción de actividades industriales: eximiciones en todos los tributos, de acuerdo al nivel de empleados.

- la creación de un fondo solidario de carácter social que esta integrado por aportes de los funcionarios públicos.

QUE el SARS-CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de contagio, siendo en los espacios cerrados y sin ventilación, donde se facilita la transmisión del virus.

QUE un número importante y creciente de brotes se origina a partir de la transmisión en eventos sociales, en los cuales la interacción entre las personas suele ser más prolongada y con mayor cercanía física, ya que las personas tienden normalmente a relajar las medidas de prevención en dichas reuniones y se confirma que, con el transcurrir del tiempo, se relaja el distanciamiento físico, la utilización del barbijo y la ventilación de ambientes, especialmente cuando hay bajas temperaturas, mientras que en encuentros con personas no convivientes en lugares cerrados se puede propagar la enfermedad a partir de un caso, a múltiples domicilios, generando diversas cadenas de transmisión; ello aumenta exponencialmente en número de contactos estrechos, posibles transmisores del virus.

QUE es importante recordar que las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

QUE conforme surge de la Nota N°111/20 de fecha 29 de Septiembre incorporada a fs. 1, y luego de una reunión mantenida con las autoridades del Hospital Zonal y el Área Programática de la ciudad, respecto a la situación epidemiológica que atraviesa en general la Provincia del Chubut, y en particular Trelew, se ha resuelto avanzar en una serie de medidas tendientes a evitar la propagación SARS-CoV-2.

QUE las medidas que se establecen en la presente Resolución son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta nuestro país, complementándose las medidas que establecen los Gobiernos Nacional y Provincial, tendientes a impedir que el pico de contagios llegue de manera abrupta, adoptándose las medidas más adecuadas para dar una respuesta sanitaria acorde a la situación imperante buscándose a través del consenso, arribar a la mejor decisión para la obtención del resultado más efectivo en la tutela del valor principal protegido, cual es la salud de la población.

QUE los horarios que se fijan, en general, para el desarrollo de las diferentes actividades comerciales deben ser interpretados como opción de máxima, pudiendo ser reducidos pero no ampliados.

QUE es necesario continuar con los controles que se vienen realizando e incluso profundizar las medidas.

QUE tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE han tomado la intervención de su competencia la autoridad sanitaria y el servicio jurídico municipal

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- OBJETO. MARCO NORMATIVO: La presente Resolución se dicta con el objeto de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente, lo que si bien constituye una obligación indelegable de los Estados Nacional y Provincial, no deja de ser un imperativo para el Estado Municipal tomar todas aquellas medidas que resulten necesarias en el marco de su competencia y proceder así a adoptar medidas preventivas y de protección y ejecutar acciones oportunas y pertinentes para intentar frenar la propagación del virus que provoca la enfermedad entre la población o, por lo menos, aminorar la velocidad con que ello ocurre; con el claro objetivo de preservar la salud de la población, se preparen los recursos sanitarios para hacer frente a la situación y evitar que el servicio de salud colapse.

Artículo 2°.- REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar barbijo en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal.

Artículo 3°.- PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES: Solo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal y restrinja el uso de las

superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad. Queda terminantemente prohibido, en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los y las concurrentes y sin ventilación adecuada del ambiente. La parte empleadora deberá adecuar los turnos de descanso, los espacios y los controles necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Artículo 4°.- NORMAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS. PROTOCOLOS: Solo podrán realizarse actividades deportivas y artísticas, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en los artículos 2° y 3° siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas ni se encuentren alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 9° del Decreto Nacional N°754/20. Para mantener el distanciamiento social en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, etcétera) a UNA (1) persona cada DOS (2) metros cuadrados de espacio circulable, pudiéndose utilizar para ello la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados.

Artículo 5°.- MEDIDAS PREVENTIVAS EN GENERAL: Por el plazo de QUINCE (15) DÍAS o hasta que la situación epidemiológica lo amerite, se establecen las siguientes medidas de carácter preventivas:

- se podrá circular en la ciudad de Trelew solamente los días lunes a sábado de 6:00 horas a 21:00 horas. Quedan exceptuados de la observancia de esa limitación horaria, las personas que deban circular como consecuencia de la actividad que desarrollan o el servicio que prestan, por el tiempo prudencial que les permita concurrir al lugar de trabajo o regresar al de su residencia. También quedan exceptuadas las personas que deban circular fuera de la limitación establecida transitoriamente por motivos de urgencia o por tratarse de personal esencial o afectado a actividades permitidas con horario ampliado, debiendo acreditar la causa.
- Solo una (1) persona por grupo familiar podrá ingresar a todo local comercial en el ejido de la ciudad incluidos shoppings, ferias, grandes superficies comerciales, etc., a excepción de que por razones de fuerza mayor se permitirá que el adulto ingrese con un niño o niña a su cargo.
- Se establece en un máximo de dos (2) personas adultas por vehículo o un adulto y dos niños o niñas, incluida la persona que conduce, a excepción del grupo familiar que se dirige o regresa de un establecimiento gastronómico o afín que deberá acreditar cuando se dirija al lugar con la reserva y al regresar con el ticket del consumo efectuado.
- Cuando la actividad o servicio se trate de restaurantes, bares, confiterías o cualquier otro rubro enmarcado en los servicios gastronómicos o asimilables, tendrán la siguiente modalidad y límite horario: de lunes a jueves, hasta las 23:00 horas, viernes, sábados y domingos, hasta las 00:00 horas, para servicio de "delivery" y consumo en el local, en este último caso, mediante sistema de turno previo.
- Los gimnasios tendrán el límite horario de las 21:00 horas y deberán operar mediante sistema de turnos previos.
- Prohíbese la realización de eventos masivos públicos de toda índole, incluidos deportivos, recreativos y culturales, no existiendo ni autorizaciones ni excepciones a tal fin.

Quedan exceptuadas del cumplimiento de los horarios establecidos en incisos precedentes, las personas que circulen a los fines de concurrir a comercios que exploten actividades esenciales de venta de productos alimenticios no elaborados y de higiene, farmacias y kioscos, y a comercios de productos alimenticios elaborados y del rubro gastronómico.

Artículo 6°.- Por la Coordinación de Salud dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social se dará continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se desarrollan en la ciudad de Trelew, debiéndose profundizar las políticas públicas de concientización tendientes a evitar el relajamiento y continuar con los lineamientos que el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio imponen, para lo cual la Coordinación de Inspección General, la Guardia Urbana Municipal y las diferentes áreas de contralor municipal deberán colaborar en la notificación y en su difusión, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 7°.- La Guardia Urbana Municipal será la encargada de profundizar todas las medidas de control en los accesos a la ciudad trabajando mancomunadamente con las fuerzas provinciales, nacionales y las restantes áreas de contralor municipal.

Artículo 8°.- Se recuerda la plena vigencia de la Resolución N°1439/20.-

Artículo 9°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 10°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 11°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2161 – 11-8-20: Disponer la suma de \$ 2.176.305, para ser afectada al pago de las becas establecida mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de julio, Expte. 1080/20.

N° 2162 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. Lorena del Carmen Mera, DNI. 31.958.741, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4906/20.

N° 2163 – 12-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Pablo Derín Balmaceda, DNI. 35.887.576, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 3944/20.

N° 2164 - 12-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Srta. Micaela Belén Vidal Jones, DNI. 38.147.340, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 3953/20.

bre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 3953/20.

N° 2165 – 12-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Martín Duñabeitia, DNI. 38.080.946, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 3956/20.

N° 2166 - 12-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcos Agustín Velázquez, DNI. 37.860.335, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 190.800, Expte. 4349/20.

N° 2167 - 12-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Eduardo Rojas, DNI. 36.392.914, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 159.000, Expte. 4353/20.

N° 2168 - 12-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gastón Alberto García Amilivia, DNI. 37.149.038, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 190.800, Expte. 4348/20.

N° 2169 – 12-8-20: Disponer la suma de \$ 4.056.253, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05, y ratificada pro Ordenanza N° 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de julio, Expte. 1078/20.

N° 2170 – 12-8-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Cristian Andrés Bachilieri, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 259.490, Expte. 4306/20, destinado a la adquisición de artículos descartables.

N° 2171 – 12-8-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.642.500, Expte. 4405/20, destinado a la compra de carne para armado de viandas para adultos mayores y familias de escasos recursos.

N° 2172 – 12-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.231.200, Expte. 4408/20, destinado a la adquisición de alimentos para desempleados de la UOCRA.

N° 2173 – 12-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno S.A., en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en calles 25 de Mayo y Belgrano – Rivadavia y San Martín, durante la segunda quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 2930/20.

N° 2174 - 12-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno S.A., en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en calles 25 de Mayo y Belgrano – Rivadavia y San Martín, durante la primera quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 3196/20.

N° 2175 - 12-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno S.A., en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en calles 25 de Mayo y Belgrano – Rivadavia y San Martín, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 3219/20.

N° 2176 – 12-8-20: Aprobar el Acuerdo de Pago entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Margarita Manrique Heras, DNI. 93.582.534, por el alquiler de la propiedad donde funciona desde abril de 2016, la Coordinación Control y Prevención Ciudadana, en la ciudad de Trelew, por la suma de \$ 362.880, Expte. 3483/20.

N° 2177 – 12-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Zukas SRL, en relación a los ítems 1 a 12, 16, 17, 19 a 25, 27 a 42 y 44, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 187.570,83. Expte. 3670/20, destinado a la adquisición de materiales de electricidad.

N° 2178 – 12-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Full Oil SRL, en relación a los ítems 8, 9, 11 y 18, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 30.702. Adjudicar la oferta presentada por la firma Petroex S.A., en relación a los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 169.340, Expte. 3599/20, destinado a la adquisición de filtros y lubricantes.

N° 2179 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. Audelina Tardón, DNI. 21.661.095, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 3311/20.

N° 2180 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. Valeria Soledad Canario, DNI. 32.471.376, un subsidio por la suma de \$ 19.500, pagadero en tres cuotas de \$ 6.500, destinados a gastos generales, Expte. 3304/20.

N° 2181 – 12-8-20: Otorgar al Sr. Carlos Manuel García, DNI. 14.066.718, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 3862/20.

N° 2182 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. María Irene Barrientos, DNI. 18.238.039, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 3834/20.

N° 2183 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. Melisa Jaquelina Fúnez, DNI. 36.334.674, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3855/20.

N° 2184 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. Lorena Fernanda Cardoso, DNI. 33.793.151, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 2149/20.

N° 2185 – 12-8-20: Otorgar a la Sra. Gema Camila López, DNI. 45.636.545, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 3829/20.

N° 2186 – 12-8-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2020, a los 104 becarios del Programa de Becas para Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 1190/20.

N° 2188 – 12-8-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2020, a los 150 becarios del Programa Fortalecimiento Social, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 368/20.

N° 2189 – 12-8-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de marzo de 2020, a los 150 becarios del Programa Fortalecimiento Social, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 368/20.

N° 2190 – 13-8-20: Otorgar al Sr. Jordan Lautaro Gelpi, DNI. 42.208.866, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4957/20.

N° 2191 – 13-8-20: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 2133/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a colocar el plazo fijo por la suma de \$ 3.000.000, a 36 días en el Banco del Chubut S.A., a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador General de Administración de la Municipalidad de Trelew, la Sra. Marcela Adriana Casamayú y el Sr. Walter Adalberto Daniel Nasser, respectivamente, Expte. 4826/20.

N° 2192 – 13-8-20: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Hugo Oscar Santos, DNI. 7.812.448, legajo 2612, en la Case 18 horas titulares, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en el Programa Despacho dependiente de la Coordinación de Deportes de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 4815/20.

N° 2193 – 13-8-20: Designar en la Clase Jefe de Programa Atención Social, dependiente de la Coordinación de Atención Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, al Sr. Héctor Guillermo Cuellas, DNI. 14.533.913, legajo 6111, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4770/20.

N° 2194 – 13-8-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.000, según factura de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Paz y Patria en concepto de servicios adicionales del Salón de Eventos donde se realizó el break, en el marco del 1° Congreso Internacional de Radiología de la Patagonia, llevándose a cabo en el Teatro Verdi, los días 28 y 29 de noviembre de 2019, Expte. 3151/20.

N° 2196 – 13-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 al 25, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.346.341,20, Expte. 4400/20, destinado a la compra de artículos de limpieza.

N° 2197 – 13-8-20: Aprobar el pago por el mes de julio a los 270 beneficiarios del Programa Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral, por la suma total de \$ 1.805.275, Expte. 468/20.

N° 2198 – 13-8-20: Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de julio de 2020, por la suma total de \$ 1.118.290, Expte. 954/20.

N° 2199 – 14-8-20: Reconocer la mayor función a cargo del Programa Sueldos, dependiente de la Coordinación de Administración, Coordinación General de Administración de la Secretaría de Hacienda, a la agente Leila Yamila Andrade, legajo 6327, en reemplazo de su titular el agente Gabriel Aurelio Carugo, legajo 3387, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 13 de julio de 2020, Expte. 4207/20.

N° 2201 – 14-8-20: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew correspondiente al mes de julio del corriente año, a los 1364 beneficiarios, por la suma total de \$ 5.513.730, Expte. 953/20.

N° 2202 – 14-8-20: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Tamara Ayelén Yorio, legajo 6378, a su cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2020, Expte. 4512/20.

N° 2203 – 14-8-20: Aprobar la continuidad del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales. Aprobar el pago de becas a 72 beneficiarios que desarrollan dicho Programa, por un importe de \$ 11.000 mensuales, correspondiente a los meses de julio a diciembre inclusive, Expte. 4034/20.

N° 2204 – 14-8-20: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a noventa y ocho días de licencia anual ordinaria no usufructuada, correspondientes a 28 días hábiles del año 2018, 35 días hábiles del 2019 y 35 días hábiles del 2020, al Dr. Edgardo Raúl Calatayud, legajo 6052, cuya designación como miembro del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), ha sido dejada sin efecto mediante Resolución 1743/20, Expte. 4728/20.

N° 2205 - 14-8-20: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a setenta días de licencia anual ordinaria no usufructuada, correspondientes a 35 días hábiles del año 2019, y 35 días hábiles del 2020, al Ing. Nelson Eduardo Williams, legajo 4153, cuya designación como miembro del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), ha sido dejada sin efecto mediante Resolución 1742/20, Expte. 4729/20.

N° 2206 – 14-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Raúl Oscar Suárez, DNI. 8.485.870, respecto del vehículo de su propiedad dominio AE-128-CP, a partir de la 4° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 2876/20.

N° 2207 – 14-8-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Caros Moreira, en relación a los ítems 1 a 5, 7 a 12, 15 a 17, 19 a 22 y 24 a 26, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 216.041,88, Expte. 2716/20, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de los jardines maternales "Los Aromitos", "Evita" y "Ballenita Azul".

N° 2209 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente David José Rodríguez, DNI. 13.744.407, respecto del vehículo de su propiedad dominio KSJ-481, a partir de la 4° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 3281/20.

N° 2210 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Víctor Alegre Correa, DNI. 12.026.423, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-248-MF, a partir de la 5° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 3317/20.

N° 2211 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Alejandro Archenti, DNI. 10.507.422, respecto del vehículo de su propiedad dominio AE-202-OL, a partir de la 6° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 3708/20.

N° 2212 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Jorge Omar Robledo; DNI. 21.59.145, respecto del vehículo de su propiedad dominio AD-427-CK, a partir de la 7° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 2329/20.

N° 2213 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Rodrigo Julián Castiglia, DNI. 24.136.221, respecto del vehículo de su propiedad dominio JTX-797, a partir de la 3° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 2657/20.

N° 2214 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Diego Adrián Matamala, DNI. 38.147.443, respecto del vehículo de su propiedad dominio NDC-926, a partir de la 7° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 4257/20.

N° 2215 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Patricia Liliana Molina, DNI. 14.122.864, respecto del vehículo de su propiedad dominio HIT-687, a partir de la 4° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 2629/20.

N° 2216 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Adrián Néstor Camporro, DNI. 13.789.563, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-110-RB, a partir de la 5° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 3111/20.

N° 2217 - 18-8-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Sandra Beatriz Campos, DNI. 22.632.228, respecto del vehículo de su propiedad dominio AE-061-KX, a partir de la 6° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 3714/20.

N° 2218 – 19-8-20: Aceptar lo establecido en la Comunicación Procesa N° 2381/20, mediante la cual se ordena que el Sr. Alfredo Andrés Tamargo deberá depositar la suma de \$ 40.000, a favor del Hogar de Adolescentes Varones de la Municipalidad de Trelew, Expte. 4930/20.

N° 2219 – 19-8-20: Transferir la suma de \$ 2.191.154, de la cuenta corriente nro. 229340-12 Chubut S.A. Serv. Recol. Resid. – Lim. a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., con el fin de hacer efectivo el pago de dicha suma al Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con el objeto de dar respuesta al costo operativo del mes de julio de 2020, Expte. 5161/20.

N° 2220 – 19-8-20: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Gestión de Cobranzas, dependiente del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Ricardo Daniel Chospi, legajo 3883, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5098/20.

N° 2221 – 19-8-20: Otorgar un incremento de 65 horas cátedras titulares a los agentes que se detallan seguidamente, quienes

desempeñan funciones en la Orquesta Infante Juvenil Municipal del Barrio Inta, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario: Raúl Darío Tobosque, DNI. 35.381.639, incremento 15 hs. Cat. Tit.; Celeste Ruminahuel, DNI. 43.618.123, incremento 15 hs. Cat. Tit.; Laura Torp, DNI. 42.408.933, 15 hs. Cat. Tit. Y Facundo Cossio, DNI. 43.617.595, incremento 20 hs. Cat. Tit., Expte. 4549/20.

N° 2222 – 19-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Metro Construcciones SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 448.000, Expte. 2256/20, destinado al alquiler de un camión volcador.

N° 2223 – 19-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 12 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución N° 133/20, al agente Claudio Guillermo Paredes, legajo 6834, en la Clase Jefe de Programa Empleo Social, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Designar a dicho agente en la Clase Coordinador de Empleo Social, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, como personal de planta política a partir del 12 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5122/20.

N° 2224 – 19-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 18 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 210/20 a la agente Sandra Noemí Martínez, legajo 4507, en la Clase Jefe de Sub Programa Despacho, dependiente de la Coordinación de Rentas. Designar a dicha agente en el cargo de Sub Programa Impuesto Inmobiliario y Tasas de servicios, dependiente del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT, dejándose constancia que se hará reserva del cago en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal Expte. 5092/20.

N° 2225 – 19-8-20: Otorgar a la Sra. María Alejandra López, DNI. 17.447.066, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4719/20.

N° 2226 – 19-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional – difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 400.000, Expte. 3210/20.

N° 2227 - 19-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional – difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en LU 20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 180.000, Expte. 3212/20.

N° 2228 – 19-8-20: Otorgar a la Sra. Patricia Beatriz Molina, DNI. 25.442.107, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4877/20.

N° 2229 – 19-8-20: Otorgar a la Sra. Brenda Natalia Catrimay, DNI. 32.649.935, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4731/20.

N° 2230 – 19-8-20: Otorgar a la Sra. Sabrina Andrea Price, DNI. 35.099.717, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4248/20.

N° 2231 – 19-8-20: Otorgar a la Sra. Elioth Marioly Vásquez Rivera, DNI. 92.860.523, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4442/20.

N° 2232 – 19-8-20: Otorgar a la Sra. Eliana Gabriela Espiasse, DNI. 41.525.524, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4249/20.

N° 2233 – 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut, durante la segunda quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 180.000, Expte. 2141/20.

N° 2234 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante la primera quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 90.000, Expte. 3195/20.

N° 2235 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut, durante la segunda quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 180.000, Expte. 2861/20.

N° 2236 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut, durante la primera quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 180.000, Expte. 2829/20.

N° 2237 – 20-8-20: Otorgar a la Sra. Marisa Noemí López, DNI. 21.779.188, un subsidio por la suma de \$ 36.000, pagadero en tres cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 4573/20.

N° 2238 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.economico.com, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3392/20.

N° 2239 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.radiochubut.com, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3393/20.

N° 2240 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la segunda quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 2860/20.

N° 2241 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la segunda quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 2140/20.

N° 2242 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la primera quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 2828/20.

N° 2243 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 3211/20.

N° 2244 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la primera quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 2118/20.

N° 2245 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica El Diario de Madryn, durante la primera quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 150.000, Expte. 2122/20.

N° 2246 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica El Diario de Madryn, durante la segunda quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 150.000, Expte. 2143/20.

N° 2247 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica El Diario de Madryn, durante la primera quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 150.000, Expte. 2831/20.

N° 2248 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma El Diario de Madryn S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica El Diario de Madryn, durante la primera quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 150.000, Expte. 3191/20.

N° 2249 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Cecilia Bernarda Pinilla, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.infoturchubut.com.ar, durante la segunda quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 2159/20.

N° 2250 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Cecilia Bernarda Pinilla, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.cholilaonline.com, durante la primera quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 100.000, Expte. 2131/20.

N° 2251 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante la segunda quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 90.000, Expte. 2927/20.

N° 2252 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut, durante la primera quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 180.000, Expte. 2120/20.

N° 2253 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Transmisiones Deportivas, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 4484/20.

N° 2254 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux 104.9, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 4487/20.

N° 2255 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Modo Ecológico, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 4499/20.

N° 2256 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Basta de Intermediarios, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 4483/20.

N° 2257 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egurza, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux 104.9 Mhz programa 12 Deporte, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 4497/20.

N° 2258 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egurza, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 4488/20.

N° 2259 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la segunda quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 4216/20.

N° 2260 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la primera quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 3687/20.

N° 2261 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Trelew TV, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 4479/20.

N° 2262 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Madryn TV, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 4480/20.

N° 2263 - 20-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Trelew Primero, durante el mes de junio de 2020, por la suma de \$ 65.000, Expte. 4485/20.

N° 2264 - 20-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Elizabeth Pertile, DNI. 31.914.516, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 3900/20.

N° 2265 - 20-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Martiniano Pastrían, DNI. 41.793.247, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 144.000, Expte. 3907/20.

N° 2266 - 20-8-20: Dar de baja, a partir del 01 de julio de 2020, en la Clase Administrativo A1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Saúl Alejandro Ríos, legajo 5718, Expte. 4453/20.

N° 2267 - 20-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 09 de diciembre de 2019, la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 3854/16, al agente José María Rodríguez, legajo 4576, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Provincia del Chubut. Reconocer la adscripción de dicho agente a la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno, Provincia del Chubut, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 inclusive.

N° 2268 - 20-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 184/20, al agente Juan Enrique Alff, legajo 6347, en la Clase Jefe de Sub Programa Control Interno del Programa Control Administrativo de la Coordinación de Administración, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5205/20.

N° 2269 - 21-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 06 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 2089/20, al agente Pablo Andrés Bautista, legajo 6952, en la Clase Jefe de Programa Enlace Legislativo y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente en el cargo de Jefe de Programa Gestión Institucional y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General Unidad Intendencia del Programa Principal Intendencia, como personal de planta transitoria, a partir del 06 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5018/20.

N° 2270 - 21-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 06 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 23/20, al agente Elías Manuel Albornoz, legajo 6138, en la Clase Jefe de Sub Programa Paseo Trelew Primero dependiente del Programa Cooperativismo y Mutualidades de la Coordinación de Economía Social, Coordinación General de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente en el cargo de Jefe de Programa Enlace y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General Unidad Intendencia del Programa Principal Intendencia, como personal de planta transitoria, a partir del 06 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5023/20.

N° 2271 - 21-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2020, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1364/20 a la agente Mariela Alejandra Arzán, legajo 4743, al Concejo Deliberante de Trelew, reubicándola en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 4310/20.

N° 2272 - 21-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 06 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 544/20, al agente Daniel Horacio Neil, DNI. 27.664.507, legajo 4695, en la Clase Coordinador como Asesor de Gabinete, con funciones en

el Programa Principal Intendencia, como personal de planta política del escalafón municipal. Designar a dicho agente en la Clase Coordinador General Unidad Intendencia del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política del escalafón municipal, a partir del 06 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5017/20.

N° 2273 – 21-8-20: Adjudicar en venta a favor del Sr. Tulio Guido Monsalves, cuil 20-10157515-3, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 25, Parcela 16, Padrón 24244 del Barrio Inta, Expte. 2929/96.

N° 2274 - 21-8-20: Adjudicar en venta a favor de la Sra. María Cristina Pinos, cuil 27-05808769-1, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 24, Parcela 05, Padrón 18.365 del Barrio Progreso, Expte. 3168/81.

N° 2276 – 21-8-30: DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada mediante Resolución N° 77/20 en la Clase Jefe de Subprograma Control y Licencias del Programa Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, a la Agente BUSTOS, Ana Belén – DNI. 33.345.365 — Legajo N.° 6839, a partir del día 01 de julio de 2020. DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada mediante Resolución N° 120/20 en la Clase Jefe de Subprograma Control de Gestión y Recursos Municipales del Programa Control de Gestión y Recursos Municipales dependiente de la Coordinación de Políticas Inclusivas y Reinserción Social — Coordinación General de Intendencia—, al Agente Constante, Javier Alejandro — DNI N° 27.841.012 — Legajo N° 4749, a partir del día 01 de julio de 2020. DESIGNAR en la Clase de Jefe de Subprograma Control de Gestión y Recursos Municipales del Programa Control de Gestión y Recursos Municipales dependiente de la Coordinación de Políticas Inclusivas y Reinserción Social — Coordinación General de Intendencia — del Programa Principal Intendencia —, como Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, a la Agente BUSTOS, Ana Belén - DNI N° 33.345.365 — Legajo N.° 6839, a partir del día 01 de Julio de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. DESIGNAR en la Clase Jefe de Subprograma Control y Licencias del Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, al agente Constante, Javier Alejandro — DNI N° 27.841.012 — Legajo N° 4749, a partir del día 01 de julio de 2020, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, Expte. 3827/20.

N° 2277- 21-8-20: Designar como personal jornalizado a la Sra. Lorena Elizabeth Leufuman, DNI. 29.066.765, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive, quien cumplirá funciones en el Programa Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 4752/20.

N° 2278 - 21-8-20: Dejar sin efecto, a partir del 18 de agosto de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 198/20, a la agente Patricia Miriam Henríquez, legajo 2441, en la Clase Jefe de Sub Programa Gestión de Cobranzas del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Sub Programa Despacho de la Coordinación de Rentas, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5096/20.

N° 2279 – 21-8-20: DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada mediante Resolución N° 171/20 en la Clase Coordinador como Asesor de Gabinete, del Personal de Planta Política del Escalafón Municipal, con funciones en el Programa Principal Intendencia, a la Agente VAZQUEZ, Vanesa Noemí — DNI N.° 29.115.618 — Legajo N.° 5626, a partir del día 01 de agosto de 2020. DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada mediante Resolución N° 146/20 en la Clase Coordinador Intervención Comunitaria y Abordaje Social dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, como Personal de Planta Política del Escalafón Municipal al Agente SAHAGUN, Pablo Damián — DNI N.° 24.133.594 — Legajo N.° 5288 a partir del día 01 de agosto de 2020. DESIGNAR en la Clase Coordinador Intervención Comunitaria y Abordaje Social dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, como Personal de Planta Política del Escalafón Municipal, a la Agente VAZ-

QUEZ, Vanesa Noemí — DNI N.° 29.115.618 — Legajo N.° 5626, a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. DESIGNAR en la Clase Coordinador como Asesor de Gabinete, del Personal de Planta Política del Escalafón Municipal, para prestar funciones en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, al Agente SAHAGUN, Pablo Damián — DNI N.° 24.133.594 — Legajo N.° 5288, a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4654/20.

N° 2280 – 21-8-20: Designar en la Clase Operativo O1 a la Sra. Andrea Roxana Campuzano, DNI. 27.363.966, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4927/20.

N° 2281 - 21-8-20: Designar en la Clase Código Fotocopiadora del Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, asimilable a la Clase Operativo O5, al agente Javier Alejandro Dumon, legajo 5526, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3490/20.

N° 2282 – 24-8-20: Otorgar al Sr. Matías Daniel Pereyra, DNI. 32.189.411, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 3503/20.

N° 2283 – 24-8-20: Asignar el adicional por función e inspector y el adicional por tareas activas permanentes inciso a) establecido en el art. 64° del CCT, al agente Yuseff Badi Jorge, legajo 6884, Clase Jefe de Programa Proyectos Especiales, dependiente de la Coordinación de Planificación, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4653/20.

N° 2284 - 24-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Vanina de los Ángeles Cheuquehuala, DNI. 37.860.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 3964/20.

N° 2285 - 24-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4021/20.

N° 2286 - 24-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 4015/20.

N° 2287 - 24-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maximiliano Marcos Mirigüey, DNI. 39.440.834, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4016/20.

N° 2288 – 24-8-20: Aprobar lo actuado para el pago del seguro de accidentes personales para personal con becas SEM, ex SEM, Viviendas, Servicios Públicos y Empleo con la firma Caja de Seguros S.A., por la suma de \$ 130.723,20, Expte. 4446/20.

N° 2289 – 24-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Farma SRL, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 223.637,41, Expte. 3675/20, destinado a la compra de termómetros infrarrojos, alcohol y guantes.

N° 2290 – 24-8-20: Dejar sin efecto la Resolución N° 3795/19, por ser insuficiente el remanente financiero de la cuenta Coparticipación Ley 27429- Punto I Apartado C. Por la Coordinación de Tesorería se procederá a realizar la transferencia de fondos desde la cuenta corriente 229340-2 Rentas Generales Banco el

Chubut S.A., a la cuenta corriente 229340-27 S.I.P.A.F. Banco del Chubut S.A., por la suma de \$ 437.000, Expte. 6318/19.

N° 2291 - 24-8-20: Aprobar la continuidad del Programa Capacitación Laboral Trelew, por el período de seis meses, contados a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020, destinado a 400 beneficiarios que percibirán una suma mensual de \$ 5.000 cada uno, la cantidad y listado de los mismos va a estar supeditada a cambios por bajas y altas de acuerdo a la evaluación por su desempeño y la dinámica institucional, Expte. 648/20.

N° 2292 - Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 8.001, según factura de la firma Cheun Oritia del Carmen, en concepto de diarios en materia papel, durante el mes de octubre de 2019, Expte. 11818/19.

N° 2293 - 24-8-20: Otorgar a la Sra. Isidora Juana Idiarte, DNI. 3.779.081, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2337/20.

N° 2294 - 24-8-20: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 68.788,25, según factura de la firma Camuzzi Gas del Sur, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 4451/20.

N° 2295 - 24-8-20: Otorgar a la Sra. Mónica Andrea Redondo, DNI. 24.811.144, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4909/20.

N° 2296 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante la primera quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 400.000, Expte. 3680/20.

N° 2297 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la segunda primera quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 4210/20.

N° 2298 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma AD UP Consulting SAS, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web www.espacioefe.com.ar, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3220/20.

N° 2299 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Galaxia 95.7 Mhz, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 90.000, Expte. 3218/20.

N° 2300 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Trelew Primero, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 65.000, Expte. 3396/20.

N° 2301 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 3217/20.

N° 2302 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la primera quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 3194/20.

N° 2303 -24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egorza, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 3399/20.

N° 2304 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en pro-

gramas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la primera quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 2834/20.

N° 2305 - 24-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la segunda quincena de abril de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 2926/20.

N° 2306 - 25-8-20: Designar en la Clase Técnico T1 al Sr. Julio César Barrionuevo, DNI. 30.719.193, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeña funciones en el Programa Transporte, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5042/20.

N° 2307 - 25-8-20: Dar de baja a los agentes que se detallan seguidamente en la Clase horas cátedras titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2020, quienes dependen de la Coordinación de Deportes de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 4942/20

N° 2308 - 25-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Priscila Daniela Llancabure Nahuelcoy, DNI. 37.067.994, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4018/20.

N° 2309 - 25-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofía Belén Galiano, DNI. 38.147.747, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 3974/20.

N° 2310 - 25-8-20: Otorgar al Sr. Héctor Enrique Villamayor, DNI. 28.708.146, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3549/20.

N° 2311 - 25-8-20: Otorgar a la Sra. Karen Alejandra Malvares, DNI. 33.478.513, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3542/20.

N° 2312 - 26-8-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1 a 29, 31 a 34, 36 a 42, 44 a 48, 51, 52, 54 a 59, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 260.278,12, Expte. 2353/20, destinado a la compra de materiales para la refacción del Centro Integral de la Mujer.

N° 2313 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Graciela Lucía Rivademar, DNI. 14.281.932, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4027/20.

N° 2314 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marianela Cheuquepal, DNI. 36.650.580, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 3966/20.

N° 2315 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4032/20.

N° 2316 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor César Palma, DNI. 20.094.925, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4006/20.

N° 2317 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leandro David Arista, DNI. 40.384.858, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 3958/20.

N° 2318 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karina Gissel Quisle, DNI. 32.748.792, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4022/20.

N° 2319 - 26-8-20: Proceder a la contratación directa con el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación al ítem 1, por la adquisición de relleno calcáreo, para ser destinado a la obra enripiado, perfilado y nivelación de calzadas en el Barrio Etchepare, por la suma de \$ 476.000, Expte. 3346/20.

N° 2320 - 26-8-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2020, a los 398 becarios del Programa Capacitación Laboral Trelew, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 648/20.

N° 2321 - 26-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Rotaeché, DNI. 40.739.378, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3823/20.

N° 2322 - 27-8-20: Anular la Licitación Privada N° 06/20 Adquisición de Artículos de Librería, por la adquisición de artículos de librería para los siete jardines maternas, cuatro centros juveniles y seis espacios de capacitación, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1434/20.

N° 2323 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lidia Espiase, DNI. 20.483.898, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 3971/20.

N° 2324 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Maximiliano Matías Pincheira, DNI. 34.275.569, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4020/20.

N° 2325 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Iara Camila Galiano, DNI. 40.384.651, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3973/20.

N° 2326 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rubén Darío Chiquichano, DNI. 33.611.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3970/20.

N° 2327 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Gabriel González, DNI. 26.544.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3983/20.

N° 2328 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87.000, Expte. 3960/20.

N° 2329 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Alejandra Acosta, DNI. 31.914.654, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3975/20.

N° 2330 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Belén Anahí Cárdenas, DNI. 38.804.304, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3962/20.

N° 2331 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cecilia Verónica Blanco, DNI. 30.596.740, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 3961/20.

N° 2332 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo Daniel Hernando, DNI. 29.066.711, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3994/20.

N° 2333 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3999/20.

N° 2334 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4014/20.

N° 2335 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria Beatriz Barria, DNI. 27.841.201, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 4744/20.

N° 2336 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Davies, DNI. 27.092.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4759/20.

N° 2337 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. César Omar González, DNI. 24.133.364, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 194.400, Expte. 4767/20.

N° 2338 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 95.904, Expte. 4760/20.

N° 2339 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Gabriel Castro, DNI. 38.804.412, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.720, Expte. 4753/20.

N° 2340 - 27-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ariel Ricardo Cornelio, DNI. 38.147.744, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4758/20.

N° 2341 - 27-8-20: Asignar la mayor función, a cargo del Sub Programa Despacho del Programa Despacho dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Jessica Adriana Arroyo, legajo 6680, a partir del 27 de julio y hasta el 01 de septiembre inclusive, por encontrarse su titular Matías Sebastián Torres, legajo 6213, usufructuando licencia por paternidad y posterior licencia anual reglamentaria, Expte. 5312/20.

N° 2342 - 27-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos por Radio 10, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 120.000, Expte. 3413/20.

N° 2343 - 27-8-20: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional, 47 salidas diarias durante el mes de abril de 2020, por la suma de \$ 75.000, Expte. 2980/20.

N° 2344 - 27-8-20: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres, al agente diego Diego del Valle, legajo 5948, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Sub Programa Infraestructura y Tareas Generales del Programa Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren sus funciones, Expte. 5171/20.

N° 2345 - 27-8-20: Asignar el adicional por función inspector, al agente Ariel Gustavo Pasalacqua, legajo 3385, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren sus funciones, Expte. 5200/20.

N° 2346 - 27-8-20: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4711/20: Micaela Anahí Huenner, DNI. 42.208.712 y Catherine Soledad Ramirez, DNI. 42.222.973.

N° 2347 - 28-8-20: Dejar sin efecto la adjudicación al Sr. Jorge Omar Brunt, efectuada mediante Resolución 1564/20. Anular la orden de compra nro. 513/20 por la suma de \$ 378.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1795/20.

N° 2348 - 28-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 947.700, Expte. 5097/20, destinado a la compra de bolsas para Higiene y Ordenamiento Urbano.

N° 2351 - 31-8-20: Otorgar a la Sra. Nadia Soledad Tiero, DNI. 30.028.498, un subsidio por la suma de \$ 36.000, pagadero en tres cuotas de \$ 12.000, destinado a gastos generales, Expte. 5306/20.

N° 2352 - 31-8-20: Autorizar la licencia por representación gremial, al agente Alejandro Alfredo Peñailillo, legajo 6287, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Recursos Humanos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5257/20.

N° 2353 - 31-8-20: Asignar la mayor función, a cargo del Programa Transporte, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Marcelo Antonio Gómez Lozano, legajo 4534, a partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 03 de noviembre de 2020 inclusive, por encontrarse su titular, Juan Manuel Markaida, legajo 5529, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5263/20.

N° 2354 - 31-8-20: Autorizar la adscripción a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Néstor Horacio Sandoval, legajo 5274, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, dejándose constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5218/20.

N° 2355 - 31-8-20: Rectificar el artículo 2° de la Resolución 2094/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Designar en la Clase Jefe de Programa Gabinete y Gobierno, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la Sra. Fiorella Rossi, DNI. 31.020.458, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4783/20.

N° 2356 - 31-8-20: Dejar sin efecto el adicional por función de inspector, autorizada mediante Resolución 2135/12, y el adicional por horario rotativo, autorizado por Resolución 4175/18, a la agente Ana Alina Ap Iwan Barrios, legajo 5058, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Terminal de

Ómnibus y Aeropuerto, a partir de la fecha de la presente, Expte. 5150/20.

N° 2357 - 31-8-20: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 2278/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°): DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 18 de agosto de 2020 la designación otorgada mediante Resolución N° 198/20 a la agente HENRIQUES, Patricia Miriam, DNI N.° 16.421.359, Legajo N.° 2441, en la Clase Jefe de Subprograma Gestión de Cobranzas del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal. RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 2278/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: DESIGNAR en la Clase Jefe de Subprograma Despacho de la Coordinación de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Agente HENRIQUES, Patricia Miriam, DNI N.° 16.421.359, Legajo N.° 2441, como Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, a partir del día 18 de agosto del 2020, y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A5 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, autorizándose a abonar adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T. modificado por Ordenanza N° 12733/18, (Art. 7mo., Ord. 10396/08), Expte. 5096/20.

N° 2358 - 31-8-20: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Juan Domingo Necul, legajo 6872, a su cargo en la Clase Jefe de Sub Programa Mediación Comunitaria del Programa Vecinales de la Coordinación de Vecinales dependiente de la Coordinación de Políticas Integradoras, Programa Principal Intendencia, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 14 de agosto de 2020, Expte. 5128/20.

N° 2359 - 31-8-20: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Control Interno del Programa Control Administrativo de la Coordinación de Administración, al Sr. Nicasio Ginés Francisco Mrña, DNI. 32.200.690, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5209/20.

N° 2360 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mauro Alberto Quiroga, DNI. 34.698.903, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 103.500, Expte. 4787/20.

N° 2361 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Miguel Ángel Reyes, DNI. 16.421.059, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4026/20.

N° 2362 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Norma Gatica, DNI. 20.541.789, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4763/20.

N° 2363 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Giselle Grenier, DNI. 37.550.840, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 112.320, Expte. 4772/20.

N° 2364 - 31-8-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 9, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 228.744, Expte. 3472/20, destinado a la compra de materiales.

N° 2365 - 31-8-20: Otorgar a la Sra. Ayelén Maira Medrano, DNI. 38.804.656, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4810/20.

N° 2366 - 31-8-20: Otorgar a la Sra. Isolina Acuña, DNI. 14.808.876, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagadero en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 5085/20.

- N° 2367 – 31-8-20: Otorgar a la Sra. Maira Marlen Lacunza, DNI. 41.089.706, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2425/20.
- N° 2368 – 31-8-20: Otorgar al Sr. Damián Ezequiel Duarte, DNI. 42.479.213, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2349/20.
- N° 2369 – 31-8-20: Otorgar al Sr. José Luis Arrative, DNI. 16.616.150, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 2216/20.
- N° 2370 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 149.040, Expte. 4762/20.
- N° 2371 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Emanuel Chiacchio, DNI. 38.800.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.960, Expte. 4754/20.
- N° 2372 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johana Emilce Gómez, DNI. 35.385.467, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 107.640, Expte. 4766/20.
- N° 2373 – 31-8-20: Otorgar al Sr. Carlos Oscar Morcón, DNI. 13.259.660, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1317/20.
- N° 2374 – 31-8-20: Otorgar a la Sra. Sandra Gabriela Barrera, DNI. 21.354.435, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4765/20.
- N° 2375 – 31-8-20: Otorgar al Sr. Gerardo Fabián Zaldivia, DNI. 32.650.216, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5173/20.
- N° 2376 - 31-8-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Antonella Margusino, DNI. 31.148.747, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 4778/20.
- N° 2377 – 31-8-20: Otorgar a la Sra. Alejandra Paola Aguilar, DNI. 41.089.859, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 1059/20.
- N° 2378 – 31-8-20: Otorgar a la Sra. Jéssica Beatriz Nahuel, DNI. 33.345.187, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3786/20.
- N° 2379 – 31-8-20: Otorgar al Sr. Enzo Daniel Trangol, DNI. 41.017.085, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 4966/20.
- N° 2381 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco David Chequepal, DNI. 39.439.724, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3965/20.
- N° 2382 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Alfonso González, DNI. 23.401.739, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 3978/20.
- N° 2383 – 1-9-20: Suspender durante el mes de septiembre del corriente año, la tasa que debería aplicarse por la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza 13097, Tarifaria Anual 2020.
- N° 2385 – 1-9-20: Ampliar el monto del fondo fijo de la Dirección de Tránsito por la suma de \$ 5.000, el que alcanzará la suma de \$ 15.000. Designar como responsable del mismo a la Sra. Gloria Mabel Altamirano, DNI. 18.622.606, Expte. 4401/20.
- N° 2386 – 1-9-20: Otorgar a la Sra. Stella Maris Perafan, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2017/20.
- N° 2388 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo David Tobosque Lleuful, DNI. 35.099.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 105.235,20, Expte. 4792/20.
- N° 2389 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lilia Marilín Utrera, DNI. 27.113.463, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4794/20.
- N° 2390 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Javier Alberto Santana, DNI. 21.026.415, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 4789/20.
- N° 2391 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Alejandra Gardine, DNI. 23.791.346, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4231/20.
- N° 2392 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. David Jorge Alberto Amado, DNI. 31.681.136, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4743/20.
- N° 2393 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4757/20.
- N° 2394 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Luciana Lorena Mansilla, DNI. 27.750.892, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 107.226, Expte. 4777/20.
- N° 2395 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 130.680, Expte. 4747/20.
- N° 2396 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alexis Fernando Ales Arezo, DNI. 42.020.180, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 4742/20.
- N° 2397 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Alejandra Revuelta, DNI. 38.784.670, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4788/20.
- N° 2398 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Villagra, DNI. 31.020.273, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 4617/20.

N° 2399 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4619/20.

N° 2400 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María José Lacunza, DNI. 36.212.880, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 138.000, Expte. 4693/20.

N° 2401 - 1-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yamila Cristell García Moreno, DNI. 33.772.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 204.000, Expte. 4692/20.

N° 2402 - 1-9-20: Designar como responsable del Fondo Fijo del Programa Terminal y Aeropuerto al Sr. Aldo José Amado, DNI. 26.356.518, Expte. 4411/20.

N° 2403 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Alejandra Correa, DNI. 30.088.905, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3888/20.

N° 2404 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Yoel Alejandro Antilef, DNI. 40.838.153, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3887/20.

N° 2405 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Eduardo Gabriel Viturro, DNI. 30.282.915, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 3905/20.

N° 2406 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alfonso Isaac Isla Cárdenas, DNI. 95.923.959, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 3889/20.

N° 2407 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nilda Graciela Rogel, DNI. 14.973.445, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4038/20.

N° 2408 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Leyla Marlen Amado, DNI. 35.384.303, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3912/20.

N° 2409 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Lorena Sandoval, DNI. 29.493.778, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3918/20.

N° 2410 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Kevin Maximiliano Rosas, DNI. 39.440.530, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 3909/20.

N° 2411 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valentina Noeli Rolón, DNI. 39.440.983, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3915/20.

N° 2412 - 2-9-20: Otorgar a las tres personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 45.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte.

5372/20: Rodrigo Emmanuel Menéndez Bowman, DNI. 36.760.619; Hugo Orlando Pino, DNI. 35.604.076 y Hugo Orlando Pilquimán, DNI. 36.052.370.

N° 2413 - 2-9-20: Otorgar a las dos personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5367/20: Matías Alejandro Alegría, DNI. 36.760.305 y Gabriela Antonela Juárez, DNI. 38.724.143.

N° 2414 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 3398/20.

N° 2415 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Basta de Intermediarios, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 3394/20.

N° 2416 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Madryn TV, durante el mes de abril de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 2961/20.

N° 2417 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Transmisiones Deportivas, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 3395/20.

N° 2418 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Trelew TV, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 3389/20.

N° 2419 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Madryn TV, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 3391/20.

N° 2420 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux, 104.9 Mhz, durante el mes de abril de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 2968/20.

N° 2421 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Modo Ecológico, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 3411/20.

N° 2422 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Trelew Primero, durante el mes de abril de 2020, por la suma de \$ 65.000, Expte. 2966/20.

N° 2423 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en sitio web www.diariojornada.com.ar, durante la segunda quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 78.000, Expte. 4215/20.

N° 2424 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en sitio web www.diariojornada.com.ar, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 78.000, Expte. 3216/20.

N° 2425 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario Jornada, durante la segunda quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 114.000, Expte. 3213/20.

N° 2426 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institu-

cional en gráfica Suplemento Chubutín, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 80.000, Expte. 2184/20.

N° 2427 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betiana Belén Rolón, DNI. 36.212.611, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3914/20.

N° 2428 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carmen Gisele Ruiz Díaz, DNI. 29.134.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 4660/20.

N° 2429 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Zulma Raquel Riquelme, DNI. 27.563.770, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 4659/20.

N° 2430 - 2-9-20: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., efectuada mediante Resolución 457/20. Anular la orden de compra 233/20, por la suma de \$ 472.392, Expte. 873/20, destinado a la adquisición de 675 m3 de arena cava.

N° 2431 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4468/20.

N° 2432 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo David Manavella, DNI. 37.149.466, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.000, Expte. 4774/20.

N° 2433 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sandra Marina Gómez, DNI. 17.463.314, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 3896/20.

N° 2434 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Elizabeth Milla, DNI. 31.136.017, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4466/20.

N° 2435 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egurza, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de abril de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 2969/20.

N° 2436 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 12 programa Trelew TV, durante el mes de abril de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 2960/20.

N° 2437 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egurza, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Flux 104.9 Mhz programa 12 Deporte, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 3410/20.

N° 2438 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante la primera quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 320.000, Expte. 3188/20.

N° 2439 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma José María Sáez, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM El Chubut 90.1 Mhz programa Meridiano, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3403/20.

N° 2440 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma José María Sáez, en concepto de publicidad institucional difu-

sión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM El Chubut programa radio Activa, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 2182/20.

N° 2441 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma José María Sáez, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM El Chubut programa Radio Activa, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3402/20.

N° 2442 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma José María Sáez, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM El Chubut 90.1 Mhz programa Meridiano, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 2183/20.

N° 2443 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma José María Sáez, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM El Chubut 90.1 Mhz, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 3388/20.

N° 2444 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de avisos publicitarios e institucionales (edictos, citaciones, etc.), durante la segunda quincena de marzo de 2020 por la suma de \$ 424.896, Expte. 2915/20.

N° 2445 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web www.superdepor.com.ar, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3406/20.

N° 2446 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web www.superdepor.com.ar, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 2185/20.

N° 2447 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web www.elchubut.com.ar, durante el mes de mayo de 2020, por la suma de \$ 50.000, Expte. 3386/20.

N° 2448 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional edición especial avisos publicitarios, durante la segunda quincena de febrero de 2020, por la suma de \$ 160.788, Expte. 2691/20.

N° 2449 - 2-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de avisos publicitarios e institucionales (edictos, citaciones, etc.), durante la primera quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 63.960, Expte. 2914/20.

N° 2450 - 2-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.107.000, Expte. 5224/20, destinado a la compra de leche para familias y abuelos asistidos.

N° 2451 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3967/20.

N° 2452 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gladys Noemí Guzmán Vilán, DNI. 25.442.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 3993/20.

N° 2453 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Katherine Judith Ibarra, DNI. 39.561.279, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3995/20.

N° 2454 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marlene Gisel Gonzalorená, DNI. 33.261.353, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 3991/20.

N° 2455 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Manuel Sánchez, DNI. 35.590.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3920/20.

N° 2456 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Gabriela Álvarez, DNI. 38.518.174, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4070/20.

N° 2457 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nelson Benjamín Méndez, DNI. 43.079.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4074/20.

N° 2458 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia Sabina Trafían, DNI. 31.136.191, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4139/20.

N° 2459 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria Alejandra Jara, DNI. 38.443.631, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4180/20.

N° 2460 - 2-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Ezequiel Martín, DNI. 41.089.925, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4068/20.

N° 2461 - 2-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sandra Fabiana Muñoz, DNI. 18.238.037, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 4082/20.

N° 2462 - 2-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Andrés Baeza, DNI. 33.261.287, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4083/20.

N° 2463 - 2-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcela Janet Barra, DNI. 38.300.155, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4085/20.

N° 2464 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Lino Saavedra, DNI. 22.935.222, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4126/20.

N° 2465 - 2-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Amparo Sagasta, DNI. 34.765.938, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4129/20.

N° 2466 - 2-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Bataller, DNI. 30.088.921, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4091/20.

N° 2467 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Stella Calderón, DNI. 28.482.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020,

venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3767/20.

N° 2468 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisa Estela Baigorria, DNI. 26.067.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4010/20.

N° 2469 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cyntia Gisel Rodríguez, DNI. 38.804.878, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4011/20.

N° 2470 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jael Nashibe Castillo, DNI. 42.969.795, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 154.584, Expte. 4750/20.

N° 2471 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 98.946, Expte. 4786/20.

N° 2472 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Exequiel Castillo, DNI. 42.636.799, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 123.600, Expte. 4751/20.

N° 2473 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. José René Schaffeld, DNI. 17.418.851, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 207.216, Expte. 4790/20.

N° 2474 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Pablo Castillo, DNI. 29.908.989, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4749/20.

N° 2475 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Luis Falcón, DNI. 13.893.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4761/20.

N° 2476 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Erika Johana Gioia, DNI. 37.550.730, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 107.654,40, Expte. 4764/20.

N° 2477 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sara Esther Gaona, DNI. 36.334.662, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4007/20.

N° 2478 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Emilse Saavedra, DNI. 31.020.469, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4008/20.

N° 2479 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Pastor, DNI. 37.273.443, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4005/20.

N° 2480 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Alberto González, DNI. 22.682.174, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4002/20.

N° 2481 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ruth Gabriela Lacunza, DNI. 26.727.105, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4009/20.

N° 2482 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Exequiel Rapiman, DNI. 38.518.497, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3792/20.

N° 2483 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sergio Rodrigo Troncoso, DNI. 33.611.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4141/20.

N° 2484 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. David Jesús Bataller, DNI. 41.628.898, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4088/20.

N° 2485 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Natalia Cayu, DNI. 32.650.161, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 4805/20.

N° 2486 - 2-9-20: Aceptar a partir del 17 de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente Verena Marta Dietz, legajo 5096, en la Clase Jefe de Sub Programa Zoonosis, dependiente del Programa Inspección de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, correspondiendo reubicarla en la Clase Profesional P3 como personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5199/20.

N° 2487 - 2-9-20: Otorgar al Sr. Oscar Raúl Quintriqueo, DNI. 18.448.126, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 4277/20.

N° 2488 - 2-9-20: Otorgar a la Sra. Soledad Inés Gómez, DNI. 32.650.051, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 4260/20.

N° 2489 - 2-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marco Antonio Fierro, DNI. 31.261.358, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 3586/20.

N° 2490 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Belén Pio, DNI. 35.172.899, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4017/20.

N° 2491 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4029/20.

N° 2492 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcelo Rubén Fernández, DNI. 32.650.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4029/20.

N° 2493 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Fabián Lorenzi, DNI. 38.300.294, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3996/20.

N° 2494 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcelo Nicolás Chiquichano, DNI. 39.440.745, por el término de seis meses, contados a partir del

01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 3969/20.

N° 2495 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Débora Milagros Saleski, DNI. 37.550.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4030/20.

N° 2496 - 3-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Gisel Medina, DNI. 31.914.739, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4071/20.

N° 2497 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Lorena Vera, DNI. 26.633.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3925/20.

N° 2498 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ana María Casal, DNI. 12.594.348, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4668/20.

N° 2499 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Aldana Gisele Cristóforo, DNI. 32.947.233, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4667/20.

N° 2500 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rafael Fernando Chrem, DNI. 32.478.910, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4664/20.

N° 2501 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Micaela Córdoba Moreno, DNI. 36.650.950, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4665/20.

N° 2502 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Noemí Azcúa, DNI. 35.024.843, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4666/20.

N° 2503 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Soledad Rivas, DNI. 29.115.562, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4662/20.

N° 2504 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Noelia Alejandra Furnari Zamora, DNI. 30.840.511, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4663/20.

N° 2505 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Florencia Victoria Greco, DNI. 31.611.324, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3832/20.

N° 2506 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3798/20.

N° 2507 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia Gabriela Civitareale, DNI. 27.092.247, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre

bre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4465/20.

N° 2508 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ivana Karina Bergonzi, DNI. 28.482.218, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3840/20.

N° 2509 - 3-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Inés del Carmen Catalán, DNI. 26.727.465, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4464/20.

N° 2510 – 4-9-20: Otorgar al Sr. Carlos Ariel Icazate, DNI. 23.401.997, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4699/20.

N° 2511 – 4-9-20: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la flota automotor municipal, con la firma Caja de Seguros S.A., por la suma de \$ 350.999,60, Expte. 4676/20.

N° 2512 - 4-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Jornada Web S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web www.diariojornada.com.ar, durante la primera quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 78.000, Expte. 3686/20.

N° 2513 – 4-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 162.000, Expte. 4376/20, destinado a la compra de bolsas para recolección de residuos.

N° 2514 – 4-9-20: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Full Oil SRL, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Anular la orden de compra nro. 1545/2020 por la suma de \$ 30.702, Expte. 3599/20, destinado a la compra de filtros y aceite para vehículos de la Coordinación de Servicios Públicos.

N° 2515 – 4-9-20: Otorgar a la Sra. Norma Liliana Falcón, DNI. 20.757.439, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 5261/20.

N° 2516 – 4-9-20: Otorgar a la Sra. Patricia Inés Manquillán, DNI. 38.803.905, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 2036/20.

N° 2517 – 4-9-20: Otorgar a la Sra. Alejandra Karina Rodríguez, DNI. 25.138.458, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2585/20.

N° 2518 – 4-9-20: Otorgar al Sr. Kevin Steven Agrello, DNI. 41.793.499, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5065/20.

N° 2519 – 4-9-20: Otorgar al Sr. Matías Claudio Montecino, DNI. 42.390.759, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4874/20.

N° 2520 – 4-9-20: Otorgar a la Sra. Silvia Ester Díaz, DNI. 34.276.388, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5149/20.

N° 2521 – 4-9-20: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Zoonosis del Programa Inspección, dependiente de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al Sr. Fenando Ariel Pogyor, DNI. 25.138.554, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5368/20.

N° 2522 – 4-9-20: Designar a partir del 01 de septiembre de 2020 como personal de planta transitoria del escalafón municipal,

en Clase A1 en la Coordinación de Rentas, a las personas detalladas seguidamente: Ivana Jeannette Almendra, DNI. 37.149.343 y Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, Expte. 5204/20.

N° 2523 – 4-9-20: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 59.074,93, según factura de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., correspondiente al pago del consumo de gas de vecinales de barrios Presidente Perón, Etchepare y Unión, Expte. 4423/20.

N° 2524 - 4-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofía Soledad Barone, DNI. 35.099.537, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4738/20.

N° 2525 - 4-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emmanuel Eduardo Macedo, DNI. 37.149.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3923/20.

N° 2526 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Aluminé Sosa, DNI. 36.870.896, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 3924/20.

N° 2527 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alicia Casado, DNI. 12.123.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3911/20.

N° 2528 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Daiana Obredor, DNI. 37.067.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4840/20.

N° 2529 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.344.704, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4839/20.

N° 2530 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Elizabeth Aliaga, DNI. 14.540.196, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4836/20.

N° 2531 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4837/20.

N° 2532 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Delfina Gabriela Yalataque, DNI. 27.092.577, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4843/20.

N° 2533 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nérida María del Carmen Videla, DNI. 38.685.956, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4844/20.

N° 2534 – 4-9-20: Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 2067/20, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: El gasto que demande será imputado a la cuenta 106 – código 10000010000004, Servicios, Programa Recepción Registro de Correspondencia Ciudadana, Programa Principal Intendencia, Ejercicio 2020, por la suma total de \$ 79.200, Expte. 3919/20, por el cual se aprobó la contratación a nombre de Hugo Alejandro Salone, DNI. 29.416.624.

N° 2535 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gabriela Márquez, DNI. 32.538.047, por el

término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 141.600, Expte. 4679/20.

N° 2536 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cynthia Vanesa Dencor, DNI. 28.482.328, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 141.600, Expte. 4707/20.

N° 2537 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Enzo Maximiliano Palma, DNI. 38.801.392, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 111.780, Expte. 4785/20.

N° 2538 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Elizabeth Herrera Donoso, DNI. 94.181.702, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 3899/20.

N° 2539 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Esther Victoria Marín, DNI. 26.067.581, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4065/20.

N° 2540 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ana Blanca Ayilef, DNI. 22.783.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3831/20.

N° 2541 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Gerli, DNI. 23.706.109, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 3802/20.

N° 2542 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Claudio Ariel Domínguez, DNI. 33.345.110, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3808/20.

N° 2543 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Luciana Belén Martínez Elgorriaga, DNI. 41.017.192, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4780/20.

N° 2544 - 4-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Beatriz Prieto, DNI. 25.442.103, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3879/20.

N° 2545 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Antonio Mesa, DNI. 23.998.782, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4001/20.

N° 2546 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Claudio Martín Quintrel, DNI. 27.403.589, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4004/20.

N° 2547 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anaid Monasterio Ortiz, DNI. 94.249.290, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4003/20.

N° 2548 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Kevin Maximiliano Cayuleo, DNI. 37.860.732, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3963/20.

N° 2549 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Alberto Cañulaf, DNI. 27.092.609, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3976/20.

N° 2550 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Víctor Hugo Barriá Reyes, DNI. 34.523.665, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3835/20.

N° 2551 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rita Vargas, DNI. 16.692.884, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4604/20.

N° 2552 - 4-9-20: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2020, la renuncia interpuesta por la agente Norma Manquel, legajo 2174, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativa A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Despacho, dependiente de la Coordinación de Deportes, Expte. 5073/20.

N° 2553 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Atilio Borchichi, DNI. 17.586.540, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 4096/20.

N° 2554 - 4-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Grisela Estefanis Ramos, DNI. 42.699.588, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4102/20.

N° 2555 - 4-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Luis Llencura, DNI. 38.147.461, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4185/20.

N° 2556 - 4-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cándida Vanesa Saavedra, DNI. 31.261.173, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4123/20.

N° 2557 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Iván Agustín Loyola, DNI. 42.408.038, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 3897/20.

N° 2558 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Segundo Bernardo Almonacid, DNI. 12.593.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 432.000, Expte. 4067/20.

N° 2559 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Esther Evangelina Villagra, DNI. 29.282.320, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 3891/20.

N° 2560 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Alberto Fernández, DNI. 33.261.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 3886/20.

N° 2561 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Georgina Elizabeth Hernández, DNI. 30.978.087, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3963/20.

N° 2561 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Georgina Elizabeth Hernández, DNI. 30.978.087, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3963/20.

bre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 3898/20.

N° 2562 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Matías Torreira, DNI. 42.192.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3904/20.

N° 2563 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3913/20.

N° 2564 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anabel Guadalupe Sandoval, DNI. 31.148.842, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3916/20.

N° 2565 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Blas Demian Vera, DNI. 40.208.600, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 3906/20.

N° 2566 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Susana Beatriz Vergara Briones, DNI. 19.082.373, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3910/20.

N° 2567 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4629/20.

N° 2568 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marlen Mercedes Álvarez, DNI. 41.421.191, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4075/20.

N° 2569 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria del Pilar Espinosa, DNI. 26.889.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4144/20.

N° 2570 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Edith Herrera, DNI. 35.604.379, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4173/20.

N° 2571 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvina Elizabeth Pilquinao, DNI. 35.603.970, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4097/20.

N° 2572 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johana Vanesa Llaipen, DNI. 38.801.472, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4184/20.

N° 2573 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocío de los Ángeles Prostman, DNI. 35.604.119, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4099/20.

N° 2574 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rebeca Raquel Osuna, DNI. 36.760.449, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de

2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4089/20.

N° 2575 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4161/20.

N° 2576 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Belén Zabala, DNI. 38.804.514, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4152/20.

N° 2577 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Mauro Oyarzún, DNI. 26.517.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4090/20.

N° 2578 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betania Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3838/20.

N° 2579 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Natanel Ezequiel Villafain, DNI. 41.735.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4150/20.

N° 2580 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carla Valeria Endara, DNI. 29.260.197, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3800/20.

N° 2581 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nelson David Williams, DNI. 38.800.673, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3824/20.

N° 2582 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Bárbara Noemí Muñoz, DNI. 38.800.937, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4081/20.

N° 2583 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rosa Daiana Medina, DNI. 34.276.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 4073/20.

N° 2584 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4618/20.

N° 2585 - 7-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 832.000, Expte. 5311/20, destinado a la adquisición de pañales.

N° 2586 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiorella Natalia Almonacid, DNI. 41.628.722, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4064/20.

N° 2587 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Susana Inés Seguel, DNI. 25.138.787, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4134/20.

N° 2588 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el sr. Matías Germán Narez, DNI. 29.493.860, por

el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 4233/20.

N° 2589 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4234/20.

N° 2590 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nora Silvia Zito, DNI. 12.538.272, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 126.000, Expte. 4232/20.

N° 2591 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Prudencio Rojas, DNI. 20.750.532, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4113/20.

N° 2592 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alexis Maximiliano Schanz, DNI. 24.133.666, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4437/20.

N° 2593 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Enrique Torres, DNI. 13.823.334, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 3825/20.

N° 2594 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Laura Álvarez, DNI. 37.150.964, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4072/20.

N° 2595 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Damián Oscar García, DNI. 24.449.743, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4164/20.

N° 2596 - 7-9-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.232.100, Expte. 5399/20, destinado a la compra de pollo.

N° 2597 - 7-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.043.100, Expte. 5223/20, destinada a la compra de lácteos y fiambres.

N° 2598 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Soledad Santana, DNI. 27.841.080, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 4616/20.

N° 2599 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sandra Noemí Neicul, DNI. 29.908.773, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 95.040, Expte. 4612/20.

N° 2600 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alan Oscar Reyes, DNI. 42.020.135, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4107/20.

N° 2601 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jimena de las Mercedes Rubio, DNI. 26.347.534, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4121/20.

N° 2602 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4609/20.

N° 2603 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gabriel Osvaldo Chandía, DNI. 42.133.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 114.000, Expte. 3908/20.

N° 2604 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cristian Isaac Ramos, DNI. 42.582.340, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3850/20.

N° 2605 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Samuel Israel Castro, DNI. 35.099.405, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4105/20.

N° 2606 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Fabiana Vallejos, DNI. 38.300.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4145/20.

N° 2607 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4559/20.

N° 2608 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Eduardo Félix Vázquez, DNI. 20.848.753, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4146/20.

N° 2609 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rolando Javier Barone, DNI. 28.708.165, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4084/20.

N° 2610 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Micaela Araceli Rolón, DNI. 37.909.783, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4116/20.

N° 2611 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elma Lorena Galdámez, DNI. 31.246.225, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 115.200, Expte. 3768/20.

N° 2612 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carla Virginia Vernetti, DNI. 26.128.079, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 4148/20.

N° 2613 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marlen Estefany Viturro, DNI. 35.099.702, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4151/20.

N° 2614 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nancy Gladys Parada, DNI. 23.512.154, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4092/20.

N° 2615 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fanny Juliana Oberti, DNI. 33.771.953, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4467/20.

N° 2616 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mariana Ayelén Rivero, DNI. 38.300.148, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4110/20.

N° 2617 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía Solange Baigorria, DNI. 30.976.250, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 4459/20.

N° 2618 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Tatiana Nahuelquir, DNI. 33.060.802, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 103.680, Expte. 4601/20.

N° 2619 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Néliida Nuria Epifanía Alegría, DNI. 33.611.113, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4063/20.

N° 2620 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Alejandro Cruz, DNI. 39.440.939, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4122/20.

N° 2621 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Julio César Delgado, DNI. 13.613.947, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4133/20.

N° 2622 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Elizabeth Bassi, DNI. 32.538.014, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4119/20.

N° 2623 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Mario Exequiel Correa, DNI. 36.650.594, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4117/20.

N° 2624 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonatan Alexis Sañico, DNI. 34.276.486, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4130/20.

N° 2625 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Gabriel Icasate Miranda, DNI. 37.149.202, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4176/20.

N° 2626 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Leandro Gastón Camisay, DNI. 37.860.565, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4044/20.

N° 2627 - 7-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yésica Anahí Andrade, DNI. 33.648.043, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 4156/20.

N° 2628 - 7-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mario Agustín Paz, DNI. 34.488.827, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4095/20.

N° 2629 - 8-9-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Mario Aníbal Rodríguez, en relación a los ítems 1 a 7, en un todo de

acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 896.100, Expte. 5414/20, destinado a la compra de frutas y verduras para familias de escasos recursos.

N° 2630 - 8-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radio Brava SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Radio Brava FM 94.9 Mhz, durante la primera quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 95.000, Expte. 3696/20.

N° 2631 - 9-9-20: Otorgar al Sr. Ángel Eduardo Zelarayán, DNI. 43.500.057, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5400/20.

N° 2632 - 9-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 192.000, Expte. 4691/20.

N° 2633 - 9-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.264.230, Expte. 5393/20, destinado a la compra de alimentos secos.

N° 2634 - 11-9-20: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 40.000, a favor del Club Atlético Independiente de Trelew, representado por su presidente Sr. Marcelo Alejandro Carmine, DNI. 17.857.333, Secretario Sr. Diego Fernando Rodríguez, DNI. 24.811.278 y el tesorero Sr. Marcelo Mario Crisanti, DNI. 21.000.090, destinados a solventar gastos de mantenimiento, administrativos, laborales, honorarios y demás pagos de erogaciones relacionados con el objeto social de la entidad, Expte. 4804/20.

N° 2635 - 11-9-20: Otorgar al Sr. José Mauricio Solís, DNI. 25.941.951, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4704/20.

N° 2636 - 14-9-20: Otorgar a la Sra. Victoria Andrea Jaramillo, DNI. 36.307.002, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5552/20.

N° 2637 - 14-9-20: Por la Coordinación de Administración se realizarán los ajustes correspondientes a la cuenta presupuestaria subsidios nro. 5094 - código - asistencia económica a desocupados de Trelew (F.A.) ejercicio 2020, a fin de hacer viable la devolución de los fondos no invertidos, por el monto de \$ 89.240, todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1896/20.

N° 2638 - 14-9-20: Disponer la suma de \$ 4.060.207, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral a los beneficiarios del mes de agosto del corriente año, Expte. 1078/20.

N° 2639 - 14-9-20: Disponer la suma de \$ 2.306.383, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM) a los beneficiarios del mes de agosto, Expte. 1080/20.

N° 2640 - 14-9-20: Aprobar la primera ampliación de plazo contractual de la obra "Pavimento calles Comahue entre Musters y Soler, y Perito Moreno entre Cangallo y Comahue", ubicación ciudad de Trelew, por el término de 45 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 5 de octubre de 2020, dejando constancia de que la misma no producirá reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Expte. 5247/20 y 11992/19.

N° 2641 - 14-9-20: Proceder a la contratación directa con la firma Fiorasi e Hijos S.A., por la compra de repuestos y contratación de mano de obra para el arreglo del vehículo oficial Fiat Duna legajo 197, por la suma de \$ 497.149,08, Expte. 2868/20.

N° 2642 - 14-9-20: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral" Programa de Fortaleci-

miento del Sector de la Construcción, creado por Resolución 3738/09, a los beneficiarios del mes de agosto de 2020, por la suma total de \$ 1.118.290.

N° 2643 – 14-9-20: Aprobar el pago a los 270 beneficiarios del mes de agosto del Programa Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral, por la suma total de \$ 1.805.275, Expte. 468/20.

N° 2644 – 14-9-20: Aprobar la baja de los siguientes beneficiarios: Cristian Marcelo Calfupán, DNI. 38.804.090; Noelia Sian Librada, DNI. 39.607.864; Yolanda Camila Huenqueo, DNI. 17.095.648 y Gisela Belén Sandoval, DNI. 41.722.239, incluidos por un error administrativo en los listados de pago de los meses marzo y abril de 2020 del Programa de becas Capacitación Laboral Trelew ejercicio 2020, Expte. 648/20.

N° 2645 – 14-9-20: Ampliar en un monto de \$ 32.000, el fondo fijo de la Coordinación de Inspección, el que alcanzará la suma de \$ 40.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4724/20.

N° 2646 – 14-9-20: Otorgar al Sr. Segundo Hipólito Pérez, DNI. 29.878.820, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2404/20.

N° 2647 – 14-9-20: Otorgar al Sr. Luis Lautaro Arbe, DNI. 43.826.160, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5067/20.

N° 2648 – 14-9-20: Otorgar a la Sra. Noelia del Carmen Díaz, DNI. 16.509.129, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3508/20.

N° 2649 – 14-9-20: Otorgar a la Sra. Lorna Muriel Saffi, DNI. 26.067.695, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 4457/20.

N° 2650 – 14-9-20: Otorgar al Sr. Claudio César Ezequiel Castro, DNI. 41.722.260, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5266/20.

N° 2651 – 14-9-20: Otorgar a la Sra. Ruth Macarena Pulita Rapiman, DNI. 37.149.177, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagadero en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 4642/20.

N° 2652 – 14-9-20: Otorgar al Sr. Marcos Sandro Llanquinao, DNI. 23.114.626, un subsidio por la suma de \$ 39.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 13.000, destinados a gastos generales, Expte. 3871/20.

N° 2653 – 14-9-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 196.262,52, Expte. 4716/20, destinado a la adquisición de artefactos de gas y otros.

N° 2654 – 15-9-20: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew correspondiente al mes de agosto del corriente año, a los 1364 beneficiarios, por la suma total de \$ 5.513.685, Expte. 953/20.

N° 2655 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Elías Otero, DNI. 37.067.735, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3821/20.

N° 2656 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Belén Chapingo, DNI. 41.089.995, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4845/20.

N° 2657 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia María Eugenia Ojeda, DNI. 35.383.643, por el término de seis meses, contados a partir del

01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.600, 4847/20.

N° 2658 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocío Miquelarena, DNI. 35.381.943, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4713/20.

N° 2659 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Janet Zabala, DNI. 37.909.489, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4876/20.

N° 2660 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Érida Parada, DNI. 23.600.207, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87.000, Expte. 4848/20.

N° 2661 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yamile Corina Meza, DNI. 38.803.983, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4831/20.

N° 2662 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betsabé Aylén Moraga, DNI. 37.550.553, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 4833/20.

N° 2663 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elina Verónica Mamani, DNI. 29.161.992, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4040/20.

N° 2664 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Edith Villarreal, DNI. 31.914.741, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4462/20.

N° 2665 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Emilio Garbaccio, DNI. 22.551.440, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5052/20.

N° 2666 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Darío Gustavo Contreras, DNI. 28.046.222, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 3977/20.

N° 2667 -15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3957/20.

N° 2668 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Alejandro Sandoval, DNI. 38.443.470, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4031/20.

N° 2669 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Félix Raúl Vidal, DNI. 13.733.942, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 97.200, Expte. 4797/20.

N° 2670 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Soledad Cañuecar, DNI. 38.518.067, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4114/20.

N° 2671 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Maira Ayelén Galban, DNI. 37.909.460, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4163/20.

N° 2672 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. César Leónidas Albanese, DNI. 36.266.234, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4061/20.

N° 2673 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Carlos Mancuche, DNI. 31.197.694, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4188/20.

N° 2674 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yolanda Vanesa Hughes, DNI. 25.710.760, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4174/20.

N° 2675 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Tamara Parra, DNI. 35.099.437, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4093/20.

N° 2676 - 15-9-20: Otorgar a la Sra. Macarena Fernanda Mayorga, DNI. 36.745.839, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5418/20.

N° 2677 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Valeria Rafaela Núñez, DNI. 29.416.541, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5291/20.

N° 2678 - 15-9-20: Aprobar la locación del inmueble sito en calle San Martín 358/364 de la ciudad de Trelew, mediante el mecanismo de contratación directa, por el término de 24 meses, a partir del 01 de julio de 2020, por la suma total de \$ 3.355.548, celebrado con la Sra. Graciela Noemí Albertella, DNI. 12.538.266, Expte. 4370/20.

N° 2679 - 15-9-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Jorge Omar Brunt, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 420.000, Expte. 4262/20, destinado a la contratación de servicios fúnebres para personas de escasos recursos.

N° 2680 - 15-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Manuel Simo, DNI. 37.149.004, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4238/20.

N° 2681 - 15-9-20: Otorgar a la Sra. Ailyn Madeleine Cariaga Quilodrán, DNI. 92.867.766, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de 4 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 5269/20.

N° 2682 - 15-9-20: Otorgar al Sr. Fernando Fabricio Bustos, DNI. 40.208.946, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5243/20.

N° 2683 - 15-9-20: Otorgar al Sr. Nicolás Ezequiel Velásquez, DNI. 41.220.202, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5268/20.

N° 2684 - 15-9-20: Otorgar al Sr. Emanuel Goyeneche Aquila, DNI. 38.443.736, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5046/20.

N° 2685 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Marina Espin Giordanella, DNI. 30.088.659, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 168.000, Expte. 5301/20.

N° 2686 - 15-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Ernesto González, DNI. 8.396.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 5298/20.

N° 2687 - 15-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Bárbara Fiorella Maciel Coñuecar, DNI. 36.212.893, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 5296/20.

N° 2688 - 15-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Germán Oscar Limarieri, DNI. 39.440.537, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5293/20.

N° 2689 - 15-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Raquel Bravo, DNI. 30.907.482, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 4460/20.

N° 2691 - 16-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Graciela Ruiz, DNI. 25.710.608, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 5428/20.

N° 2692 - 16-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4560/20.

N° 2693 - 16-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Déborah Silvana Purita, DNI. 35.099.341, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4622/20.

N° 2694 - 16-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Natalia Rafaela Robles, DNI. 30.088.587, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 4615/20.

N° 2695 - 16-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sr. Walter Francisco Acosta, DNI. 33.611.080, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.720, Expte. 5292/20.

N° 2696 - 16-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Fernando Báez, DNI. 36.112.600, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.800, Expte. 4614/20.

N° 2697 - 16-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ximena Tamara Espiasse, DNI.

34.766.680, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3922/20.

N° 2698 - 16-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Belén Diana Rolón, DNI. 41.525.717, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4115/20.

N° 2699 - 16-9-20: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente Iris Amelia Bejar, legajo 3327, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 5188/20.

N° 2700 - 16-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Montecatini S.A.S. Por Acciones Simplificadas, en relación a los ítems 1 a 35, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 424.050, Expte. 4448/20, destinado a la compra de pintura.

N° 2701 - 16-9-20: Otorgar al Sr. Marcelo Alejandro Zabala, DNI. 30.163.125, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2348/20.

N° 2702 - 16-9-20: Otorgar al Sr. Bruno Daniel Alejandro Muñoz, DNI. 44.146.147, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4899/20.

N° 2703 - 16-9-20: Otorgar a la Cooperativa de Trabajo Unidad Textil Limitada del Parque Industrial, representada por el presidente Sr. Héctor Armando Nock, DNI. 23.401.450 y el tesorero Sr. Jacob David Llancabure Barrientos, DNI. 92.661.566, por la suma total de \$ 50.000, para ser destinados a la compra de insumos, Expte. 4261/20.

N° 2704 - 16-9-20: Otorgar al Sr. Matías Eduardo Tolín, DNI. 42.898.361, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5551/20.

N° 2705 - 16-9-20: Imputar al Presupuesto vigente, Programa Despacho, Sub Programa Despacho, Cuenta 308, Amortización de la Deuda, Programa Principal Hacienda, la suma total de \$ 18.000, en concepto de pasivo exigible a favor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la ciudad de Trelew y en virtud del Protocolo de Trabajo correspondiente a la Carrera de Posgrado Maestría en Gerencia Pública al Programa de Formación en Gerencia Pública que fueran ratificados por Ordenanza 12557, Expte. 3610/17.

N° 2707 - 16-9-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de septiembre de 2020, la designación en la Clase Coordinador de Inclusión Ciudadana, dependiente de la coordinación General de Políticas Integradoras, Programa Principal Intendencia, otorgada mediante Resolución 297/20, al Sr. Gonzalo Pablo Caminoa, DNI. 22.151.736, legajo 6236, Expte. 5377/20.

N° 2708 - 16-9-20: Dejar sin efecto, a partir del 31 de agosto de 2020, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1857/20, a la agente Analía Verónica González, legajo 3659, a la Dirección de Asistencia Social, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut. Autorizar la adscripción de dicha agente para cumplir funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5538/20.

N° 2710 - 17-9-20: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la colocación desde la cuenta corriente 229340-27 Chubut S.A.S.I.P.A.F. de \$ 9.500.000, en un plazo fijo a 30 días en el Banco del Chubut S.A. a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador General de Administración. Dicha

suma corresponde a ingresos provenientes del Convenio Marco de Asistencia Financiera a los Municipios - Programa para la Emergencia Financiera Provincial, aprobado por Ordenanza 13132, Expte. 5745/20.

N° 2711 - 17-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Total 91.1 Mhz, durante la primera quincena de mayo de 2020, por la suma de \$ 150.000, Expte. 3206/20.

N° 2712 - 17-9-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente María Alejandra Babaic Leiva, DNI. 26.727.064, respecto del vehículo de su propiedad dominio LBY-565, a partir de la 7° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 4282/20.

N° 2713 - 17-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bernardo Luis Medrano, DNI. 28.235.577, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4782/20.

N° 2714 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Alejandra Llancahuen Pincol, DNI. 19.032.490, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4773/20.

N° 2715 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Vanesa Beatriz Centeno, DNI. 27.138.166, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 156.000, Expte. 4710/20.

N° 2716 - 17-9-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Hugo Fernando Lucero, DNI. 22.408.923, respecto del vehículo de su propiedad dominio AD-964-YF, a partir de la 9° cuota año 2020, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto al parque automotor, Expte. 12156/20.

N° 2717 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4842/20.

N° 2718 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Ismael Víctor Quilaleo, DNI. 34.765.811, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4841/20.

N° 2719 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Simón Leonardo Hernández, DNI. 28.216.843, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 76.800, Expte. 4852/20.

N° 2720 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Hilda Janet Ávila, DNI. 37.395.091, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4079/20.

N° 2721 - 17-9-20: Otorgar a la Sra. Claudia Cristina Ancatén, DNI. 32.518.560, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 5329/20.

N° 2723 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sergio Darío Elgorriaga Francinelli, DNI. 27.322.436, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de

diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3803/20.

N° 2724 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Moisés Ccallizana Vilca, DNI. 19.059.122, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3836/20.

N° 2725 - 17-9-20: Otorgar al Sr. Sergio Javier Romero, DNI. 25.030.090, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 5579/20.

N° 2726 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Edith Castro, DNI. 30.883.573, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4104/20.

N° 2727 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Pedro Oscar Chávez, DNI. 17.169.681, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4125/20.

N° 2728 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Manuel López, DNI. 36.760.394, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4183/20.

N° 2729 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Luis Adrián Behotats, DNI. 39.440.762, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4094/20.

N° 2730 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el sr. Belarmino Fabián Herrera, DNI. 38.801.312, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4172/20.

N° 2731 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Isabelino Medina, DNI. 26.067.796, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4069/20.

N° 2732 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Leonela Guadalupe Delgado, DNI. 41.089.780, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4135/20.

N° 2734 - 17-9-20: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Carlos Miguel Curiqueo, DNI. 14.973.459, en su carácter de propietario del vehículo dominio AE-342-XK, a partir de la 9° cuota año 2020, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 5580/20.

N° 2735 - 17-9-20: Otorgar a la Sra. Stella Maris Pazos, DNI. 13.036.147, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagadero en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 2281/20.

N° 2736 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paula Gimena Espeche, DNI. 40.927.180, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4142/20.

N° 2737 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Alejandra Gisel Icasatte Miranda, DNI. 40.384.488, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 4687/20.

N° 2738 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Abel Alberto Milipil, DNI. 32.649.976, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4077/20.

N° 2739 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carina Elizabeth Deipenau, DNI. 29.239.737, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4684/20.

N° 2740 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4838/20.

N° 2741 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Osvaldo González, DNI. 24.374.588, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4489/20.

N° 2742 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María de los Ángeles Giacomelli, DNI. 30.900.480, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 4819/20.

N° 2743 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karina Noemí Colombil, DNI. 31.959.126, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 93.600, Expte. 4816/20.

N° 2744 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Diana Marián Vallejos, DNI. 29.091.862, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4000/20.

N° 2745 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Roxana Esther Melillan, DNI. 31.959.055, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 3998/20.

N° 2746 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fernanda Gisel Cayul, DNI. 34.276.573, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4106/20.

N° 2747 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Eduardo Rubilar, DNI. 22.203.459, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3932/20.

N° 2748 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Inti Antonella García, DNI. 40.922.666, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4165/20.

N° 2749 - 17-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Raúl Ceferino Michia, DNI. 18.108.565, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4076/20.

N° 2750 – 17-9-20: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución 2632/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°) El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la cuenta N° 215, Servicios, Código 20000010000004 – Programa Administración – Programa Principal Coordinación de Gabinete y Gobierno, Ejercicio 2020, por la suma de \$ 192.000, Expte. 4691/20.

N° 2751 - 17-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Esteban Samuel Urrutia, DNI. 33.060.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4143/20.

N° 2752 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Zulema Beatriz Aguirre, DNI. 16.421.053, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4592/20.

N° 2753 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marina Marcela Chicahuala, DNI. 26.727.426, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4127/20.

N° 2754 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Alexander Iván Sotz Orellana, DNI. 37.347.879, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4136/20.

N° 2755 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Luján Jara, DNI. 40.209.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4178/20.

N° 2756 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Patricia Soledad Delgadillo, DNI. 37.150.730, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4131/20.

N° 2757 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Idalia Haros, DNI. 38.147.691, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4171/20.

N° 2758 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el sr. Nicolás Maximiliano Leiva, DNI. 40.384.535, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4181/20.

N° 2759 – 17-9-20: Otorgar a la Sra. Georgina Alejandra Vissotto, DNI. 33.611.152, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5506/20.

N° 2760 – 17-9-20: Otorgar al Sr. Gustavo Maximiliano Soto, DNI. 33.772.114, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5275/20.

N° 2761 – 17-9-20: Otorgar a la Sra. Adriana Mabel Aguirre, DNI. 24.449.100, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 5550/20.

N° 2762 – 17-9-20: Otorgar a la Sra. Elba Elvira Llancafil, DNI. 14.973.300, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4950/20.

N° 2763 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Silvana Fernández, DNI. 33.478.502, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre

del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4149/20.

N° 2764 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nadia Carla Frank, DNI. 31.636.513, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4159/20.

N° 2765 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jéssica Analía Farizo, DNI. 30.517.587, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4147/20.

N° 2766 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lizzie Karina Kohler, DNI. 30.883.911, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4596/20.

N° 2767 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Fabiola Mayorga, DNI. 4597/20, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4597/20.

N° 2768 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Nahuel Cuevas, DNI. 39.549.632, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4613/20.

N° 2769 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiama Agustina Massi, DNI. 38.800.984, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4620/20.

N° 2770 - 17-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía Paola Gómez, DNI. 33.369.270, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 4603/20.

N° 2771 – 18-9-20: Otorgar a la Sra. Jaquelina Nerina Flores, DNI. 43.147.561, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4913/20.

N° 2772 – 18-9-20: Otorgar al Sr. Denis Leonardo Weimann, DNI. 33.773.286, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4554/20.

N° 2773 – 18-9-20: Otorgar al Sr. Gabriel Darío Rosich, DNI. 20.238.597, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 5698/20.

N° 2774 – 18-9-20: Otorgar a la Sra. Lucila Abigail Pazos, DNI. 42.316.235, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 5746/20.

N° 2775 – 18-9-20: RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 2279/20 el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 3°): DESIGNAR en la Clase Coordinador Intervención Comunitaria y Abordaje Social dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, como Personal de Planta Política del Escalafón Municipal, a la Agente VAZQUEZ, Vanesa Noemí — DNI N.° 29.115.618 — Legajo N.° 5626, a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase administrativo AI del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal. RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 2279/20 el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 4°): DESIGNAR en la Clase Coordinador como Asesor de Gabinete, del Personal de Planta Política del Escalafón Municipal, para prestar funciones en la Secretaria Coordinación de Desarrollo Territorial, al Agente SAHAGUN, Pablo Damián — DNI. 24.133.594 —

Legajo N.° 5288, a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Profesional P3 como Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, Expte. 4654/20.

N° 2776 – 18-9-20: Designar como Asesor de Gabinete en la Clase Jefe de Programa, al Sr. Víctor Hugo Sánchez, DNI. 24.744.480, legajo 6735, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Principal Intendencia, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5403/20.

N° 2777 – 18-9-20: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 153/20, en la Clase Jefe de Programa como Asesor de Gabinete para prestar funciones en el Programa Principal Intendencia, al agente Oscar Miguel Singler, DNI. 21.541.139, legajo 4508, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2020. Asignar a dicho agente la mayor función a cargo del Programa Intendencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta se reintegre su titular, la agente Andrea Verónica Andrade, legajo 5517, quien se encuentra con certificado médico, Expte. 5402/20.

N° 2779 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marlene Ivón Amandi, DNI. 33.775.006, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 5281/20.

N° 2780 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisol Alejandra Fernández, DNI. 36.392.856, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4158/20.

N° 2781 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Melisa Daniela Álvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4875/20.

N° 2782 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Valeria Cadenas, DNI. 29.115.526, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4103/20.

N° 2783 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el sr. Emilio Ramón González, DNI. 40.384.595, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4166/20.

N° 2784 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lucas Luis Gutiérrez, DNI. 32.777.385, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4170/20.

N° 2785 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiama Nahir Alexandro, DNI. 37.149.011, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4669/20.

N° 2786 – 18-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5517/20, destinado a la adquisición de alimentos secos para desocupados de la UCORA.

N° 2787 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Alejandra Obreque, DNI. 35.604.307, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre

del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4602/20.

N° 2788 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Norma Sandoval, DNI. 20.339.656, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5302/20.

N° 2789 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 104.544, Expte. 5299/20.

N° 2790 – 18-9-20: Asignar la mayor función a cargo del Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al agente Maximiliano Bouquet, legajo 6600, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive, por encontrarse ausente su titular, la agente Ana Cecilia Lillo, legajo 6495, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5642/20.

N° 2791 – 18-9-20: Otorgar a la Sra. Andrea Viviana Vázquez, DNI. 22.740.678, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 1013/20.

N° 2792 – 18-9-20: Otorgar al sr. Marcos Ariel Suárez, DNI. 27.092.256, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5304/20.

N° 2793 – 18-9-20: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución 486/20 de fecha 24 de enero de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Devolver por la Coordinación de Tesorería Municipal, previa intervención de la Coordinación General de Administración, a la empresa "Los 7 Robles SRL", la suma de \$ 3.315,09, en concepto de fondos de reparo retenidos en certificados de obra redeterminados N° 01 a N° 03, Expte. 9638/16.

N° 2794 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Fabián Schmid, DNI. 28.870.420, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5287/20.

N° 2795 - 18-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Walter René Gajardo, DNI. 35.604.051, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5285/20.

N° 2796 - 18-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ginger Anabella Gómez, DNI. 43.371.456, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 5289/20.

N° 2797 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Gabriela Nerina Huenelaf, DNI. 27.841.039, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5284/20.

N° 2798 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Alicia Hernández, DNI. 16.846.750, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 5288/20.

N° 2799 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Néstor Adrián Weimann, DNI. 38.300.359, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5286/20.

N° 2800 - 18-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Claudia Rodal, DNI. 37.343.563, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3499/20.

N° 2801 - 18-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Federico Leandro Valencia Colverde, DNI. 39.441.110, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 3500/20.

N° 2802 - 18-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Valentina Ramos, DNI. 33.772.448, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 3884/20.

N° 2803 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Damián Jones, DNI. 39.441.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 106.200, Expte. 4827/20.

N° 2804 - 18-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Adriana Belén Chingoleo Cortés, DNI. 41.525.893, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4832/20.

N° 2805 - 21-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Vallejos, DNI. 22.336.198, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4739/20.

N° 2806 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 103.800, Expte. 4802/20.

N° 2807 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocío Daiana Calvo, DNI. 41.089.815, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4803/20.

N° 2808 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Juana Teresa Rolón, DNI. 21.092.094, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 4850/20.

N° 2809 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.360, Expte. 4791/20.

N° 2810 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4851/20.

N° 2811 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Érica Viviana Astudillo, DNI. 36.876.912, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4726/20.

N° 2812 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Janet Palleres, DNI. 36.213.071, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4705/20.

N° 2813 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía Ivón Álvarez, DNI. 36.334.954, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 104.400, Expte. 4721/20.

N° 2814 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Karen Beatriz Falcon, DNI. 38.800.757, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4864/20.

N° 2815 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Laura Fernanda Medina, DNI. 40.384.258, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4830/20.

N° 2816 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marino Miguel Muñoz, DNI. 17.858.636, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 92.400, Expte. 4718/20.

N° 2817 - 21-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Cecilia Ferrero, DNI. 26.344.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.600, Expte. 4709/20.

N° 2818 - 22-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Verónica Beatriz Castro, DNI. 30.088.662, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 103.200, Expte. 4811/20.

N° 2819 - 22-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Graciela Talma, DNI. 20.095.447, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 4854/20.

N° 2820 - 22-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 a 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 232.580, Expte. 4997/20, destinado a la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de la Coordinación de Gestión Urbana.

N° 2821 - 23-9-20: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Readequación Cordones Cuneta y Badenes en Pje. Sarratea (N) y Colateral Ruta Nacional N° 25, Barrio Oeste", ubicación ciudad d Trelew, a la empresa Cacema Construcciones S.A., por el monto cotizado de \$ 1.699.714,90, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4681/20.

N° 2822 - 23-9-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Intermix SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 473.200, Expte. 4799/20, destinado a la compra de hormigón elaborado para trabajos de bacheo.

N° 2823 - 23-9-20: RECTIFICAR los considerandos 1° y 3° y los Artículos 1° y 3° de la resolución 2634/20, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "QUE, a fojas 01 del expediente mencionado en el visto, consta nota de la Coordinación de deportes solicitando autorización para otorgar un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), a favor de ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TRELEW, representada por su presidente Sr. Carmine Marcelo Alejandro DNI: 17.857.333, Secretario Sr. Rodríguez Diego Fernando DNI: 24.811.278 y el Tesorero Sr. Crisanti Marcelo Mario

DNI: 21.000.090 destinados a solventar gastos de mantenimiento, administrativos, laborales, honorarios y demás pagos de erogaciones relacionadas con el objeto social de la entidad; QUE, a fs. 4, se adjunta nota recibida en la Coordinación de Deportes el día 31 de Julio del corriente año, del Presidente de ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TRELEW solicitando apoyo económico; ARTICULO 1°) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), a favor de ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TRELEW representada por su presidente Sr. Carmine Marcelo Alejandro DNI: 17.857.333, Secretario Sr. Rodríguez Diego Fernando DNI: 24.811.278 y el Tesorero Sr. Crisanti Marcelo Mario DNI: 21.000.090 destinados a solventar gastos de mantenimiento, administrativos, laborales, honorarios y demás pagos de erogaciones relacionadas con el objeto social de la entidad; ARTICULO 3°) Por la Coordinación de Tesorería, se procederá a efectuar el pago a los representantes de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TRELEW, presidente Sr. Carmine Marcelo Alejandro DNI: 17.857.333, Secretario Sr. Rodríguez Diego Fernando DNI: 24.811.278 y el Tesorero Sr. Crisanti Marcelo Mario DNI: 21.000.090, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), conforme a los considerandos y lo declarado en el Artículo Primero”, Expte. 4804/20.

N° 2824 – 23-9-20: Otorgar a la Sra. Ema Victoria Fernández, DNI. 10.185.294, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2070/20.

N° 2825 – 23-9-20: Otorgar al Sr. Alan David Evans Añiñir, DNI. 37.550.941, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2225/20.

N° 2826 – 23-9-20: Rectificar el artículo 1° de la Resolución 2373/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Otorgar al Sr. Carlos Oscar Morcón, DNI. 13.259.660, un subsidio por la suma de \$ 15.000, en una cuota única, para ser destinados a gastos generales”, Expte. 1317/20.

N° 2827 - 23-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Giselle Troncuto, DNI. 41.793.399, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4628/20.

N° 2828 - 23-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Juan Bautista Silva, DNI. 40.209.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 4624/20.

N° 2830 - 23-9-20: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Daniela Fernanda Soto, DNI. 42.408.197, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4866/20.

N° 2831 - 23-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el sr. Esteban Gerardo Aguilar, DNI. 27.092.194, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 132.000, Expte. 3892/20.

N° 2832 - 23-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elizabeth Araneda, DNI. 23.121.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4800/20.

N° 2833 - 23-9-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante la segunda quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 400.000, Expte. 4209/20.

N° 2834 – 23-9-20: Designar como personal jornalizado a las personas detalladas seguidamente, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quienes cumplirán funciones en el área que para cada caso se indica, Expte. 5339/20: Jorge Luis Vázquez Uribe, DNI. 33.222.478, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Marina Anabela Flores, DNI. 37.909.701, Coordinación General de Intendencia; Franco Arcadio Baeza, DNI. 36.760.486, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Alexis Daniel Riquelme, DNI. 42.636.571, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos; Nora Noelia Collu, DNI. 32.538.226, Programa Conservación y Obras Viales; Wanda Ayelén Naehulhuen, DNI. 36.393.024; Coordinación de Turismo; José Luis Arriagada, DNI. 23.950.990, Coordinación General de Intendencia; y Sofia Belén Galiano, DNI. 38.147.747, Coordinación de Desarrollo Territorial.

N° 2835 - 24-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bruno Sebastián Guridi Chiessa, DNI. 38.800.944, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 86.400, Expte. 4058/20.

N° 2836 - 24-9-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 110.400, Expte. 4835/20.

N° 2837 – 24-9-20: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5841/20.